



MUNICIPALIDAD DE SAN PABLO DE HEREDIA
SECRETARÍA CONCEJO MUNICIPAL

OFICIO MSPH-CM-ACUER-498-21

San Pablo de Heredia, 05 de octubre de 2021

Señor
Eduardo Rafael Pacheco D´Auria, Presidente
Compañía Tierras de Ensueño del Sol S.A.
Pte.

Estimado señor:

Para su conocimiento y fines consiguientes me permito transcribir acuerdo adoptado por éste Órgano Colegiado el cual versa:

**CONCEJO MUNICIPAL DE SAN PABLO DE HEREDIA
SESIÓN ORDINARIA 40-21 CELEBRADA EL CUATRO DE OCTUBRE DEL 2021 A
PARTIR DE LAS DIECIOCHO HORAS CON DIECISEIS MINUTOS**

CONSIDERANDO

Dictamen N° COP-007-2021 de la Comisión de Obras Públicas de la reunión celebrada el día 30 de setiembre del 2021.

Preside:

- MSc. Rodrigo Hidalgo Otárola, Regidor Propietario

Miembros de la Comisión:

- Lic. Yohan Granda Monge, Regidor Propietario
- Lcda. Heidy León Chaves, Regidora Propietaria

Asesores de la Comisión:

- Ing. Rodolfo Vindas Cantillano, Regidor Suplente
- Sra. Sandra Arias Vargas, Regidora Suplente
- Lic. Miguel Cortés Sánchez, Sección de Planificación y Ordenamiento Territorial.
- Arq. Allan Alfaro Arias, Sección de Infraestructura Privada
- Arq. Santiago Baizán Hidalgo, Director de Planificación Urbana



MUNICIPALIDAD DE SAN PABLO DE HEREDIA
SECRETARÍA CONCEJO MUNICIPAL

Invitados:

- Ing. Jorge Duarte Ramírez, Visados de planos y mapa catastral
- Lic. Luis Fernando Vargas Mora, Dirección Jurídica
- Lic. David González Ovarés, Jefe de Unidad de Gestión Ambiental

Ausentes:

- Lic. Mauricio Montero Hernández, Regidor Propietario
- Lic. Omar Sequeira Sequeira, Asesor
- Lic. Bernardo Porras López, Alcalde Municipal
- Arq. Alejandro Vallejo Rivas, Asesor
- Sr. Byron Mora Quesada, Asesor
- Arq. Esteban Elizondo Barrantes, Asesor
- Ing. Oscar Campos Garita, Sección de Infraestructura Pública
- Arq. Danilo Villalobos Vindas, Regidor Suplente

Tema: Solicitud de recepción de las obras de infraestructura que habilitan las fincas que van de la 141 a la 163. Esta solicitud la realiza el Sr. Eduardo Rafael Pacheco D´Auria, cédula 1-1057-071 en calidad de Presidente de la Compañía Tierras de Ensueño del Sol S.A, cédula jurídica 3-101-674232 y ostentado poder especial por parte de RBT Trust Services Limitada, propietaria de las fincas filiales en el Condominio Residencial “La Valencia” (antes Condominio Rincón del Valle).

CONSIDERANDOS

1. Oficio MSPH-AM-NI-174-2021, fechado 21 de setiembre del 2021, suscrito por el Lic. Bernardo Porras López, Alcalde Municipal, donde remite oficio MSPH-DDU-IP-074-21, suscrito por el Sr. Allan Alfaro Arias, Unidad de Infraestructura Privada y el Sr. Santiago Baizán Hidalgo, Director de Desarrollo Urbano, con tema para ser analizado en la Comisión de Obras Públicas.



MUNICIPALIDAD DE SAN PABLO DE HEREDIA
SECRETARÍA CONCEJO MUNICIPAL

2. Acuerdo municipal CM 464-21 adoptado en la sesión ordinaria N° 38-21, celebrada el día 20 de setiembre del 2021, mediante el cual, se remite el oficio citado a la Comisión de Obras Públicas para su respectivo análisis y posterior dictamen.

I. **Sobre la solicitud**

3. Que revisando el poder especial por parte de RBT Trust Services Limitada, cédula jurídica 3-102-472322, que autoriza al Sr. Eduardo Rafael Pacheco D´auria, cedula 1-1057-071, a realizar este acto con relación a las fincas filiales que van de la 1 a la 163.
4. Que dicho poder especial no autoriza al Sr. Eduardo Pacheco a gestionar trámites sobre las fincas 164-165 y 166.
5. Que revisando las certificaciones literales de las fincas filiales que van de la 141 a la 163 que se aportan en esta solicitud, indican que el propietario de estos terrenos es consultores financieros S.A. (CONFINSA) cédula jurídica 3-101-291070.
6. De lo anterior se deduce que el propietario de estas fincas filiales ya no corresponde a RBT Trust Services, tal y como se indica en la nota de solicitud de recepción parcial o visto bueno aportada por el Sr. Eduardo Rafael Pacheco D´Auria.
7. Que en virtud de lo anterior deberá presentarse una aclaración sobre la modificación o cambio de propietario, además se debe aportar un poder especial por parte del nuevo propietario que lo acredite a realizar esta gestión con relación a las fincas que van de la 141 a la 163.

II. **Sobre los requisitos para la recepción de proyectos urbanos**

8. Que no se cumple con la totalidad de los puntos que se establecen en el Diario Oficial La Gaceta N°200 del 17 de octubre del 2003, relacionado con los requisitos para trámite de visados de planos constructivos, visados de planos de catastro, recepción de obras de urbanización y condominio en el Cantón de San Pablo de Heredia. Se detalla lo siguiente:



**MUNICIPALIDAD DE SAN PABLO DE HEREDIA
SECRETARÍA CONCEJO MUNICIPAL**

- a) Debe aclarar en la solicitud el cambio de propietario de las fincas filiales que van de la 141 a la 163.
- b) Las notas de disponibilidad de agua potable y energía eléctrica hacen referencia a la finca filial 165, lo cual no corresponde a las propiedades en cuestión, es decir de la 141 a la 163.
- c) Con relación a la red sanitaria instalada, que dirige las aguas residuales hacia la planta de tratamiento, debe aportar por parte de la Empresa de Servicios Públicos (ESPH S.A) o del Instituto Costarricense de Acuerdos y Alcantarillados (AYA), documento que certifique el buen funcionamiento de dicha infraestructura sanitaria.
- d) El informe del Cuerpo de Bomberos es con fecha de julio del 2020, el cual debe ser actualizado. Además debe referirse a los tres hidrantes aprobados inicialmente al proyecto, a la cobertura y alcance a las filiales que van de la 141 a la 163 y demás detalles de caudal y presión.
- e) La nota relacionada con telecomunicaciones y telefonía no es clara con relación al servicio que se pretende cubrir. Además la nota se refiera a una expectativa de servicios.
- f) No está instalada la infraestructura que dará el servicio de telecomunicaciones.
- g) No se aporta nota relacionada con la demarcación vial (Horizontal y vertical). En inspección al proyecto se determinó que no ha sido implementada en su totalidad.
- h) Las pruebas de concreto aportadas no presentan gráfico de ubicación por parte de la Empresa Castro de la Torre, en cuanto al lugar en que fueron realizadas.
- i) Las pruebas de material de relleno que se aportan, se realizaron sobre rellenos de lastre aplicados en el área donde se construirán las futuras casas, no se refiere al grado de compactación de rasante, base y sub-base en la sección de carretera a ser avalada por este municipio, por lo tanto, no son de recibo hasta que se presenten las correspondientes.
- j) Con relación a este punto, las pruebas sobre los espesores de los materiales no son claros en cuanto a la compactación y resistencia de los mismos.



**MUNICIPALIDAD DE SAN PABLO DE HEREDIA
SECRETARÍA CONCEJO MUNICIPAL**

- k) La nota de compromiso debe ser revisada, ya que hace referencia a un propietario distinto al referido en certificaciones literales. Esta nota debe ser firmada por el propietario tanto del terreno como del Fideicomiso
- l) No procede el recibo de una nueva garantía (ver criterio legal adjunto en el considerando N° 27)
- m) La nota relacionada con el compromiso de reparación de daños por un periodo no menor a 5 años, debe aportarse autenticada por un Notario. Además dicha nota debe ser firmada por el propietario registral del terreno y propietario del fideicomiso, además de debe aportarse autenticada por notario.
- n) Debe aportar certificación del Colegio Federado de Ingenieros y Arquitectos, donde se indique quien es el profesional responsable de las obras de infraestructura del proyecto.
- o) Se han ejecutado reiteradas inspecciones al proyecto por parte de la Dirección de Desarrollo Urbano y Unidades adscritas, a fin de detectar obras pendientes y modificaciones al proyecto.
- p) Debe ejecutarse inspección por parte de Comisión de Obras Públicas.
- q) Debe aportar certificación que está al día con los impuestos municipales, así como los requisitos descritos en los artículos 2 y 18 de dicho reglamento.

III. Sobre el proyecto

- 8. Que el proyecto Condominio Residencial “La Valencia”, está en su última etapa. Lo anterior considerando que esta solicitud se trata de la recepción de obras de infraestructura que habilitan las fincas filiales que van de la 141 a la 163, completando con esto las últimas fincas filiales en las que se construyen viviendas unifamiliares. Además se está ante el aval del último tramo de calles, aceras y demás infraestructura interna.
- 9. Que con la recepción de esta etapa se completaría la recepción de 163 fincas filiales de dicho condominio, el cual se compone de un total de 166 filiales.



MUNICIPALIDAD DE SAN PABLO DE HEREDIA
SECRETARÍA CONCEJO MUNICIPAL

10. Que estas fincas filiales (163) se distribuyen de la siguiente manera:

- 139 lotes con área de 90m² cada uno.
- 24 lotes con áreas que van de 93 a 154m² cada uno.

11. Que revisando la tabla de áreas de dicho proyecto las 3 restantes fincas filiales que conforman la totalidad (166) del “Condominio La Valencia”, poseen las áreas que se describen a continuación:

- F.F 164-1450m².
- F.F 165-2769m².
- F.F166-2803m².

12. Que en las fincas filiales descritas anteriormente, se pretende a futuro desarrollar proyectos independientes de condominios verticales, incluidos dentro del Condominio Residencial La Valencia.

13. Que para el desarrollo y construcción de proyectos de Condominio en las fincas filiales (164,165 y 166), deberá el desarrollador realizar de forma independiente el trámite requerido ante todas las instituciones, además de cumplir con todos los requisitos indicados en la normativa urbana vigente.

14. Que con la recepción de esta etapa (de la FF. 141 a FF. 163) se daría el aval de la totalidad de la infraestructura del condominio.

- Aceras.
- Cordón y Caño.
- Base y Sub-Base.
- Carpeta Asfáltica.
- Alumbrado Eléctrico.
- Servicio de Energía Eléctrica.
- Servicio de Agua Potable.
- Áreas Comunes.
- Áreas Verdes.



MUNICIPALIDAD DE SAN PABLO DE HEREDIA
SECRETARÍA CONCEJO MUNICIPAL

- Juegos Infantiles.
- Parque.
- Rampas.
- Hidrantes.
- Depósito de Basura.
- Plantas de Tratamiento.
- Infraestructura Pluvial (Pozos de registro, tragantes, tubería, cabezales de salida).
- Alcantarillado Sanitario.
- Tanques de Retardo Pluvial.
- Cerramientos Perimetrales.
- Casetas de Mantenimiento.
- Seguridad.
- Entre otros.

IV. Sobre las obras pendientes

15. Que en inspecciones reiteradas se determinó que el depósito de basura no cumple con las exigencias de la normativa vigente, específicamente estos dispositivos:

- Dimensiones.
- Vestibulación.
- Conexión del vertido de lixiviados a la tubería sanitaria.
- Aseo del mismo.
- Entre otros.

Por lo anterior, debe ajustar este depósito de basura de acuerdo a la normativa vigente.

16. Que debe aportar el desarrollador, la inscripción de la responsabilidad profesional, además los planos constructivos aprobados por el CFIA-APC, relacionados con los muros de gaviones que habilitan las fincas filiales que van de la 152 a la 163.



**MUNICIPALIDAD DE SAN PABLO DE HEREDIA
SECRETARÍA CONCEJO MUNICIPAL**

17. Que revisando el proyecto integralmente debe incorporar y/o construir todas las rampas para personas con discapacidad en cumplimiento de la Ley 7600, las cuales están indicadas en los planos contractivos aprobados por esta municipalidad.
18. En inspección al proyecto, se detectó que falta por instalar 2 hidrantes, lo cual se verificó en los planos constructivos aprobados. Por lo tanto la nota de aceptación de bomberos debe referirse a la totalidad de 3 hidrantes aprobados en el plano

V. Sobre las modificaciones encontradas en el proyecto

19. Que el desarrollador deberá referirse a las variaciones encontradas en el proyecto o aportar las modificaciones al mismo, las cuales, deben estar aprobadas por todas las instituciones a saber Instituto Nacional de Vivienda y Urbanismo (INVU), Ministerio de Salud, Instituto Costarricense de Acueductos y Alcantarillados (AyA), Colegio Federado de Ingenieros y Arquitectos (CFIA) y la Municipalidad de San Pablo de Heredia. Dentro de las modificaciones referirse a lo siguiente:

- La no habilitación de las fincas filiales 62 y 63. Se detectó en inspección de campo, que parte de las vías de circulación vehicular internas se construyeron sobre estas áreas privadas
- Debe indicar y aportar propuesta constructiva: Cómo habilitará las áreas de parques y juegos infantiles en zonas comunes del sector sur este del proyecto. Debe presentar propuesta de habilitación y acceso a juegos infantiles.
- Debe referirse a la construcción de los dispositivos de retardo y su nueva ubicación.
- Debe referirse a la reubicación de la planta de tratamiento con relación a la ubicación original.
- Debe referirse a la carencia, reubicación de tuberías y cabezales de salida pluvial en todos los factores del proyecto hacia Quebrada Gertrudis y Río Bermúdez.
- Cualquier otra modificación o variante encontrada.



VI. Sobre la planta de tratamiento

20. Que con relación a la planta de tratamiento de aguas residuales, debe aportar certificación tanto del AyA como del Ministerio de Salud relacionado con:

- Tramitología.
- Capacidad de la planta de tratamiento con relación a la cantidad de fincas filiales y proyectos a futuro.
- Proceso constructivo.
- Estado actual.
- Administración actual y empresa que lo ejecuta.
- Mantenimiento y reportes de laboratorio.
- Cabezales de salida del vertido efluente.
- Cualquier información adicional pertinente.
- Además debe aportar los planos de las modificaciones que se le implementaron a la planta de tratamiento, los mismos deben estar tramitados ante la plataforma APC-CFIA y aprobados por el Ministerio de Salud

21. Que además se detectó que el vertido de efluente de la planta de tratamiento está ejecutándose de forma directa al borde del Río sin tubería y cabezal de salida.

22. Que no se ha aportado reporte sobre la variable ambiental, ni bitácora de parte del regente que lo respalde.

23. Que se ha construido una rampa de acceso a la planta de tratamiento que afecta la finca filial 164, generando una servidumbre de acceso.

24. Que se detectaron derrames de aguas en el sector de planta de tratamiento concretamente en los taludes, colindando el norte de dicha planta. Debe aclarar la procedencia.



MUNICIPALIDAD DE SAN PABLO DE HEREDIA
SECRETARÍA CONCEJO MUNICIPAL

25. Que debe referirse el profesional responsable de la viabilidad ambiental, sobre la vigencia y cobertura de la misma.

VII. Sobre la laguna de retardo

26. Con relación a la laguna o tanques de retardo solo se ha construido una laguna de retardo que presenta una condición de funcionamiento inadecuado, ya que se encuentra contaminada con material de relleno, lastre, tierra y monte. Además el último pozo de registro pluvial previo al ingreso del caudal a la laguna de retardo, está fracturado y al borde del colapso.

27. Además de lo anterior este dispositivo de retardo pluvial está invadiendo la finca filial N°166, por lo tanto, requiere un replanteamiento y modificación al proyecto o debe ubicarse en el lugar original, tal y como se graficó en los planos constructivos.

28. Debe además ser revisado el cabezal de salida y delantal de la actual laguna de retardo, la cual no pudo ser inspeccionada en su totalidad, debido a la invasión de maleza y material orgánico.

VIII. Criterio Legal

29. Criterio legal emitido por el Lic. Luis Fernando Vargas Mora, Director de la Asesoría Jurídica de la Municipalidad de San Pablo de Heredia, que versa de la siguiente manera:



MUNICIPALIDAD DE SAN PABLO DE HEREDIA
SECRETARÍA CONCEJO MUNICIPAL

VALORADO EN OFICINA

MUNICIPALIDAD DE SAN PABLO DE HEREDIA
ALCALDIA MUNICIPAL

MUNICIPALIDAD DE SAN PABLO DE HEREDIA
DEPARTAMENTO DE ASESORÍA LEGAL

Nombre Luis Fernando Vargas Mora

Fecha 5/8/2021

Hora 2:58 pm

OFICIO MSPH-DAL-AL2-026-2021
San Pablo de Heredia, Jueves 05 de agosto del 2021

**SEÑOR: LIC. BERNARDO PORRAS LÓPEZ, ALCALDE MUNICIPAL,
MUNICIPALIDAD DE SAN PABLO DE HEREDIA**

**ASUNTO: CONTESTACIÓN A OFICIO MSPH-AM-MEMO-194-2021,
REFERENTE A CONSULTA PLANTEADA POR LA DIRECCIÓN DE
DESARROLLO URBANO, OFICIO MSPH-DDU-IP-NI-053-2021 CON RELACIÓN
A GARANTÍAS BANCARIAS O HIPOTECARIAS (PROYECTOS
CONSTRUCTIVOS)**

Quien suscribe, LIC. LUIS FERNANDO VARGAS MORA, DIRECTOR,
DEPARTAMENTO DE ASESORÍA LEGAL, MUNICIPALIDAD DE SAN PABLO
DE HEREDIA, manifiesto:

El artículo 17, Reglamento Autónomo de Organización y Servicios de este gobierno local dispone: *El Departamento Legal brindará todo el apoyo legal en materia laboral a la institución, así como lo que al respecto se indique en el Manual de Procedimientos de la Municipalidad.* Así mismo; el Manual de Organización y Funciones aprobado por el Concejo Municipal, mediante Acuerdo 273-16, establece que el Departamento de Asesoría Legal *es una unidad técnica que como órgano de asesoría, tiene como objeto defender los intereses y derechos de la municipalidad, así como asesorar a los órganos que la conforman en la interpretación de las normas de aplicación municipal, manteniendo la coherencia del sistema jurídico.*

Para evacuar la presente consulta es necesario tener en claro qué determina el Reglamento de requisitos para trámites de visado de planos constructivos, visados

Municipalidad de San Pablo de Heredia, Costado Norte del Parque Central.

Central telefónica: (506) 2277.0700-Apartado postal 96-3019.

www.sanpablo.go.cr



MUNICIPALIDAD DE SAN PABLO DE HEREDIA
SECRETARÍA CONCEJO MUNICIPAL



MUNICIPALIDAD DE SAN PABLO DE HEREDIA
DEPARTAMENTO DE ASESORÍA LEGAL

de planos de catastro y recepción de Urbanización y otros trámites relacionados con el ordenamiento urbano del cantón.

La consulta se fundamenta principalmente en el inciso 11, del apartado sobre la aprobación de recepción de obras de Urbanización y en Condominio, en cuanto a los requisitos que se deben aportar al Departamento de Ingeniería.

Al respecto, el inciso 11 regula literalmente lo siguiente: **“Garantía Bancaria o hipotecaria de cumplimiento de obras faltantes por un período, que establecerá el Departamento jurídico, según sea el caso, para aplicar a casos calificados y previo acuerdo del Consejo Municipal de esa garantía.”**

En este sentido, esta unidad jurídica considera que la regulación del inciso 11 de este apartado, es sumamente escueto ya que simplemente se limita a indicar como requisito la presentación de una garantía bancaria o hipotecaria para garantizar obras faltantes en una Urbanización o en un Condominio.

No se determina concretamente qué tipo de garantía bancaria debería ser, con qué especificación e incluso si nos vamos a la literalidad del inciso, sólo se podrían recibir garantías de caución extendidas por las entidades bancarias, excluyendo de alguna forma los seguros de caución emitidos por el Instituto Nacional de Seguros.

No se establece en el inciso indicado cuáles podrían ser las obras faltantes, ya que hay obras urbanas que por su contenido esencial dentro de un proyecto urbanístico deben ser construidas con una prioridad prevalente.

También se regula en el inciso 11, que el período de vigencia de la garantía será establecido por el departamento jurídico, siendo esto un aspecto totalmente inconveniente ya que el departamento legal no tiene competencia para determinar

Municipalidad de San Pablo de Heredia, Costado Norte del Parque Central.

Central telefónica: (506) 2277.0700-Apartado postal 96-3019.

www.sanpablo.go.cr



**MUNICIPALIDAD DE SAN PABLO DE HEREDIA
SECRETARÍA CONCEJO MUNICIPAL**



**MUNICIPALIDAD DE SAN PABLO DE HEREDIA
DEPARTAMENTO DE ASESORÍA LEGAL**

el plazo de construcción de obras faltantes, aspectos técnicos y los inconvenientes que podrían surgir.

En criterio de esta Dirección Jurídica, el plazo de vigencia de una garantía por obras faltantes urbanas, sólo podría ser definido por el Departamento de Infraestructura Pública tratándose de proyectos urbanísticos o residenciales.

En el caso de los Condominios, el plazo de vigencia de la garantía debe definirlo el Departamento de Infraestructura Privada, por ser un desarrollo privado.

La calificación de una obra faltante que será amparada por una garantía bancaria o por una garantía hipotecaria debe ser ampliamente discutida, ya que como se apuntó supra, hay obras urbanas que por su naturaleza son de cumplimiento obligatorio previo ya que hay obras que son imperativas en defensa del interés público, incluso por encima por aspectos presupuestarios del desarrollador.

Con relación a garantizar con seguro de caución o garantías bancarias o hipotecarias obras urbanas faltantes en un Condominio, como por ejemplo: calles internas y aceras, es importante destacar que las mismas se constituyen como obras privadas que pertenecen a un desarrollo condominal, en donde la Municipalidad tiene una injerencia en su poder de policía fiscalizador, como garante del desarrollo urbano controlado y el debido respeto al derecho a un ambiente sano y equilibrado.

En este sentido, el desarrollador de un condominio de naturaleza privada tiene la obligación ante los condóminos de cumplir con la totalidad de construcción de las obras urbanas que resulten obligatorias dentro de la configuración misma del condominio.

A la hora de que un proyecto condominal en etapas constructivas parciales es sometido a recepción del Concejo Municipal, es necesario que las obras urbanas

Municipalidad de San Pablo de Heredia, Costado Norte del Parque Central.

Central telefónica: (506) 2277.0700-Apartado postal 96-3019.

www.sanpablo.go.cr



**MUNICIPALIDAD DE SAN PABLO DE HEREDIA
SECRETARÍA CONCEJO MUNICIPAL**



MUNICIPALIDAD DE SAN PABLO DE HEREDIA
DEPARTAMENTO DE ASESORÍA LEGAL

elementales como calles internas, cordón de caño, aceras y áreas verdes estén plenamente concluidas.

En el momento en que el Concejo Municipal aprueba la recepción de obras y autoriza el visado de los planos catastrales individuales de las filiales, asume una especie de responsabilidad formal que podría considerarse solidaria, en el sentido de que la Municipalidad asume la obligación de fiscalizar al desarrollador para que cumpla finalmente con la construcción de las obras faltantes.

Es un hecho totalmente acreditado que ante un evento fortuito de quiebra económica, muerte de un desarrollador o extinción del objeto principal del desarrollo urbanístico, la Municipalidad tendría una responsabilidad solidaria que harían valer los condóminos al haber la Municipalidad autorizado la actividad formal de recibir obras y visar planos individuales de las filiales sin haberse concluido con las obras esenciales y elementales del condominio.

Los seguros de caución buscan tener un respaldo de garantía en caso de incumplimiento del desarrollador, sin embargo; esta figura de garantía debería ser de aplicación solamente para los desarrollos urbanísticos o residenciales de acceso público, en donde la Municipalidad sí podría intervenir en caso de darse un incumplimiento de construcción de obras urbanas faltantes.

En el caso de los proyectos condominales, dicha figura de caución es discutible, porque en caso de incumplimiento del desarrollador, de no finiquitar las obras faltantes, la Municipalidad tendría que ejecutar el seguro de caución, actividad que es compleja ante la entidad aseguradora, para posteriormente terminar construyendo las obras faltantes en una propiedad matriz condominal de carácter privado, que sería lo mismo que construir obras en propiedad privada y que resulta ser una actividad administrativa no permitida a las Municipalidades.

Municipalidad de San Pablo de Heredia, Costado Norte del Parque Central.

Central telefónica: (506) 2277.0700-Apartado postal 96-3019.

www.sanpablo.go.cr



**MUNICIPALIDAD DE SAN PABLO DE HEREDIA
SECRETARÍA CONCEJO MUNICIPAL**

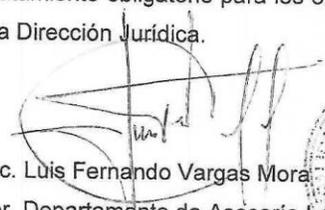


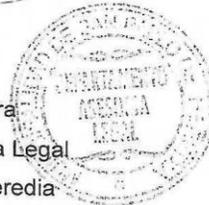
MUNICIPALIDAD DE SAN PABLO DE HEREDIA
DEPARTAMENTO DE ASESORÍA LEGAL

En conclusión, esta Unidad Jurídica brinda las siguientes recomendaciones:

- Reformar el inciso 11 del apartado sobre requisitos para la aprobación de recepción de obras de Urbanización y en Condominio, recomendando los siguientes cambios:
 - Definir claramente si se aceptan las garantías bancarias e hipotecarias y si se incluyen los seguros de caución del Instituto Nacional de Seguros.
 - Definir claramente de las obras urbanas faltantes que resulten ser calificadas para ser garantizadas, tomando en cuenta que obras son elementales en la esencia del proyecto.
- El período de vigencia de las garantías debe ser determinado por el Departamento de Infraestructura Pública o Privada, dependiendo del tipo de desarrollo habitacional. Dicha vigencia debe tener un plazo extensivo de por los menos 6 meses posteriores a la posible conclusión de las obras faltantes, para favorecer en caso de ser necesario el proceso de ejecución de la garantía.
- No se debe autorizar la utilización de garantías o seguros de caución sobre obras faltantes en Condominios por su naturaleza eminentemente privada. Solo se podrían autorizar en obras de naturaleza pública que enfrenten al Condominio.

Las anteriores recomendaciones y argumentos esgrimidos resultan ser actividad consultiva que no es de acatamiento obligatorio para los órganos consultantes. Es actividad formal propia de la Dirección Jurídica.


Lic. Luis Fernando Vargas Mora
Director, Departamento de Asesoría Legal
Municipalidad de San Pablo de Heredia



Municipalidad de San Pablo de Heredia, Costado Norte del Parque Central.

Central telefónica: (506) 2277.0700-Apartado postal 96-3019.

www.sanpablo.go.cr



**MUNICIPALIDAD DE SAN PABLO DE HEREDIA
SECRETARÍA CONCEJO MUNICIPAL**

30. De dicho criterio se desprende, que de previo a resolver la solicitud del desarrollador, debe proceder con lo siguiente:

- Construcción e implementación de forma inmediata de la totalidad de las obras que han quedado pendientes en las 2 etapas anteriores, incluyendo además las que habilitan esta etapa (FF 141 a la 163) y otros elementos complementarios a saber:
- Cordón de caño.
- Acera.
- Superficie de rodamiento (asfalto).
- Rampas para personas con discapacidad.
- Señalización y demarcación vial (vertical y horizontal).
- Cerramientos perimetrales totales.
- Habilitar las zonas de juegos infantiles.
- Instalación de hidrantes faltantes
- Entre otros

31. Que deberá el desarrollador extender o ampliar la cobertura de la póliza de garantía sobre las obras pendientes, dado que según cronograma aportado, el lapso entre la finalización de las obras y la vigencia de la póliza es de únicamente 15 días, tiempo insuficiente a todas luces para materializar y ejecutar dicha garantía en caso de incumpliendo por parte del desarrollador.

IX. Criterio de Gestión Ambiental

32. Oficio MSPH-SP-GA-NI-065-2021, con fecha 10 de julio del 2021, suscrito por el Lic. David González Ovares, Jefe Unidad de Gestión Ambiental, que versa de la siguiente manera:



MUNICIPALIDAD DE SAN PABLO DE HEREDIA
SECRETARÍA CONCEJO MUNICIPAL



MUNICIPALIDAD DE SAN PABLO DE HEREDIA.
Departamento de Servicio Públicos.
Sección de Gestión Ambiental

OFICIO MSPH-SP-GA-NI-065-21
San Pablo de Heredia, 10 de julio del 2020

Señores:

Arq. Santiago Baizán Hidalgo
Dirección Desarrollo Urbano

Allan Alfaro Arias
Infraestructura Privada



Estimado Señores.

Reciba un cordial saludo de parte del sub proceso de Gestión Ambiental; a efecto de brindar respuesta a oficio MSPH-DDU-IP-NI-057-2021 remitido a esta instancia municipal, en la cual se solicita criterio técnico, en relación con la solicitud recibida para realizar la recepción o aval de obras de infraestructura del proyecto denominada "Condominio Residencial La Valencia", se aporta documento el cual consta de once folios dentro de los cuales se aporta la Viabilidad Ambiental emitida por parte de la Secretaria Técnica Ambiental aportada por el desarrollador y que forma parte del expediente de dicho desarrollo urbano. Para tales efectos se valoró la documentación aportada, adicionalmente el expediente en custodia sobre el proceso que se lleva desde la Contraloría Ambiental y de inspecciones realizadas con funcionario de la oficina del Sistema Nacional de Áreas de Conservación, por tales motivos se debe considerar:

Considerando:

PRIMERO: Dentro de la solicitud realizada por parte de la Dirección de Desarrollo Urbano, se consulta sobre la vigencia de la resolución emitida por parte de la Secretaria Técnica Ambiental, resoluciones **1531-2011-SETENA** de las nueve horas treinta minutos del veintinueve de junio del dos mil once y la resolución **2688-**

1



**MUNICIPALIDAD DE SAN PABLO DE HEREDIA
SECRETARÍA CONCEJO MUNICIPAL**



MUNICIPALIDAD DE SAN PABLO DE HEREDIA.
Departamento de Servicio Públicos.
Sección de Gestión Ambiental

2012-SETENA de las ocho horas quince minutos del veintitrés de octubre del dos mil doce resoluciones referentes al proyecto denominado "**Condominio Rincón del Valle**", de las cuales la segunda citada corresponde a una modificación del proceso de obtención de Vialidad Ambiental tramitado por la empresa desarrolladora encargada del proyecto en los años 2011 y 2012. Donde se tiene por legitimado al señor Bernal Rojas Chaves portador de la cédula uno-mil veinte-novecientos setenta y cuatro quien realiza solicitud a nombre de la sociedad Edificaciones Coloniales Rocha S.A.

SEGUNDO: Que la solicitud de evaluación ambiental se realiza en primera instancia para el proyecto descrito como "*Construcción que tiene el propósito de desarrollar un condominio habitacional, con fincas filiales primarias individualizadas y fincas filiales con edificaciones de tres pisos para vivienda en condominio vertical. FFPI 177 unidades, lotes frente a calle pública 33 unidades, FF en edificio de tres pisos 72 unidades, total de unidades 282*" y que dicho proyecto se modifica mediante resolución **2688-2012-SETENA** en el cual se realiza la solicitud de modificación del diseño describiéndose "*la construcción que tiene el propósito de desarrollar un condominio habitacional con fincas filiales primarias individualizadas y fincas filiales con edificios de nueve pisos para vivienda en condominio vertical. FFPI 76 unidades, lotes frente a calle pública 58 unidades, FF en 4 edificios de 9 pisos 195 unidades, total de unidades habitacionales 329 unidades*".

TERCERO: Que según el punto octavo del por tanto de la resolución **1531-2011-SETENA**, se brinda un plazo de vigencia de la viabilidad por un periodo de **DOS AÑOS**, esto con sentido al inicio de las obras constructivas, periodo que fue respetado y las obras han tenido vigencia desde la fecha y las mismas no han dado conclusión. Se debe contemplar que las resoluciones emitidas por parte de la Secretaría Técnica Ambiental, poseen únicamente un plazo de vigencia en cuanto al inicio de las obras y no se brinda plazo máximo de finalización para proyectos constructivos como el abordado.

2



**MUNICIPALIDAD DE SAN PABLO DE HEREDIA
SECRETARÍA CONCEJO MUNICIPAL**



MUNICIPALIDAD DE SAN PABLO DE HEREDIA.
Departamento de Servicio Públicos.
Sección de Gestión Ambiental

CUARTO: Que se debe contemplar lo estipulado dentro de la viabilidad ambiental en la resolución **1531-2011-SETENA**, en la cual se indica y se realiza hincapié en los compromisos ambientales asumidos por parte del desarrollador del proyecto cuando se solicita dicha autorización, además de realizar hincapié en los informes regenciales los cuales se deben proporcionar ante esa instancia cada dos meses para reportar los avances en el desarrollo del proyecto y por último en cuanto a la resolución se debe recordar que de existir cualquier modificación al proyecto (antes, en proceso constructivo o ya construida) debe de informarse a SETENA para que se realice la evaluación y posterior aprobación.

QUINTO: Que con relación a las gestiones realizadas por parte de un vecino del cantón de San Pablo sobre la posible afectación y el estado de las áreas de protección de quebrada Gertrudis ante la Contraloría Ambiental mediante la plataforma **SITADA denuncia 24997-2021**, sumado al estudio "*Levantamiento y estado de las Áreas de protección y desfogues sobre el Río Bermúdez*" y después de un trabajo en conjunto de esta Unidad Técnica Ambiental, con funcionarios de la oficina del Sistema Nacional de Áreas de Conservación (SINAC), se notifica a la administración del proyecto Condominio Residencial La Valencia la inspección realizada el día seis de julio del dos mil veintiuno, en la cual se realiza recorrido de las áreas de protección de Quebrada Gertrudis para determinar la posibilidad de invasión sobre estas áreas de recarga hídrica según lo indicado por parte del vecino.

SEXTO: Que según levantamiento del área en inspección realizada en conjunto con los funcionarios Fabio Valerio Benavides y Sergio Barquero Ramírez de la oficina SINAC-Minae sede Heredia, en fecha del ocho de julio del dos mil veinte uno, se logra determinar que existe invasión en una distancia de noventa y ocho metros, con distancias variables al cuerpo de agua que están entre los dos y ocho metros aproximadamente, que dentro del recorrido se logra identificar un muro con malla perimetral tipo "ciclón", acera con su respectivo cordón y caño, área verde y un área

3



**MUNICIPALIDAD DE SAN PABLO DE HEREDIA
SECRETARÍA CONCEJO MUNICIPAL**



MUNICIPALIDAD DE SAN PABLO DE HEREDIA.
Departamento de Servicio Públicos.
Sección de Gestión Ambiental

deportiva para la práctica de Fútbol cinco. También es importante mencionar que no se encontró corta de árboles.

SÉPTIMO: Que desde el informe de inspección brindado por parte de los funcionarios del SINAC-Minae se recuerda que la Municipalidad tiene la capacidad y competencia para intervenir e iniciar procesos de demolición de la infraestructura que se encuentre contraria a la normativa vigente como se contempla en el capítulo XXI de la ley de construcciones, la Ley Penal y la Ley Forestal.

Por tanto y según las consideraciones planteadas dentro del presente criterio técnico y en concordancia con el proceso paralelo llevado a cabo por parte de esta Unidad Técnica Ambiental, con relación al proceso de seguimiento según denuncia **24997-2021** ante la Contraloría Ambiental, se solicita se ponga al tanto de las infracciones en las cuales está incurriendo el desarrollo del proyecto urbanístico denominado Condominio Residencial La Valencia, se brinde un plazo de treinta días hábiles para que se realicen las correcciones pertinentes según lo dispuesto en las normas de control urbanístico aplicables para el presente caso, que se debe solicitar un plan remedial, el cual contemple un proceso de reforestación de las áreas de protección afectadas sobre Quebrada Gertrudis. Adicionalmente es importante informar al desarrollador que debe continuar realizando los informes requeridos por parte de la SETENA y realizar las actualizaciones en caso de existir modificaciones del proyecto o del desarrollador.

Sin otro particular atentamente,

Lic. José David González Ovares.
Jefe Unidad de Gestión Ambiental



C.c. Archivo

4

Municipalidad de San Pablo de Heredia, Costado Norte del Parque Central.
Central telefónica: (506) 2277.0700-Apartado postal 96-3019.
www.sanpablo.go.cr

X. Criterio de Visados y Catastro



**MUNICIPALIDAD DE SAN PABLO DE HEREDIA
SECRETARÍA CONCEJO MUNICIPAL**

33.Oficio MSPH-DCU-PT-VAMSPH-070-2021, con fecha 07 de setiembre del 2021, suscrito por el Ing. Jorge Duarte Ramírez, Visados y Mapa Catastral, que versa de la siguiente manera:



MUNICIPALIDAD DE SAN PABLO DE HEREDIA
Dirección de Desarrollo Urbano
Sección Planificación y Ordenamiento Territorial

OFICIO MSPH-DCU-PT-VAMSPH-070-2021

San Pablo de Heredia, Martes 07 de setiembre del 2021

**Arq. Santiago Baizan Hidalgo
Director Desarrollo Urbano
Municipalidad de San Pablo de Heredia**

Presente

Estimado señor:

La presente es para saludarle y a la vez indicarle que el día 18 de agosto se realizó levantamiento topográfico de detalles, utilizando como herramientas un dron RTK, dicho levantamiento se realizó para contrastar la información de campo con lo indicado en las láminas de aprobación del condominio Residencial La Valencia y se determinó la siguiente:

- En la lámina número 01 del proyecto denominado "Modificación N°1" se observa que no existe delimitación de las zonas destinadas para juegos infantiles, área común recreativa y parque, además de que la no delimitación dificulta la cuantificación de las respectivas áreas.

- Analizando el sector sur de la calle principal se detectó que existe una diferencia en cuanto al trazo indicado en lámina número 01 del proyecto denominado "Modificación N°1", este cambio modifica las áreas de las fincas filiales N° 63 y N° 62, esto debido a que el camino lo fue direccionado sobre la FF N°62 Y FF N°63, lo anterior requiere tramitar la modificación respectiva ante las Instituciones o en su lugar habilitar las fincas filiales N°62 y N°63, construyendo la calle tal y como se indica en los planos constructivos.

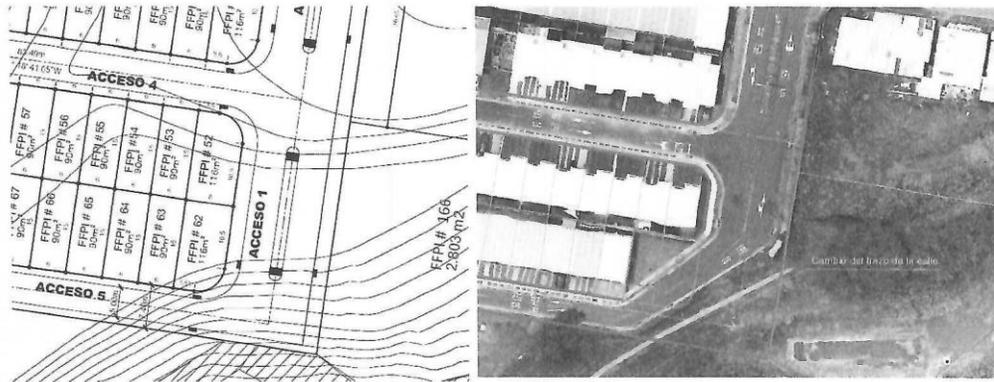
Municipalidad de San Pablo de Heredia, Costado Norte del Parque Central.
Central telefónica: (506) 2277-0700-Apartado postal 96-3019.
www.sanpablo.go.cr



MUNICIPALIDAD DE SAN PABLO DE HEREDIA
SECRETARÍA CONCEJO MUNICIPAL

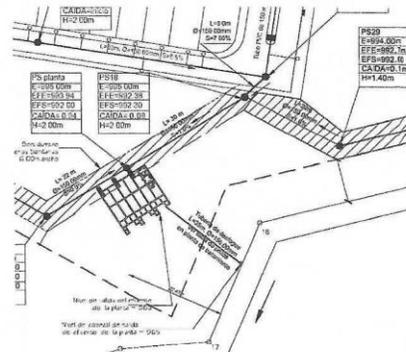


MUNICIPALIDAD DE SAN PABLO DE HEREDIA
Dirección de Desarrollo Urbano
Sección Planificación y Ordenamiento Territorial



Fincas Filiales N° 62 y N° 63

➤ La ubicación en sitio de la planta de tratamiento no coincide con la indicada en las láminas, lo cual requiere la aprobación del Ministerio de Salud.



Ubicación planta de tratamiento.

Municipalidad de San Pablo de Heredia, Costado Norte del Parque Central.
Central telefónica: (506) 2277.0700-Apartado postal 96-3019.
www.sanpablo.go.cr



**MUNICIPALIDAD DE SAN PABLO DE HEREDIA
SECRETARÍA CONCEJO MUNICIPAL**



MUNICIPALIDAD DE SAN PABLO DE HEREDIA
Dirección de Desarrollo Urbano
Sección Planificación y Ordenamiento Territorial

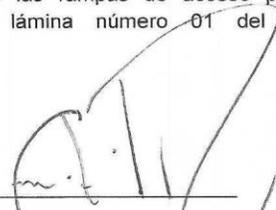
- Existencia de una cerca perimetral en el sector oeste del Condominio, esta se encuentra fuera de la línea del plano H-1568408-2012, el cual describe a la finca matriz 4004155-M-000.



— Plano H-1568408-2012
— Cerca perimetral
□ Zona de protección Río Bermudez

En algunos sectores faltan las rampas de acceso peatonal, las cuales se encuentran indicadas en lámina número 01 del proyecto denominado "Modificación N°1"

Se despide atentamente:


Lic. Jorge Duarte Ramírez
Visados y Mapa catastral
Municipalidad de San Pablo



C.c. Archivo

Municipalidad de San Pablo de Heredia, Costado Norte del Parque Central.
Central telefónica: (506) 2277.0700-Apartado postal 96-3019.
www.sanpablo.go.cr



**MUNICIPALIDAD DE SAN PABLO DE HEREDIA
SECRETARÍA CONCEJO MUNICIPAL**

34. Que por tratarse de un tema que compete exclusivamente a la administración del condominio, debe el desarrollador atender de forma inmediata todas las consultas, reclamos y denuncias que han sido interpuestas ante el municipio por parte de los condóminos, donde su mayoría son relacionadas con la seguridad interna en este proyecto. Para lo anterior se instruye al desarrollador retirar del expediente administrativo los folios correspondientes a las denuncias supra citadas. No omitimos informarles muy respetuosamente, que hemos percibido la molestia y trasladamos el descontento de los vecinos por la indiferencia mostrada por parte de la administración del condominio hacia las afectaciones denunciadas por los condóminos.
35. Que se debe aclarar al actual desarrollador, que este municipio está ante el aval de la última etapa de obras de infraestructura de un proyecto de Condominio Habitacional integral, es decir ante el aval de las obras de infraestructura que habilitan las fincas filiales que van de la 01 hasta la 163, por lo que es obligación de esta Municipalidad velar por que las obras de infraestructura que dan servicio a la totalidad del proyecto estén concluidas de forma satisfactoria, incluyendo las obras inconclusas y pendientes en etapas anteriores.
36. Que entendido lo anterior, no puede este municipio bajo ningún criterio, valorar una solicitud de aval de obras de infraestructura, considerando al gestionante como un simple comprador de lotes, tal y como lo ha expuesto reiteradamente. Lo anterior queda claro, que lo que se gestiona y se acredite, son precisamente obras de infraestructura que habilitan lotes para su futura construcción de viviendas unifamiliares.
37. Oficio MSPH-DDU-IP-NI-077-2021, con fecha 27 de setiembre del 2021, suscrito por el Arq. Allan Alfaro Arias, Sección de Infraestructura Pública, Arq. Santiago Baizán Hidalgo, Director de Desarrollo Urbano, Ing. Andrés Brenes Ovarés, Sección de Infraestructura Pública y por el Ing. Jorge Duarte Ramírez, Visados y Mapa Catastral, donde recomiendan que previo a proceder con lo solicitado, el desarrollador debe atender y cumplir con todo lo expuestos en los considerandos anteriores.



MUNICIPALIDAD DE SAN PABLO DE HEREDIA
SECRETARÍA CONCEJO MUNICIPAL

38. Acta N° 07-21 de la reunión celebrada el día 30 de setiembre del 2021, donde se analizó el tema.

RECOMENDACIONES

Se le recomienda al honorable Concejo Municipal:

Indicar al desarrollador; que de previo a resolver la recepción de obras pendientes o faltantes en la totalidad del proyecto, además de las obras de infraestructura que habilitan las fincas que van de la 141 a la 163, debe atender y cumplir con todo lo indicado en los considerandos anteriores.

Firma de los miembros de la Comisión de Obras Públicas:

Lic. Rodrigo Hidalgo Otárola

Regidor Propietario

Lic. Yohan Granda Monge

Regidor Propietario

Lcda. Heidy León Chaves

Regidora Propietaria

UL

ESTE CONCEJO MUNICIPAL ACUERDA

Aprobar dicho dictamen e indicar al desarrollador; que de previo a resolver la recepción de obras pendientes o faltantes en la totalidad del proyecto, además de las obras de infraestructura que habilitan las fincas que van de la 141 a la 163, debe atender y cumplir con todo lo indicado en los considerandos anteriores.

ACUERDO UNÁNIME Y DECLARADO DEFINITIVAMENTE APROBADO N° 498-21



**MUNICIPALIDAD DE SAN PABLO DE HEREDIA
SECRETARÍA CONCEJO MUNICIPAL**

Acuerdo con el voto positivo de los regidores

- I. Rodrigo Hidalgo Otárola, Partido Liberación Nacional
- II. Mauricio Montero Hernández, Partido Nueva República
- III. Yolanda Tapia Reyes, Partido Acción Ciudadana
- IV. Yohan Granda Monge, Partido Unidad Social Cristiana
- V. Heidy León Chaves, Partido Unidad Social Cristiana



C/c: Archivo



C/c: Sr. Mario Gomez Pacheco, Presidente Junta Directiva, COFIN S.A.



C/c: Sección de Infraestructura Pública y Privada



MUNICIPALIDAD DE SAN PABLO DE HEREDIA
SECRETARÍA CONCEJO MUNICIPAL

OFICIO MSPH-CM-ACUER-499-21

San Pablo de Heredia, 05 de octubre de 2021

Señora
Heidy León Chaves, Regidora Propietaria
Pte.

Estimada señora:

Para su conocimiento y fines consiguientes me permito transcribir acuerdo adoptado por éste Órgano Colegiado el cual versa:

**CONCEJO MUNICIPAL DE SAN PABLO DE HEREDIA
SESIÓN ORDINARIA 40-21 CELEBRADA EL CUATRO DE OCTUBRE DEL 2021 A
PARTIR DE LAS DIECIOCHO HORAS CON DIECISEIS MINUTOS**

CONSIDERANDO

Moción de orden presentada por la Sra. Heidy Leon Chaves, Regidora Propietaria con el objetivo de que se brinde seguidamente un espacio para la presentación del dictamen CCM-003-21 de la Comisión de la Condición de la Mujer.

ESTE CONCEJO MUNICIPAL ACUERDA

Aprobar dicha moción y brinda el espacio para la presentación del dictamen citado.

ACUERDO UNÁNIME Y DECLARADO DEFINITIVAMENTE APROBADO N° 499-21

Acuerdo con el voto positivo de los regidores

- I. Rodrigo Hidalgo Otárola, Partido Liberación Nacional
- II. Mauricio Montero Hernández, Partido Nueva República
- III. Yolanda Tapia Reyes, Partido Acción Ciudadana
- IV. Yohan Granda Monge, Partido Unidad Social Cristiana
- V. Heidy León Chaves, Partido Unidad Social Cristiana



MUNICIPALIDAD DE SAN PABLO DE HEREDIA
SECRETARÍA CONCEJO MUNICIPAL

OFICIO MSPH-CM-ACUER-500-21

San Pablo de Heredia, 05 de octubre de 2021

Señora
Ana Julia Araya Alfaro, Jefa de Área
Comisiones Legislativas II, Asamblea Legislativa
Pte.

Estimada señora:

Para su conocimiento y fines consiguientes me permito transcribir acuerdo adoptado por éste Órgano Colegiado el cual versa:

**CONCEJO MUNICIPAL DE SAN PABLO DE HEREDIA
SESIÓN ORDINARIA 40-21 CELEBRADA EL CUATRO DE OCTUBRE DEL 2021 A
PARTIR DE LAS DIECIOCHO HORAS CON DIECISEIS MINUTOS**

CONSIDERANDO

Dictamen N° CCM-003-2021 de la reunión de la Comisión de la Condición de la Mujer,
celebrada el día 04 de octubre del 2021

Preside:

- Lcda. Heidy León Chaves, Regidora Propietaria

Miembros de la Comisión:

- Sra. Sandra Arias Vargas, Regidora Suplente

Asesores de la Comisión:

- Lcda. Yamileth Monterrey López, Coordinadora de la Oficina de Desarrollo Social Inclusivo.

Ausentes:

- Sr. Erick Soto Arrieta, Regidor Suplente
- Sra. Milagro Duarte, Asesora
- Lcda. Jennifer Conejo Vásquez, Coordinadora del Centro de Conocimiento
- Lcda. Marta Salas Salas, Vicealcaldesa Primera



MUNICIPALIDAD DE SAN PABLO DE HEREDIA
SECRETARÍA CONCEJO MUNICIPAL

- Sra. Damaris Gamboa Hernández, Asesora
- Sra. María de los Ángeles Artavia Zeledón, Asesora
- Sra. Silvia Porras González, Asesora
- Sra. Zuleyka Argón Sánchez, Sindica Propietaria del Distrito de Rincón de Sabanilla.
- MSc. Yolanda Tapia Reyes, Regidora Propietaria

Tema: Analizar el expediente N° 22.506 “Ley para garantizar la paridad de género en la conformación de los órganos colegiados de los Gobiernos Locales”

CONSIDERANDOS

1. Oficio AL-CPEM-0491-2021, recibido vía correo el día 15 de setiembre de 2021, suscrito por la Sra. Ana Julia Araya Alfaro, Jefa de Área, Comisiones Legislativas II, Asamblea Legislativa, donde solicita criterio sobre el expediente N° 22.506 “Ley para garantizar la paridad de género en la conformación de los órganos colegiados de los Gobiernos Locales”
2. Acuerdo municipal CM 486-21 adoptado en la sesión ordinaria N° 39-21, celebrada el día 27 de setiembre del 2021, mediante el cual, se remitió dicho oficio a la Comisión de la Condición de la Mujer para su respectivo análisis y posterior dictamen.
3. Acta N° 03-21 de la reunión celebrada el día 04 de octubre del 2021, donde se analizó el tema.

RECOMENDACIONES

Se le recomienda al honorable Concejo Municipal:

Declararse a favor del expediente N° 22.506 “Ley para garantizar la paridad de género en la conformación de los órganos colegiados de los Gobiernos Locales”

Firma de los miembros de la Comisión de la Condición de la Mujer:

Lcda. Heidy León Chaves

Sra. Sandra Arias Vargas



MUNICIPALIDAD DE SAN PABLO DE HEREDIA
SECRETARÍA CONCEJO MUNICIPAL

Regidora Propietaria

Regidora Suplente

UL

ESTE CONCEJO MUNICIPAL ACUERDA

Aprobar dicho dictamen y declararse a favor del expediente N° 22.506 “Ley para garantizar la paridad de género en la conformación de los órganos colegiados de los Gobiernos Locales”

ACUERDO UNÁNIME Y DECLARADO DEFINITIVAMENTE APROBADO N° 500-21

Acuerdo con el voto positivo de los regidores

- I. Rodrigo Hidalgo Otárola, Partido Liberación Nacional
- II. Mauricio Montero Hernández, Partido Nueva República
- III. Yolanda Tapia Reyes, Partido Acción Ciudadana
- IV. Yohan Granda Monge, Partido Unidad Social Cristiana
- V. Heidy León Chaves, Partido Unidad Social Cristiana



MUNICIPALIDAD DE SAN PABLO DE HEREDIA
SECRETARÍA CONCEJO MUNICIPAL

OFICIO MSPH-CM-ACUER-501-21

San Pablo de Heredia, 05 de octubre de 2021

Señor
Junior Araya Villalobos, Director
Departamento de Ingeniería de Tránsito
Ministerio de Obras Públicas y Transportes (MOPT)
Pte.

Estimados señores:

Para su conocimiento y fines consiguientes me permito transcribir acuerdo adoptado por éste Órgano Colegiado el cual versa:

**CONCEJO MUNICIPAL DE SAN PABLO DE HEREDIA
SESIÓN ORDINARIA 40-21 CELEBRADA EL CUATRO DE OCTUBRE DEL 2021 A
PARTIR DE LAS DIECIOCHO HORAS CON DIECISEIS MINUTOS**

CONSIDERANDO

Propuesta planteada por el Sr. Rodrigo Hidalgo Otárola, Regidor Propietario y acogida por el Concejo Municipal en pleno con el objetivo de convocar a una sesión al Sr, Junior Araya Villalobos, Director, Departamento de Ingeniería de Tránsito del MOPT, para que se refiera al asunto solicitado bajo el acuerdo municipal CM-557-17 sobre el estudio de impacto vial del sector suroeste del cantón de San Pablo de Heredia.

ESTE CONCEJO MUNICIPAL ACUERDA

1. Aprobar dicha propuesta y convocar a sesión extraordinaria virtual al Sr. Junior Araya Villalobos o a quien en su defecto designe para el miércoles 08 de diciembre de 2021 a las 6:15pm con el propósito de atender el asunto de marras, ya que se considera que han pasado años sin recibir respuesta alguna.
2. Remitir copia de dicho acuerdo al Ministro de Obras Públicas y Transportes (MOPT) para lo que corresponda.

ACUERDO UNÁNIME Y DECLARADO DEFINITIVAMENTE APROBADO N° 501-21

Acuerdo con el voto positivo de los regidores

- I. Rodrigo Hidalgo Otárola, Partido Liberación Nacional
- II. Mauricio Montero Hernández, Partido Nueva República
- III. Yolanda Tapia Reyes, Partido Acción Ciudadana
- IV. Yohan Granda Monge, Partido Unidad Social Cristiana



**MUNICIPALIDAD DE SAN PABLO DE HEREDIA
SECRETARÍA CONCEJO MUNICIPAL**

V. Heidy León Chaves, Partido Unidad Social Cristiana



MUNICIPALIDAD DE SAN PABLO DE HEREDIA
SECRETARÍA CONCEJO MUNICIPAL

OFICIO MSPH-CM-ACUER-502-21

San Pablo de Heredia, 05 de octubre de 2021

Señor
Ronny Rodríguez Vargas, Jefe
Departamento de Estudios y Diseños, Dirección de Ingeniería de Tránsito
Ministerio de Obras Públicas y Transportes (MOPT)
Pte.

Estimado señor:

Para su conocimiento y fines consiguientes me permito transcribir acuerdo adoptado por éste Órgano Colegiado el cual versa:

**CONCEJO MUNICIPAL DE SAN PABLO DE HEREDIA
SESIÓN ORDINARIA 40-21 CELEBRADA EL CUATRO DE OCTUBRE DEL 2021 A
PARTIR DE LAS DIECIOCHO HORAS CON DIECISEIS MINUTOS**

CONSIDERANDO

Acuerdo Municipal CM-123-21 adoptado en la Sesión Ordinaria N° 11-21 celebrada el 15 de marzo de 2021, donde se solicita al MOPT y a la Dirección General de Ingeniería de Tránsito, realizar estudios técnicos para que se valore la instalación de un semáforo en el cruce de Plaza Vía San Pablo.

ESTE CONCEJO MUNICIPAL ACUERDA

Desestimar el acuerdo municipal CM-123-21 ya que mediante oficio DVT-DGIT-ED-221-1746, remitido por Departamento de Estudios y Diseños de la Dirección de Ingeniería de Tránsito, se remitió el estudio citado a la Sra. Catalina Montero Gómez, Diputada.

ACUERDO UNÁNIME Y DECLARADO DEFINITIVAMENTE APROBADO N° 502-21

Acuerdo con el voto positivo de los regidores

- I. Rodrigo Hidalgo Otárola, Partido Liberación Nacional
- II. Mauricio Montero Hernández, Partido Nueva República
- III. Yolanda Tapia Reyes, Partido Acción Ciudadana
- IV. Yohan Granda Monge, Partido Unidad Social Cristiana
- V. Heidy León Chaves, Partido Unidad Social Cristiana



**MUNICIPALIDAD DE SAN PABLO DE HEREDIA
SECRETARÍA CONCEJO MUNICIPAL**

OFICIO MSPH-CM-ACUER-503-21

San Pablo de Heredia, 05 de octubre de 2021

Señor
Bernardo Porras López, Alcalde Municipal
Municipalidad de San Pablo de Heredia
Pte.

Estimado señor:

Para su conocimiento y fines consiguientes me permito transcribir acuerdo adoptado por éste Órgano Colegiado el cual versa:

**CONCEJO MUNICIPAL DE SAN PABLO DE HEREDIA
SESIÓN ORDINARIA 40-21 CELEBRADA EL CUATRO DE OCTUBRE DEL 2021 A
PARTIR DE LAS DIECIOCHO HORAS CON DIECISEIS MINUTOS**

CONSIDERANDO

1. Acuerdo Municipal CM-218-21 adoptado en la Sesión Ordinaria N° 21-21 celebrada el día 24 de mayo de 2021, donde se solicita a la Administración Municipal presupuestar recursos para la compra de vacunas ante la emergencia sanitaria nacional.
2. Que la Alcaldía Municipal indica que actualmente se está llevando a cabo un buen proceso vacunatorio en el cantón por lo cual consideran que no es necesario realizar dicha presupuestación.

ESTE CONCEJO MUNICIPAL ACUERDA

Desestimar el acuerdo municipal CM-218-21 por lo indicado en el considerando N°2.

ACUERDO UNÁNIME Y DECLARADO DEFINITIVAMENTE APROBADO N° 503-21

Acuerdo con el voto positivo de los regidores

- I. Rodrigo Hidalgo Otárola, Partido Liberación Nacional
- II. Mauricio Montero Hernández, Partido Nueva República
- III. Yolanda Tapia Reyes, Partido Acción Ciudadana
- IV. Yohan Granda Monge, Partido Unidad Social Cristiana
- V. Heidy León Chaves, Partido Unidad Social Cristiana



MUNICIPALIDAD DE SAN PABLO DE HEREDIA
SECRETARÍA CONCEJO MUNICIPAL

OFICIO MSPH-CM-ACUER-504-21

San Pablo de Heredia, 05 de octubre de 2021

Señora
Elizabeth Briceño Jiménez, Presidenta Ejecutiva
Instituto Costarricense de Ferrocarriles (INCOFER)
Pte.

Estimada señora:

Para su conocimiento y fines consiguientes me permito transcribir acuerdo adoptado por éste Órgano Colegiado el cual versa:

**CONCEJO MUNICIPAL DE SAN PABLO DE HEREDIA
SESIÓN ORDINARIA 40-21 CELEBRADA EL CUATRO DE OCTUBRE DEL 2021 A
PARTIR DE LAS DIECIOCHO HORAS CON DIECISEIS MINUTOS**

CONSIDERANDO

1. Acuerdo Municipal CM-400-17 adoptado en la Sesión Ordinaria N°35-17 celebrada el día 28 de agosto de 2017, donde se solicita al Instituto Costarricense de Ferrocarriles (INCOFER) se pronuncie sobre lo indicado mediante el oficio MSPH-DDU-NI-027-2017 relacionado con el aval de dicha institución para tres proyectos de movilidad urbana en el cantón de San Pablo de Heredia.
2. Que se considera de suma importancia llevar a buen término dicho asunto ya que es de interés para la municipalidad, siendo que han pasado años sin recibir respuesta alguna.

ESTE CONCEJO MUNICIPAL ACUERDA

1. Convocar a sesión extraordinaria virtual para el miércoles 12 de enero de 2022 a las 6:15pm a la Presidencia Ejecutiva del INCOFER o en su defecto a la persona que designe para abordar el asunto de marras.
2. Remitir copia de dicho acuerdo a los diputados de la provincia de Heredia con el fin de que puedan colaborar en dicha gestión.

ACUERDO UNÁNIME Y DECLARADO DEFINITIVAMENTE APROBADO N° 504-21

Acuerdo con el voto positivo de los regidores

- I. Rodrigo Hidalgo Otárola, Partido Liberación Nacional
- II. Mauricio Montero Hernández, Partido Nueva República



**MUNICIPALIDAD DE SAN PABLO DE HEREDIA
SECRETARÍA CONCEJO MUNICIPAL**

- III. Yolanda Tapia Reyes, Partido Acción Ciudadana
- IV. Yohan Granda Monge, Partido Unidad Social Cristiana
- V. Heidy León Chaves, Partido Unidad Social Cristiana



C/c: Archivo



C/c: Diputados Provincia de Heredia



MUNICIPALIDAD DE SAN PABLO DE HEREDIA
SECRETARÍA CONCEJO MUNICIPAL

OFICIO MSPH-CM-ACUER-505-21

San Pablo de Heredia, 05 de octubre de 2021

Señor
German Marín Sandí, Director General Policía de Tránsito
Ministerio de Obras Públicas y Transportes (MOPT)
Pte.

Estimado señor:

Para su conocimiento y fines consiguientes me permito transcribir acuerdo adoptado por éste Órgano Colegiado el cual versa:

**CONCEJO MUNICIPAL DE SAN PABLO DE HEREDIA
SESIÓN ORDINARIA 40-21 CELEBRADA EL CUATRO DE OCTUBRE DEL 2021 A
PARTIR DE LAS DIECIOCHO HORAS CON DIECISEIS MINUTOS**

CONSIDERANDO

1. Acuerdo Municipal CM-534-17 adoptado en la sesión extraordinaria N°18-17E del 25 de octubre de 2017, donde se solicita a la Dirección General de la Policía de Tránsito la asignación de un código de inspector de tránsito para el cantón de San Pablo de Heredia con el objetivo de llevar a cabo funciones de Policía de Tránsito y facilitar el ordenamiento cantonal.
2. Que la Alcaldía Municipal informa que se están realizando gestiones para capacitar a algunos policías municipales en el tema.

ESTE CONCEJO MUNICIPAL ACUERDA

Desestimar el acuerdo municipal CM-534-17 tomando en cuenta lo que cita el considerando N°2.

ACUERDO UNÁNIME Y DECLARADO DEFINITIVAMENTE APROBADO N° 505-21

Acuerdo con el voto positivo de los regidores

- I. Rodrigo Hidalgo Otárola, Partido Liberación Nacional
- II. Mauricio Montero Hernández, Partido Nueva República
- III. Yolanda Tapia Reyes, Partido Acción Ciudadana
- IV. Yohan Granda Monge, Partido Unidad Social Cristiana
- V. Heidy León Chaves, Partido Unidad Social Cristiana



MUNICIPALIDAD DE SAN PABLO DE HEREDIA
SECRETARÍA CONCEJO MUNICIPAL

OFICIO MSPH-CM-ACUER-506-21

San Pablo de Heredia, 05 de octubre de 2021

Señores
Consejo de Administración
Consejo Nacional de Vialidad (CONAVI)
Pte.

Estimados señores:

Para su conocimiento y fines consiguientes me permito transcribir acuerdo adoptado por éste Órgano Colegiado el cual versa:

**CONCEJO MUNICIPAL DE SAN PABLO DE HEREDIA
SESIÓN ORDINARIA 40-21 CELEBRADA EL CUATRO DE OCTUBRE DEL 2021 A
PARTIR DE LAS DIECIOCHO HORAS CON DIECISEIS MINUTOS**

CONSIDERANDO

1. Acuerdo municipal CM-547-18 adoptado en la Sesión Ordinaria N° 41-18 celebrada el día 08 de octubre de 2018 donde se solicita la aclaración de la solución que se propone mediante el estudio de impacto vial denominado cambio de Vías en el segundo distrito del San Pablo de Heredia que tiene contemplado la ruta nacional número 5 conocido como “loop del segundo Distrito Rincón de Sabanilla” y que fue presentado mediante oficio MSPH-CU-IPUB-NE-011-2017, el día 09 de junio de 2017 ante la Dirección de Ingeniería de Tránsito del MOPT por parte de la Administración Municipal
2. Acuerdo Municipal CM-803-19 adoptado en la Sesión Ordinaria N°49-19 celebrada el día 02 de diciembre de 2019, donde se ratifica el acuerdo CM-547-18.
3. Acuerdo Municipal CM-325-20 adoptado en la Sesión Ordinaria N° 24-20 celebrada el día 08 de junio de 2020, donde se solicita al Consejo Nacional de Vialidad (CONAVI), informe a este Concejo Municipal el procedimiento que se debe realizar para que se proceda con la demarcación horizontal de zonas de paso e instalación de señales verticales en la intersección del Cementerio Municipal de San Pablo de Heredia.
4. Acuerdo Municipal CM-433-20 adoptado en la Sesión Ordinaria N° 28-20 celebrada el día 06 de julio de 2020, donde se ratifica el acuerdo municipal CM-325-20.

ESTE CONCEJO MUNICIPAL ACUERDA

Convocar a sesión extraordinaria virtual para el miércoles 08 de diciembre de 2021 a las 7:30pm con el objetivo de recibir en audiencia al Consejo Nacional de Vialidad en la persona



**MUNICIPALIDAD DE SAN PABLO DE HEREDIA
SECRETARÍA CONCEJO MUNICIPAL**

que se designe para abordar el asunto de marras, lo anterior ya que a la fecha no se ha recibido respuesta alguna sobre dichas consultas.

ACUERDO UNÁNIME Y DECLARADO DEFINITIVAMENTE APROBADO N° 506-21

Acuerdo con el voto positivo de los regidores

- I. Rodrigo Hidalgo Otárola, Partido Liberación Nacional
- II. Mauricio Montero Hernández, Partido Nueva República
- III. Yolanda Tapia Reyes, Partido Acción Ciudadana
- IV. Yohan Granda Monge, Partido Unidad Social Cristiana
- V. Heidy León Chaves, Partido Unidad Social Cristiana



MUNICIPALIDAD DE SAN PABLO DE HEREDIA
SECRETARÍA CONCEJO MUNICIPAL

OFICIO MSPH-CM-ACUER-507-21

San Pablo de Heredia, 05 de octubre de 2021

Señor
Rafael Herrera García, Secretario de Actas
Consejo de Transporte Público (CTP)
Pte.

Estimado señor:

Para su conocimiento y fines consiguientes me permito transcribir acuerdo adoptado por éste Órgano Colegiado el cual versa:

**CONCEJO MUNICIPAL DE SAN PABLO DE HEREDIA
SESIÓN ORDINARIA 40-21 CELEBRADA EL CUATRO DE OCTUBRE DEL 2021 A
PARTIR DE LAS DIECIOCHO HORAS CON DIECISEIS MINUTOS**

CONSIDERANDO

1. Acuerdo Municipal CM-706-19 adoptado en la sesión ordinaria N°44-19 celebrada el día 28 de octubre de 2021, donde se solicitó al Consejo de Transporte Público la ampliación de la ruta de autobuses del Rincón de Ricardo hasta el Condominio Hacienda las Flores en San Pablo de Heredia.
2. Acuerdo Municipal CM-805-19 adoptado en la Sesión Ordinaria N° 49-19 celebrada el día 02 de diciembre de 2019, donde se ratifica el acuerdo municipal CM-706-19.

ESTE ACUERDO MUNICIPAL ACUERDA

Convocar a sesión extraordinaria virtual para el miércoles 26 de enero de 2022, a las 6:15pm con el objetivo de recibir en audiencia al Consejo de Transporte Público (CTP) en la persona que se designe, con el propósito de conocer sobre lo citado en el considerando N°1.

ACUERDO UNÁNIME Y DECLARADO DEFINITIVAMENTE APROBADO N° 507-21

Acuerdo con el voto positivo de los regidores

- I. Rodrigo Hidalgo Otárola, Partido Liberación Nacional
- II. Mauricio Montero Hernández, Partido Nueva República
- III. Yolanda Tapia Reyes, Partido Acción Ciudadana
- IV. Yohan Granda Monge, Partido Unidad Social Cristiana



**MUNICIPALIDAD DE SAN PABLO DE HEREDIA
SECRETARÍA CONCEJO MUNICIPAL**

V. Heidy León Chaves, Partido Unidad Social Cristiana



MUNICIPALIDAD DE SAN PABLO DE HEREDIA
SECRETARÍA CONCEJO MUNICIPAL

OFICIO MSPH-CM-ACUER-508-21

San Pablo de Heredia, 05 de octubre de 2021

Señores
Comité Cantonal de la Persona Joven, San Pablo de Heredia
Pte.

Estimados señores:

Para su conocimiento y fines consiguientes me permito transcribir acuerdo adoptado por éste Órgano Colegiado el cual versa:

**CONCEJO MUNICIPAL DE SAN PABLO DE HEREDIA
SESIÓN ORDINARIA 40-21 CELEBRADA EL CUATRO DE OCTUBRE DEL 2021 A
PARTIR DE LAS DIECIOCHO HORAS CON DIECISEIS MINUTOS**

CONSIDERANDO

Oficio CPJN-126-2021, recibido vía correo el día 23 de setiembre de 2021, suscrito por la Sra. Ana Julia Araya Alfaro, Jefe de Área, Comisiones Legislativas II, Asamblea Legislativa, donde solicita criterio sobre el Expediente N° 22.449 “ Reforma al artículo 24 de la Ley 261, Ley General de la Persona Joven, del 20 de mayo de 2002”.

ESTE CONCEJO MUNICIPAL ACUERDA

Remitir dicho oficio y su adjunto al Comité Cantonal de la Persona Joven para su análisis y criterio respectivo

ACUERDO UNÁNIME Y DECLARADO DEFINITIVAMENTE APROBADO N° 508-21

Acuerdo con el voto positivo de los regidores

- I. Rodrigo Hidalgo Otárola, Partido Liberación Nacional
- II. Mauricio Montero Hernández, Partido Nueva República
- III. Yolanda Tapia Reyes, Partido Acción Ciudadana
- IV. Yohan Granda Monge, Partido Unidad Social Cristiana
- V. Heidy León Chaves, Partido Unidad Social Cristiana



C/c: Archivo



C/c: Sra. Ana Julia Araya Alfaro, Comisiones Legislativas II



MUNICIPALIDAD DE SAN PABLO DE HEREDIA
SECRETARÍA CONCEJO MUNICIPAL

OFICIO MSPH-CM-ACUER-509-21

San Pablo de Heredia, 05 de octubre de 2021

Señores
Comisión de Asuntos Jurídicos
Municipalidad de San Pablo de Heredia
Pte.

Estimados señores:

Para su conocimiento y fines consiguientes me permito transcribir acuerdo adoptado por éste Órgano Colegiado el cual versa:

**CONCEJO MUNICIPAL DE SAN PABLO DE HEREDIA
SESIÓN ORDINARIA 40-21 CELEBRADA EL CUATRO DE OCTUBRE DEL 2021 A
PARTIR DE LAS DIECIOCHO HORAS CON DIECISEIS MINUTOS**

CONSIDERANDO

Oficio AL-DCLEAMB-007-2021, recibido vía correo el día 27 de setiembre de 2021, suscrito por la Sra. Cinthya Díaz Briceño, Jefa de Área, Comisiones Legislativa IV, Asamblea Legislativa, consultando criterio sobre el proyecto de Ley, Expediente N° 22.424 "Reducción del impuesto único al gas LPG, contenido en el artículo 1 de la Ley 8114, Ley de Simplificación y eficiencia tributarias, del 4 de julio de 2001 y sus reformas".

ESTE CONCEJO MUNICIPAL ACUERDA

Remitir dicho oficio a la Comisión de Asuntos Jurídicos para su respectivo análisis y posterior dictamen.

ACUERDO UNÁNIME Y DECLARADO DEFINITIVAMENTE APROBADO N° 509-21

Acuerdo con el voto positivo de los regidores

- I. Rodrigo Hidalgo Otárola, Partido Liberación Nacional
- II. Mauricio Montero Hernández, Partido Nueva República
- III. Yolanda Tapia Reyes, Partido Acción Ciudadana
- IV. Yohan Granda Monge, Partido Unidad Social Cristiana
- V. Heidy León Chaves, Partido Unidad Social Cristiana



C/c: Archivo



C/c: Sra. Cinthya Díaz Briceño, Jefa de Área, Comisiones Legislativa IV



MUNICIPALIDAD DE SAN PABLO DE HEREDIA
SECRETARÍA CONCEJO MUNICIPAL

OFICIO MSPH-CM-ACUER-510-21

San Pablo de Heredia, 05 de octubre de 2021

Señores
Comisión de Asuntos Jurídicos
Municipalidad de San Pablo de Heredia
Pte.

Estimados señores:

Para su conocimiento y fines consiguientes me permito transcribir acuerdo adoptado por éste Órgano Colegiado el cual versa:

**CONCEJO MUNICIPAL DE SAN PABLO DE HEREDIA
SESIÓN ORDINARIA 40-21 CELEBRADA EL CUATRO DE OCTUBRE DEL 2021 A
PARTIR DE LAS DIECIOCHO HORAS CON DIECISEIS MINUTOS**

CONSIDERANDO

Oficio AL-CJ-22293-0662-2021, recibido vía correo el día 28 de setiembre de 2021, suscrito por la Sra. Daniella Agüero Bermúdez, Jefa de Área, Comisiones Legislativas VII; Asamblea Legislativa, consultando criterio sobre el texto base del proyecto de Ley N° 22.293 “Modificación al artículo 21 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública”.

ESTE CONCEJO MUNICIPAL ACUERDA

Remitir dicho oficio a la Comisión de Asuntos Jurídicos para su respectivo análisis y posterior dictamen.

ACUERDO UNÁNIME Y DECLARADO DEFINITIVAMENTE APROBADO N° 510-21

Acuerdo con el voto positivo de los regidores

- I. Rodrigo Hidalgo Otárola, Partido Liberación Nacional
- II. Mauricio Montero Hernández, Partido Nueva República
- III. Yolanda Tapia Reyes, Partido Acción Ciudadana
- IV. Yohan Granda Monge, Partido Unidad Social Cristiana
- V. Heidy León Chaves, Partido Unidad Social Cristiana



C/c: Archivo



C/c: Daniella Agüero Bermudez, Comisiones Legislativas VII



MUNICIPALIDAD DE SAN PABLO DE HEREDIA
SECRETARÍA CONCEJO MUNICIPAL

OFICIO MSPH-CM-ACUER-511-21

San Pablo de Heredia, 05 de octubre de 2021

Señores
Comisión de Asuntos Jurídicos
Municipalidad de San Pablo de Heredia
Pte.

Estimados señores:

Para su conocimiento y fines consiguientes me permito transcribir acuerdo adoptado por éste Órgano Colegiado el cual versa:

**CONCEJO MUNICIPAL DE SAN PABLO DE HEREDIA
SESIÓN ORDINARIA 40-21 CELEBRADA EL CUATRO DE OCTUBRE DEL 2021 A
PARTIR DE LAS DIECIOCHO HORAS CON DIECISEIS MINUTOS**

CONSIDERANDO

Oficio HAC-603-2021-2022, recibido vía correo el día 29 de setiembre de 2021, suscrito por la Sra. Flor Sánchez Rodríguez, Jefa de Área, Comisiones Legislativas VI, Asamblea Legislativa, consultando criterio sobre el texto dictaminado del Expediente N° 21.182 "Reforma a los artículos 136, 142, 144 y 145 del Código de Trabajo, para actualizar las jornadas de trabajo excepcionales y resguardar los derechos de las personas trabajadoras".

ESTE CONCEJO MUNICIPAL ACUERDA

Remitir dicho oficio a la Comisión de Asuntos Jurídicos para su respectivo análisis y posterior dictamen.

ACUERDO UNÁNIME Y DECLARADO DEFINITIVAMENTE APROBADO N° 511-21

Acuerdo con el voto positivo de los regidores

- I. Rodrigo Hidalgo Otárola, Partido Liberación Nacional
- II. Mauricio Montero Hernández, Partido Nueva República
- III. Yolanda Tapia Reyes, Partido Acción Ciudadana
- IV. Yohan Granda Monge, Partido Unidad Social Cristiana
- V. Heidy León Chaves, Partido Unidad Social Cristiana



C/c: Archivo



C/c: Sra. Flor Sánchez Rodríguez, Jefa de Área, Comisiones Legislativas



MUNICIPALIDAD DE SAN PABLO DE HEREDIA
SECRETARÍA CONCEJO MUNICIPAL

OFICIO MSPH-CM-ACUER-512-21

San Pablo de Heredia, 05 de octubre de 2021

Señor
Bernardo Porras López, Alcalde Municipal
Municipalidad de San Pablo de Heredia
Pte.

Estimado señor:

Para su conocimiento y fines consiguientes me permito transcribir acuerdo adoptado por éste Órgano Colegiado el cual versa:

**CONCEJO MUNICIPAL DE SAN PABLO DE HEREDIA
SESIÓN ORDINARIA 40-21 CELEBRADA EL CUATRO DE OCTUBRE DEL 2021 A
PARTIR DE LAS DIECIOCHO HORAS CON DIECISEIS MINUTOS**

CONSIDERANDO

Oficio CPEM-048-2021, recibido vía correo el día 24 de setiembre de 2021, suscrito por la Sra. Erika Ugalde Camacho, Jefe de Área, Comisiones Legislativas III, Asamblea Legislativa, solicitando criterio sobre el proyecto de ley " Servicio de Salud Animal Municipal", Expediente N° 22.381.

ESTE CONCEJO MUNICIPAL ACUERDA

Remitir dicho oficio a la Administración Municipal para que por medio del departamento que corresponda emita el criterio respectivo.

ACUERDO UNÁNIME Y DECLARADO DEFINITIVAMENTE APROBADO N° 512-21

Acuerdo con el voto positivo de los regidores

- I. Rodrigo Hidalgo Otárola, Partido Liberación Nacional
- II. Mauricio Montero Hernández, Partido Nueva República
- III. Yolanda Tapia Reyes, Partido Acción Ciudadana
- IV. Yohan Granda Monge, Partido Unidad Social Cristiana
- V. Heidí León Chaves, Partido Unidad Social Cristiana



C/c: Archivo



C/C: Erika Ugalde Camacho, Jefe de Área, Comisiones Legislativas III



MUNICIPALIDAD DE SAN PABLO DE HEREDIA
SECRETARÍA CONCEJO MUNICIPAL

OFICIO MSPH-CM-ACUER-513-21

San Pablo de Heredia, 05 de octubre de 2021

Señor
Bernardo Porras López, Alcalde Municipal
Municipalidad de San Pablo de Heredia
Pte.

Estimado señor:

Para su conocimiento y fines consiguientes me permito transcribir acuerdo adoptado por éste Órgano Colegiado el cual versa:

**CONCEJO MUNICIPAL DE SAN PABLO DE HEREDIA
SESIÓN ORDINARIA 40-21 CELEBRADA EL CUATRO DE OCTUBRE DEL 2021 A
PARTIR DE LAS DIECIOCHO HORAS CON DIECISEIS MINUTOS**

CONSIDERANDO

Oficio CEA-57-21, recibido vía correo el día 23 de setiembre de 2021, suscrito por la Sra. Nayra Elizondo Calderón, Área, Comisiones Legislativas VIII, Asamblea Legislativa, solicitando criterio con relación al proyecto de ley, Expediente N° 21.609 “ Ley que faculta a las municipalidades a otorgar la condición de calles públicas”.

ESTE CONCEJO MUNICIPAL ACUERDA

Remitir dicho oficio a la Administración Municipal para que por medio del departamento que corresponda emita el criterio respectivo.

ACUERDO UNÁNIME Y DECLARADO DEFINITIVAMENTE APROBADO N° 513-21

Acuerdo con el voto positivo de los regidores

- I. Rodrigo Hidalgo Otárola, Partido Liberación Nacional
- II. Mauricio Montero Hernández, Partido Nueva República
- III. Yolanda Tapia Reyes, Partido Acción Ciudadana
- IV. Yohan Granda Monge, Partido Unidad Social Cristiana
- V. Heidy León Chaves, Partido Unidad Social Cristiana



C/c: Archivo



C/c: Sra. Nayra Elizondo Calderón, Área, Comisiones Legislativas VIII



MUNICIPALIDAD DE SAN PABLO DE HEREDIA
SECRETARÍA CONCEJO MUNICIPAL

OFICIO MSPH-CM-ACUER-514-21

San Pablo de Heredia, 05 de octubre de 2021

Señor
Bernardo Porras López, Alcalde Municipal
Municipalidad de San Pablo de Heredia
Pte.

Estimados señores:

Para su conocimiento y fines consiguientes me permito transcribir acuerdo adoptado por éste Órgano Colegiado el cual versa:

**CONCEJO MUNICIPAL DE SAN PABLO DE HEREDIA
SESIÓN ORDINARIA 40-21 CELEBRADA EL CUATRO DE OCTUBRE DEL 2021 A
PARTIR DE LAS DIECIOCHO HORAS CON DIECISEIS MINUTOS**

CONSIDERANDO

Oficio AL-CPAS-0395-2021, recibido vía correo el día 23 de setiembre de 2021, suscrito por la Sra. Ana Julia Araya Alfaro, Jefa de Área, Comisiones Legislativas II, Asamblea Legislativa, consultando criterio sobre el proyecto de ley " Reforma del artículo 6 de la Ley N° 8114, Ley de simplificación y eficiencia tributarias y sus reformas, Expediente N° 22571.

ESTE CONCEJO MUNICIPAL ACUERDA

Remitir dicho oficio a la Administración Municipal para que por medio del departamento que corresponda emita el criterio respectivo.

ACUERDO UNÁNIME Y DECLARADO DEFINITIVAMENTE APROBADO N° 514-21

Acuerdo con el voto positivo de los regidores

- I. Rodrigo Hidalgo Otárola, Partido Liberación Nacional
- II. Mauricio Montero Hernández, Partido Nueva República
- III. Yolanda Tapia Reyes, Partido Acción Ciudadana
- IV. Yohan Granda Monge, Partido Unidad Social Cristiana
- V. Heidy León Chaves, Partido Unidad Social Cristiana



C/c: Archivo



C/c: Sra. Ana Julia Araya Alfaro, Jefa de Área, Comisiones Legislativas II



MUNICIPALIDAD DE SAN PABLO DE HEREDIA
SECRETARÍA CONCEJO MUNICIPAL

OFICIO MSPH-CM-ACUER-515-21

San Pablo de Heredia, 05 de octubre de 2021

Señor
Bernardo Porras López, Alcalde Municipal
Municipalidad de San Pablo de Heredia
Pte.

Estimado señor:

Para su conocimiento y fines consiguientes me permito transcribir acuerdo adoptado por éste Órgano Colegiado el cual versa:

**CONCEJO MUNICIPAL DE SAN PABLO DE HEREDIA
SESIÓN ORDINARIA 40-21 CELEBRADA EL CUATRO DE OCTUBRE DEL 2021 A
PARTIR DE LAS DIECIOCHO HORAS CON DIECISEIS MINUTOS**

CONSIDERANDO

AL-C20993-061-2021, recibido vía correo el día 23 de setiembre de 2021, suscrito por la Sra. Ana Julia Araya Alfaro, Jefa de Área, Comisiones Legislativas II, Asamblea Legislativa, consultando criterio sobre el proyecto de ley "Reforma del artículo 6 de la Ley de simplificación y eficiencia tributarias, Ley N° 8114 del 04 de julio 2001 y sus reformas", Expediente N° 22.572.

ESTE CONCEJO MUNICIPAL ACUERDA

Remitir dicho oficio a la Administración Municipal para que por medio del departamento que corresponda emita el criterio respectivo.

ACUERDO UNÁNIME Y DECLARADO DEFINITIVAMENTE APROBADO N° 515-21

Acuerdo con el voto positivo de los regidores

- I. Rodrigo Hidalgo Otárola, Partido Liberación Nacional
- II. Mauricio Montero Hernández, Partido Nueva República
- III. Yolanda Tapia Reyes, Partido Acción Ciudadana
- IV. Yohan Granda Monge, Partido Unidad Social Cristiana
- V. Heidy León Chaves, Partido Unidad Social Cristiana



C/c: Archivo



C/c: Sra. Ana Julia Araya Alfaro, Jefa de Área, Comisiones Legislativas II,



MUNICIPALIDAD DE SAN PABLO DE HEREDIA
SECRETARÍA CONCEJO MUNICIPAL

OFICIO MSPH-CM-ACUER-516-21

San Pablo de Heredia, 05 de octubre de 2021

Señores
Comisión de Asuntos Jurídicos
Municipalidad de San Pablo de Heredia
Pte.

Estimados señores:

Para su conocimiento y fines consiguientes me permito transcribir acuerdo adoptado por éste Órgano Colegiado el cual versa:

**CONCEJO MUNICIPAL DE SAN PABLO DE HEREDIA
SESIÓN ORDINARIA 40-21 CELEBRADA EL CUATRO DE OCTUBRE DEL 2021 A
PARTIR DE LAS DIECIOCHO HORAS CON DIECISEIS MINUTOS**

CONSIDERANDO

Oficio JD-09-935-2021, recibido vía correo el día 28 de setiembre de 2021, suscrito por el Sr. Olman Ulate Calderón, Secretario, Junta Directiva, Colegio de Abogados y Abogadas de Costa Rica, brindando respuesta a lo solicitado mediante acuerdo municipal CM-323-21 sobre solicitud de criterio sobre factibilidad de suscribir convenio interinstitucional con la Universidad Fidélitas.

ESTE CONCEJO MUNICIPAL ACUERDA

Remitir dicho oficio y su adjunto a la Comisión de Asuntos Jurídicos para su respectivo análisis y posterior dictamen.

ACUERDO UNÁNIME Y DECLARADO DEFINITIVAMENTE APROBADO N° 516-21

Acuerdo con el voto positivo de los regidores

- I. Rodrigo Hidalgo Otárola, Partido Liberación Nacional
- II. Mauricio Montero Hernández, Partido Nueva República
- III. Yolanda Tapia Reyes, Partido Acción Ciudadana
- IV. Yohan Granda Monge, Partido Unidad Social Cristiana
- V. Heidy León Chaves, Partido Unidad Social Cristiana



C/c: Archivo



MUNICIPALIDAD DE SAN PABLO DE HEREDIA
SECRETARÍA CONCEJO MUNICIPAL

OFICIO MSPH-CM-ACUER-517-21

San Pablo de Heredia, 05 de octubre de 2021

Señor
Bernardo Porras López, Alcalde Municipal
Municipalidad de San Pablo de Heredia
Pte.

Estimado señor:

Para su conocimiento y fines consiguientes me permito transcribir acuerdo adoptado por éste Órgano Colegiado el cual versa:

**CONCEJO MUNICIPAL DE SAN PABLO DE HEREDIA
SESIÓN ORDINARIA 40-21 CELEBRADA EL CUATRO DE OCTUBRE DEL 2021 A
PARTIR DE LAS DIECIOCHO HORAS CON DIECISEIS MINUTOS**

CONSIDERANDO

Oficio MICITT-DGD-OF-192-2021, recibido vía correo el día 23 de setiembre de 2021, suscrito por el Sr. Jorge Mora Flores, Director de Gobernanza Digital, Ministerio de Ciencia, Innovación, Tecnología y Telecomunicaciones (MICITT), donde remite propuesta para promover y apoyar a los Comités Cantonales de la Persona Joven con la firma digital Certificada.

ESTE CONCEJO MUNICIPAL ACUERDA

Remitir dicho oficio a la Administración Municipal para su atención y valoración según corresponda.

ACUERDO UNÁNIME Y DECLARADO DEFINITIVAMENTE APROBADO N° 517-21

Acuerdo con el voto positivo de los regidores

- I. Rodrigo Hidalgo Otárola, Partido Liberación Nacional
- II. Mauricio Montero Hernández, Partido Nueva República
- III. Yolanda Tapia Reyes, Partido Acción Ciudadana
- IV. Yohan Granda Monge, Partido Unidad Social Cristiana
- V. Heidy León Chaves, Partido Unidad Social Cristiana



C/c: Archivo



C/c: Sr. Jorge Mora Flores, Director Gobernanza Digital, MICITT



**MUNICIPALIDAD DE SAN PABLO DE HEREDIA
SECRETARÍA CONCEJO MUNICIPAL**

OFICIO MSPH-CM-ACUER-518-21

San Pablo de Heredia, 05 de octubre de 2021

Señor
Juan Diego Alpízar Arguello, Negocio Energía Eléctrica
Empresa de Servicios Públicos de Heredia
Pte.

Estimado señor:

Para su conocimiento y fines consiguientes me permito transcribir acuerdo adoptado por éste Órgano Colegiado el cual versa:

**CONCEJO MUNICIPAL DE SAN PABLO DE HEREDIA
SESIÓN ORDINARIA 40-21 CELEBRADA EL CUATRO DE OCTUBRE DEL 2021 A
PARTIR DE LAS DIECIOCHO HORAS CON DIECISEIS MINUTOS**

CONSIDERANDO

Oficio EEA-ON-AL-55-2021, recibido vía correo el día 23 de setiembre de 2021, suscrito por el Sr. Juan Diego Alpízar Arguello, Negocio Energía Eléctrica, Alumbrado Público, ESPH, donde brinda seguimiento a lo solicitado mediante acuerdo municipal CM-274-21 con relación a iluminación de la cancha de futbol ubicada en las Joyas.

ESTE CONCEJO MUNICIPAL ACUERDA

Dar por cumplido el acuerdo municipal CM-274-21 ya que mediante el oficio de marras se remite la prueba documental de cumplimiento respectivo.

ACUERDO UNÁNIME Y DECLARADO DEFINITIVAMENTE APROBADO N° 518-21

Acuerdo con el voto positivo de los regidores

- I. Rodrigo Hidalgo Otárola, Partido Liberación Nacional
- II. Mauricio Montero Hernández, Partido Nueva República
- III. Yolanda Tapia Reyes, Partido Acción Ciudadana
- IV. Yohan Granda Monge, Partido Unidad Social Cristiana
- V. Heidy León Chaves, Partido Unidad Social Cristiana



C/c: Archivo



MUNICIPALIDAD DE SAN PABLO DE HEREDIA
SECRETARÍA CONCEJO MUNICIPAL

OFICIO MSPH-CM-ACUER-519-21

San Pablo de Heredia, 05 de octubre de 2021

Señor
Rodolfo Méndez Mata, Ministro
Ministerio de Obras Públicas y Transporte (MOPT)
Pte.

Estimados señores:

Para su conocimiento y fines consiguientes me permito transcribir acuerdo adoptado por éste Órgano Colegiado el cual versa:

**CONCEJO MUNICIPAL DE SAN PABLO DE HEREDIA
SESIÓN ORDINARIA 40-21 CELEBRADA EL CUATRO DE OCTUBRE DEL 2021 A
PARTIR DE LAS DIECIOCHO HORAS CON DIECISEIS MINUTOS**

CONSIDERANDO

Propuesta planteada por el Sr. Rodrigo Hidalgo Otárola, Regidor Propietario y acogida por el Concejo Municipal en pleno con el objetivo de extender una excitativa al Ministro de Obras Públicas y transportes para que realice un acercamiento a la municipalidad de San Pablo con el objetivo de llevar a cabo una inspección por diferentes sectores del cantón que poseen necesidades de intervención.

ESTE CONCEJO MUNICIPAL ACUERDA

1. Aprobar dicha propuesta e instar al Sr. Rodolfo Méndez Mata, Ministro, Ministerio de Obras Públicas y Transportes (MOPT) para que otorgue una fecha próxima de su consideración, para que se apersona a este municipio, con el propósito de realizar una visita de campos a varios sectores del cantón de San Pablo de Heredia que necesitan algún tipo de intervención urgente.
2. Remitir copia de esta invitación a los diputados de la provincia de Heredia con el objetivo de que una vez de que el señor Ministro otorgue una posible fecha, puedan dar acompañamiento en la realización de la inspección citada.

ACUERDO UNÁNIME Y DECLARADO DEFINITIVAMENTE APROBADO N° 519-21

Acuerdo con el voto positivo de los regidores

- I. Rodrigo Hidalgo Otárola, Partido Liberación Nacional
- II. Mauricio Montero Hernández, Partido Nueva República
- III. Yolanda Tapia Reyes, Partido Acción Ciudadana
- IV. Yohan Granda Monge, Partido Unidad Social Cristiana



**MUNICIPALIDAD DE SAN PABLO DE HEREDIA
SECRETARÍA CONCEJO MUNICIPAL**

V. Heidy León Chaves, Partido Unidad Social Cristiana



C/c: Archivo



C/c: Diputados Provincia de Heredia



**MUNICIPALIDAD DE SAN PABLO DE HEREDIA
SECRETARÍA CONCEJO MUNICIPAL**

OFICIO MSPH-CM-ACUER-520-21

San Pablo de Heredia, 05 de octubre de 2021

Señor
Bernardo Porras López, Alcalde Municipal
Municipalidad de San Pablo de Heredia
Pte.

Estimado señor:

Para su conocimiento y fines consiguientes me permito transcribir acuerdo adoptado por éste Órgano Colegiado el cual versa:

**CONCEJO MUNICIPAL DE SAN PABLO DE HEREDIA
SESIÓN ORDINARIA 40-21 CELEBRADA EL CUATRO DE OCTUBRE DEL 2021 A
PARTIR DE LAS DIECIOCHO HORAS CON DIECISEIS MINUTOS**

CONSIDERANDO

1. Acuerdo Municipal CM-399-21 adoptado en la Sesión Ordinaria N° 35-21 celebrada el día 30 de agosto de 2021, donde se solicita a la Administración Municipal colaboración para publicar en página de la bolsa de empleo del Colegio de Contadores Públicos y Privados y en la de la Municipalidad de San Pablo de Heredia, el perfil para nombrar por suplencias a una persona que ocupe el puesto de Auditor Interno de este municipio.
2. Oficio MSPH-AM-NI-179-2021, recibido vía correo el día 27 de setiembre de 2021, suscrito por el Sr. Bernardo Porras López, Alcalde Municipal, donde brinda seguimiento a lo solicitado mediante acuerdo municipal CM-399-21.

ESTE CONCEJO MUNICIPAL ACUERDA

Dar por cumplido el acuerdo municipal CM-399-21 ya que mediante el oficio de marras se remite la prueba documental de cumplimiento respectivo.

ACUERDO UNÁNIME Y DECLARADO DEFINITIVAMENTE APROBADO N° 520-21

Acuerdo con el voto positivo de los regidores

- I. Rodrigo Hidalgo Otárola, Partido Liberación Nacional
- II. Mauricio Montero Hernández, Partido Nueva República
- III. Yolanda Tapia Reyes, Partido Acción Ciudadana
- IV. Yohan Granda Monge, Partido Unidad Social Cristiana
- V. Heidí León Chaves, Partido Unidad Social Cristiana



MUNICIPALIDAD DE SAN PABLO DE HEREDIA
SECRETARÍA CONCEJO MUNICIPAL

OFICIO MSPH-CM-ACUER-521-21

San Pablo de Heredia, 05 de octubre de 2021

Señora
Marcia Valladares Bermúdez, Jefa de Área
Comisiones Legislativas IV, Asamblea Legislativa
Pte.

Estimada señora:

Para su conocimiento y fines consiguientes me permito transcribir acuerdo adoptado por éste Órgano Colegiado el cual versa:

**CONCEJO MUNICIPAL DE SAN PABLO DE HEREDIA
SESIÓN ORDINARIA 40-21 CELEBRADA EL CUATRO DE OCTUBRE DEL 2021 A
PARTIR DE LAS DIECIOCHO HORAS CON DIECISEIS MINUTOS**

CONSIDERANDO

Oficio MSPH-AM-NI-175-2021, recibido vía correo el día 24 de setiembre de 2021, suscrito por el Sr. Bernardo Porras López, Alcalde Municipal, donde brinda seguimiento a lo solicitado mediante acuerdo municipal CM-401-21, con relación a solicitud de criterio sobre el Proyecto de Ley N° 21.668 “Modificación del artículo 31 de la Ley de creación del Instituto Mixto de Ayuda Social (IMAS), Ley 4760 de 30 de abril de 1971”.

ESTE CONCEJO MUNICIPAL ACUERDA

Dispensar del trámite de comisión y declararse a favor del Expediente N° 21.668 “ Modificación del artículo 31 de la Ley de Creación del Instituto Mixto de Ayuda Social (IMAS), Ley 4760 de 30 de abril de 1971”, tomando en cuenta lo citado en el oficio de marras.

ACUERDO UNÁNIME Y DECLARADO DEFINITIVAMENTE APROBADO N° 521-21

Acuerdo con el voto positivo de los regidores

- I. Rodrigo Hidalgo Otárola, Partido Liberación Nacional
- II. Mauricio Montero Hernández, Partido Nueva República
- III. Yolanda Tapia Reyes, Partido Acción Ciudadana
- IV. Yohan Granda Monge, Partido Unidad Social Cristiana
- V. Heidy León Chaves, Partido Unidad Social Cristiana



MUNICIPALIDAD DE SAN PABLO DE HEREDIA
SECRETARÍA CONCEJO MUNICIPAL

OFICIO MSPH-CM-ACUER-522-21

San Pablo de Heredia, 05 de octubre de 2021

Señores Comité Administrador

Señor
Alejandro Martínez Cascante, Representante
Liceo Lic. Mario Vindas Salazar
Pte.

Señor
Kevin Ramírez Cubillo, Representante
Comité Cantonal de Deportes y Recreación
Pte.

Señor
Julio César Benavides Espinoza, Representante
Municipalidad de San Pablo de Heredia
Pte.

Estimados señores:

Para su conocimiento y fines consiguientes me permito transcribir acuerdo adoptado por éste Órgano Colegiado el cual versa:

**CONCEJO MUNICIPAL DE SAN PABLO DE HEREDIA
SESIÓN ORDINARIA 40-21 CELEBRADA EL CUATRO DE OCTUBRE DEL 2021 A
PARTIR DE LAS DIECIOCHO HORAS CON DIECISEIS MINUTOS**

CONSIDERANDO

PRIMERO: OBJETO DE LA CONSULTA

Solicita el Concejo Municipal, criterio legal con relación al oficio N° CDRSP-1120-2021, recibido el día 03 de agosto de 2021, suscrito por Kevin Ramírez Cubillo, administrador del Comité Cantonal de Deportes y Recreación de San Pablo de Heredia, por medio del cual informa sobre la situación con el uso del gimnasio del Liceo Mario Vindas Salazar.

SEGUNDO: ANÁLISIS LEGAL DEL CASO CONCRETO

De acuerdo con el estudio legal del oficio N° CDRSP-1120-2021, el administrador del Comité Cantonal de Deportes y Recreación de San Pablo de Heredia informó al Concejo Municipal que no ha sido posible utilizar el gimnasio multiuso del Liceo Mario Vindas Salazar, a pesar de que ya se conformó el comité administrador que establece el artículo 86 de la ley N° 7800



MUNICIPALIDAD DE SAN PABLO DE HEREDIA
SECRETARÍA CONCEJO MUNICIPAL

y que aprobó este cuerpo edil mediante acuerdo N° MSPH-CM-ACUER-187-20, del 31 de marzo de 2020; en virtud de que la directora de dicho centro educativo omite responder las gestiones presentadas para retomar las clases y entrenamiento que se brindaban antes de las restricciones sanitarias causadas por el COVID-19.

De conformidad con lo anterior, lo procedente conforme a Derecho es que el Concejo Municipal instruya al Comité Administrador del Liceo Mario Vindas Salazar, conformado por los señores Alejandro Martínez Cascante (representante del centro educativo), Kevin Ramírez Cubillo (representante del CCDRSP) y Julio Cesar Benavides Espinoza (representante municipal), para que en el ejercicio de sus competencias procedan a realizar todas las actuaciones tendientes y necesarias para poner en funcionamiento las clases y entrenamientos en el Liceo Mario Vindas Salazar, así como la gestión de todas las acciones necesarias para coordinar con la junta administrativa y la directora de dicho centro educativo, a efectos de garantizar el cumplimiento del fin público propuesto por el artículo 86 de la ley N° 7800, que dispone:

ARTÍCULO 86.- *La administración de las instalaciones deportivas y recreativas ubicadas en las instituciones educativas, oficiales o particulares, subvencionadas por el Estado, en horas no lectivas y durante las vacaciones, pasarán a cargo de un comité administrador integrado por las siguientes personas:*

- a) El director de la institución o su representante, preferiblemente miembro del Departamento de Educación Física.*
- b) Un representante del Comité cantonal de deporte y recreación.*
- c) Un representante de la municipalidad respectiva.*

Todos deberán residir en el área geográfica cercana al lugar donde está ubicada la institución y ejercerán sus cargos durante cuatro años.

Según la norma de cita, cuando las instalaciones deportivas de un centro educativo hayan sido construidas con subvención estatal, deben estar disponibles, fuera del período y horarios lectivos y conforme parámetros de razonabilidad, para ser utilizadas por la comunidad del centro educativo. (Al respecto, puede verse el dictamen C-52-2005 de 8 de febrero de 2005 de la procuraduría General de la República).

En consecuencia, el artículo 86 de la Ley de Creación del Instituto Costarricense del Deporte ha creado la figura del Comité Administrador como un órgano colegiado con una competencia limitada por razón del tiempo, pues sus atribuciones respecto de las instalaciones deportivas



**MUNICIPALIDAD DE SAN PABLO DE HEREDIA
SECRETARÍA CONCEJO MUNICIPAL**

se circunscriben al espacio de tiempo fuera del período y horas lectivas. Sobre este punto, el dictamen C-268-2008 de 30 de julio de 2008 de la Procuraduría, indicó lo siguiente:

Y en el caso de las instalaciones deportivas y recreativas ubicadas en las instituciones educativas, oficiales o particulares, pero subvencionadas por el Estado, durante las horas no lectivas y las vacaciones, deben pasar a estar a cargo de un comité administrador integrado por tres miembros residentes en el área geográfica cercana a la institución.

Asimismo, se debe reiterar que las competencias de los Comités Administradores no se superponen con las propias de las Juntas Administrativas de Instituciones de Educación Media ni tampoco con las competencias de las Juntas de Educación.

De igual modo y siendo que el comité administrador del Liceo Mario Vindas Salazar está conformado por un miembro del Comité Cantonal de Deportes y Recreación y un miembro de la propia Municipalidad de San Pablo de Heredia, se recomienda solicitarle un informe a dicho órgano colegiado para que expliquen en un plazo de 30 días hábiles, según el artículo 37 de la ley General de Control Interno, las acciones que han tomado para habilitar nuevamente las clases y entrenamientos en horas no lectivas.

ESTE CONCEJO MUNICIPAL ACUERDA

1. Instruir al Comité Administrador del Liceo Mario Vindas Salazar, conformado por los señores Alejandro Martínez Cascante (representante del centro educativo), Kevin Ramírez Cubillo (representante del CCDRSP) y Julio Cesar Benavides Espinoza (representante municipal), para que en el ejercicio de sus competencias realicen todas las actuaciones tendientes y necesarias para poner en funcionamiento las clases y entrenamientos en el Liceo Mario Vindas Salazar y gestionen de todas las acciones necesarias para coordinar con la junta administrativa y la directora de dicho centro educativo, a efectos de garantizar el cumplimiento del fin público propuesto por el artículo 86 de la ley N° 7800.
2. Solicitar un informe a dicho órgano colegiado para que expliquen en un plazo de 30 días hábiles, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 37 de la ley General de Control Interno, las acciones que han tomado para habilitar nuevamente las clases y entrenamientos en horas no lectivas.

ACUERDO UNÁNIME Y DECLARADO DEFINITIVAMENTE APROBADO N° 522-21



**MUNICIPALIDAD DE SAN PABLO DE HEREDIA
SECRETARÍA CONCEJO MUNICIPAL**

Acuerdo con el voto positivo de los regidores

- I. Rodrigo Hidalgo Otárola, Partido Liberación Nacional
- II. Mauricio Montero Hernández, Partido Nueva República
- III. Yolanda Tapia Reyes, Partido Acción Ciudadana
- IV. Yohan Granda Monge, Partido Unidad Social Cristiana
- V. Heidy León Chaves, Partido Unidad Social Cristiana

 C/c: Archivo



MUNICIPALIDAD DE SAN PABLO DE HEREDIA
SECRETARÍA CONCEJO MUNICIPAL

OFICIO MSPH-CM-ACUER-523-21

San Pablo de Heredia, 05 de octubre de 2021

Señores
Junta Seccional ANEP- Municipalidad de San Pablo de Heredia
Pte.

Estimados señores:

Para su conocimiento y fines consiguientes me permito transcribir acuerdo adoptado por éste Órgano Colegiado el cual versa:

**CONCEJO MUNICIPAL DE SAN PABLO DE HEREDIA
SESIÓN ORDINARIA 40-21 CELEBRADA EL CUATRO DE OCTUBRE DEL 2021 A
PARTIR DE LAS DIECIOCHO HORAS CON DIECISEIS MINUTOS**

CONSIDERANDO

Oficio SEC-ANEP-SP-05-2021, recibido el día 24 de setiembre de 2021, suscrito por la Presidencia y Vicepresidencia de la Seccional de ANEP-Municipalidad de San Pablo de Heredia, solicitando documento de propuesta de reestructuración municipal y se les haga partícipes de dicho proceso.

ESTE CONCEJO MUNICIPAL ACUERDA

Remitir copia de la propuesta solicitada y requerir de la Sra. María José Esquivel, consultar a dicha seccional quien será la persona representante para que sea partícipe de las reuniones de la Comisión de Hacienda y Presupuesto ampliada con la Comisión de Asuntos Jurídicos.

ACUERDO UNÁNIME Y DECLARADO DEFINITIVAMENTE APROBADO N° 523-21

Acuerdo con el voto positivo de los regidores

- I. Rodrigo Hidalgo Otárola, Partido Liberación Nacional
- II. Mauricio Montero Hernández, Partido Nueva República
- III. Yolanda Tapia Reyes, Partido Acción Ciudadana
- IV. Yohan Granda Monge, Partido Unidad Social Cristiana
- V. Heidy León Chaves, Partido Unidad Social Cristiana



C/c: Archivo



MUNICIPALIDAD DE SAN PABLO DE HEREDIA
SECRETARÍA CONCEJO MUNICIPAL

OFICIO MSPH-CM-ACUER-524-21

San Pablo de Heredia, 05 de octubre de 2021

Señor
Rodrigo Hidalgo Otárola, Regidor Propietario
Concejo Municipal de San Pablo de Heredia
Pte.

Estimado señor:

Para su conocimiento y fines consiguientes me permito transcribir acuerdo adoptado por éste Órgano Colegiado el cual versa:

**CONCEJO MUNICIPAL DE SAN PABLO DE HEREDIA
SESIÓN ORDINARIA 40-21 CELEBRADA EL CUATRO DE OCTUBRE DEL 2021 A
PARTIR DE LAS DIECIOCHO HORAS CON DIECISEIS MINUTOS**

CONSIDERANDO

Oficio DE-E-222-09-2021, recibido vía correo el día 17 de setiembre de 2021, suscrito por la Sra. Karen Arguedas Porras, Directora Ejecutiva, Unión Nacional de Gobiernos Locales (UNGL) donde realiza invitación al intercambio de experiencia en San Sebastián, España relacionado con el proyecto MUEVE, el cual se realizará del 08 al 12 de noviembre del corriente.

ESTE CONCEJO MUNICIPAL ACUERDA

Autorizar la licencia con goce de dieta al Sr. Rodrigo Hidalgo Otárola, Regidor Propietario, para que asista en representación del Concejo Municipal al intercambio en España promovido por la UNGL relacionado con el proyecto MUEVE, el cual se llevará a cabo del 08 al 12 de noviembre del corriente, lo anterior con base en lo que cita el artículo 32 del Código Municipal.

ACUERDO UNÁNIME Y DECLARADO DEFINITIVAMENTE APROBADO N° 524-21

Acuerdo con el voto positivo de los regidores

- I. Rodrigo Hidalgo Otárola, Partido Liberación Nacional
- II. Mauricio Montero Hernández, Partido Nueva República
- III. Yolanda Tapia Reyes, Partido Acción Ciudadana
- IV. Yohan Granda Monge, Partido Unidad Social Cristiana
- V. Heidy León Chaves, Partido Unidad Social Cristiana



**MUNICIPALIDAD DE SAN PABLO DE HEREDIA
SECRETARÍA CONCEJO MUNICIPAL**



C/c: Archivo



C/c: Departamento de Recursos Humanos



MUNICIPALIDAD DE SAN PABLO DE HEREDIA
SECRETARÍA CONCEJO MUNICIPAL

OFICIO MSPH-CM-ACUER-525-21

San Pablo de Heredia, 13 de octubre de 2021

Señora
Marcia Valladares Bermúdez, Jefa de Área
Comisiones Legislativas IV, Asamblea Legislativa
Pte.

Estimada señora:

Para su conocimiento y fines consiguientes me permito transcribir acuerdo adoptado por éste Órgano Colegiado el cual versa:

**CONCEJO MUNICIPAL DE SAN PABLO DE HEREDIA
SESIÓN ORDINARIA 41-21 CELEBRADA EL ONCE DE OCTUBRE DEL 2021 A PARTIR
DE LAS DIECIOCHO HORAS CON DIECIOCHO MINUTOS**

CONSIDERANDO

Dictamen N° CAJ-030-2021 de la Comisión de Asuntos Jurídicos celebrada el día 05 de octubre del 2021

Preside:

- MSc. Rodrigo Hidalgo Otárola, Regidor Propietario

Miembros de la Comisión:

- Lic. Yohan Granda Monge, Regidor Propietario

Asesores:

- Lic. Gustavo Fernández Salgado, Asesor

Ausentes:

- Lic. Luis Álvarez Chaves, Asesor Legal Externo
- Lic. Luis Fernando Vargas Mora, Director, Depto. Asesoría Legal Interna
- Sr. Alfredo Loaiza Mata, Asesor
- Lcda. Pamela Cruz Valerio, Asesora Legal Interna



MUNICIPALIDAD DE SAN PABLO DE HEREDIA
SECRETARÍA CONCEJO MUNICIPAL

- Lic. Danilo Villalobos Vindas, Regidor Suplente
- Lic. Rodolfo Vindas Cantillano, Regidor Suplente
- Lic. Mauricio Montero Hernández, Regidor Propietario

Tema: Analizar el Expediente N° 22.559 “Reforma del artículo 21 de la Ley contra la corrupción y enriquecimiento ilícito en la función pública, N° 8422 de 29 de octubre de 2004, Ley para que los funcionarios de confianza que sirven directamente a un jerarca de las instituciones públicas deban declarar su situación patrimonial ante la Contraloría General de la República”.

CONSIDERANDOS

1. Oficio AL-CJ-22.559-0497-2021, recibido vía correo el día 06 de setiembre de 2021, suscrito por la Sra. Marcia Valladares Bermúdez, Área, Comisiones Legislativas IV, Asamblea Legislativa, remitiendo a estudio el Expediente N° 22.559 “Reforma del artículo 21 de la Ley contra la corrupción y enriquecimiento ilícito en la función pública, N° 8422 de 29 de octubre de 2004, Ley para que los funcionarios de confianza que sirven directamente a un jerarca de las instituciones públicas deban declarar su situación patrimonial ante la Contraloría General de la República”.
2. Acuerdo municipal CM 448-21 adoptado en la sesión ordinaria N° 37-21, celebrada el día 14 de setiembre del 2021, mediante el cual, se remite el oficio citado a la Comisión de Asuntos Jurídicos para su respectivo análisis y posterior dictamen.
3. Que se propone que el siguiente artículo se lea de la siguiente manera:

Artículo 21- Funcionarios obligados a declarar su situación patrimonial

Deberán declarar la situación patrimonial, ante la Contraloría General de la República, según lo señalan la presente ley y su reglamento, los diputados a la Asamblea Legislativa, el presidente y los vicepresidentes de la República; los ministros, con cartera o sin ella, o los funcionarios nombrados con ese rango y los viceministros; los magistrados propietarios y suplentes del Poder Judicial y del Tribunal Supremo de Elecciones; los jueces y las juezas de la República, tanto interinos como en propiedad;



MUNICIPALIDAD DE SAN PABLO DE HEREDIA
SECRETARÍA CONCEJO MUNICIPAL

el contralor y el subcontralor generales de la República; el defensor y el defensor adjunto de los habitantes; el procurador general y el procurador general adjunto de la República; el fiscal general de la República; los fiscales adjuntos, los fiscales y los fiscales auxiliares del Ministerio Público; los rectores, los contralores o los subcontralores de los centros estatales de enseñanza superior; el regulador general de la República; los superintendentes de entidades financieras, de valores y de pensiones, así como los respectivos intendentes; los oficiales mayores de los ministerios; los miembros de las juntas directivas, excepto los fiscales sin derecho a voto; los presidentes ejecutivos, los gerentes, los subgerentes, los auditores o los subauditores internos, y los titulares de las proveedurías de toda la Administración Pública y de las empresas públicas, así como los regidores, los propietarios y los suplentes, los alcaldes e intendentes municipales. (Lo subrayado no corresponde al original)

Asimismo, rendirá declaración la persona funcionaria contratada bajo el régimen de confianza, siempre que sirva de manera directa al jerarca de las instituciones de la Administración central, entendida como el Poder Ejecutivo y sus dependencias, los órganos de desconcentración adscritos a los distintos ministerios, el Poder Legislativo, el Poder Judicial, el Tribunal Supremo de Elecciones y las dependencias y los órganos auxiliares de estos, así como en la Administración descentralizada: autónomas y semiautónomas, empresas públicas del Estado y municipalidades.

También, declararán su situación patrimonial los empleados de las aduanas, los empleados que tramiten licitaciones públicas, los demás funcionarios públicos que custodien, administren, fiscalicen o recauden fondos públicos, establezcan rentas o ingresos en favor del Estado; los que aprueben y autoricen erogaciones con fondos públicos, según la enumeración contenida en el reglamento de esta ley, que podrá incluir también a empleados de sujetos de derecho privado que administren, custodien o sean concesionarios de fondos, bienes y servicios públicos, quienes, en lo conducente, estarán sometidos a las disposiciones de la presente ley y su reglamento.

El contralor y el subcontralor generales de la República enviarán copia fiel de sus declaraciones a la Asamblea Legislativa, la cual, respecto de estos funcionarios, gozará



MUNICIPALIDAD DE SAN PABLO DE HEREDIA
SECRETARÍA CONCEJO MUNICIPAL

de las mismas facultades que esta ley asigna a la Contraloría General de la República en relación con los demás servidores públicos.

4. Acta 11-21 de la reunión celebrada el día 05 de octubre del 2021, donde se analizó el tema.

RECOMENDACIONES

Se le recomienda al honorable Concejo Municipal.

Declararse a favor del Expediente N° 22.559 “Reforma del artículo 21 de la Ley contra la corrupción y enriquecimiento ilícito en la función pública, N° 8422 de 29 de octubre de 2004, Ley para que los funcionarios de confianza que sirven directamente a un jerarca de las instituciones públicas deban declarar su situación patrimonial ante la Contraloría General de la República, tomando en cuenta la modificación señalada en el considerando No. 03.

Firma de los miembros de la Comisión de Asuntos Jurídicos:

MSc. Rodrigo Hidalgo Otárola

Regidor Propietario

Lic. Yohan Granda Monge

Regidor Propietario

_____ Última Línea _____

ESTE CONCEJO MUNICIPAL ACUERDA

Aprobar dicho dictamen y declararse a favor del Expediente N° 22.559 “Reforma del artículo 21 de la Ley contra la corrupción y enriquecimiento ilícito en la función pública, N° 8422 de 29 de octubre de 2004, Ley para que los funcionarios de confianza que sirven directamente a un jerarca de las instituciones públicas deban declarar su situación patrimonial ante la Contraloría General de la República, tomando en cuenta la modificación señalada en el considerando No. 03.

ACUERDO UNÁNIME Y DECLARADO DEFINITIVAMENTE APROBADO N° 525-21

Acuerdo con el voto positivo de los regidores



**MUNICIPALIDAD DE SAN PABLO DE HEREDIA
SECRETARÍA CONCEJO MUNICIPAL**

- I. Rodrigo Hidalgo Otárola, Partido Liberación Nacional
- II. Mauricio Montero Hernández, Partido Nueva República
- III. Yolanda Tapia Reyes, Partido Acción Ciudadana
- IV. Yohan Granda Monge, Partido Unidad Social Cristiana
- V. Heidy León Chaves, Partido Unidad Social Cristiana



C/c: Archivo



MUNICIPALIDAD DE SAN PABLO DE HEREDIA
SECRETARÍA CONCEJO MUNICIPAL

OFICIO MSPH-CM-ACUER-526-21

San Pablo de Heredia, 13 de octubre de 2021

Señora
Ana Julia Araya Alfaro, Jefa de Área
Comisiones Legislativas II, Asamblea Legislativa
Pte.

Estimada señora:

Para su conocimiento y fines consiguientes me permito transcribir acuerdo adoptado por éste Órgano Colegiado el cual versa:

**CONCEJO MUNICIPAL DE SAN PABLO DE HEREDIA
SESIÓN ORDINARIA 41-21 CELEBRADA EL ONCE DE OCTUBRE DEL 2021 A PARTIR
DE LAS DIECIOCHO HORAS CON DIECIOCHO MINUTOS**

CONSIDERANDO

Dictamen N° CAJ-031-2021 de la Comisión de Asuntos Jurídicos celebrada el día 05 de octubre del 2021

Preside:

- MSc. Rodrigo Hidalgo Otárola, Regidor Propietario

Miembros de la Comisión:

- Lic. Yohan Granda Monge, Regidor Propietario

Asesores:

- Lic. Gustavo Fernández Salgado, Asesor

Ausentes:

- Lic. Luis Álvarez Chaves, Asesor Legal Externo
- Lic. Luis Fernando Vargas Mora, Director, Depto. Asesoría Legal Interna
- Sr. Alfredo Loaiza Mata, Asesor
- Lcda. Pamela Cruz Valerio, Asesora Legal Interna



MUNICIPALIDAD DE SAN PABLO DE HEREDIA
SECRETARÍA CONCEJO MUNICIPAL

- Lic. Danilo Villalobos Vindas, Regidor Suplente
- Lic. Rodolfo Vindas Cantillano, Regidor Suplente
- Lic. Mauricio Montero Hernández, Regidor Propietario

Tema: Analizar el Expediente N° 20.670 “Reforma del artículo 95 del Código de Trabajo Ley N° 2 de 27 de agosto de 1943, para incorporar la licencia de paternidad”.

CONSIDERANDOS

1. Oficio AL-CPAS-0237-2021, recibido vía correo el día 01 de setiembre de 2021, suscrito por la Sra. Ana Julia Araya Alfaro, Jefa de Área, Comisiones Legislativas II, Asamblea Legislativa, solicitando criterio sobre el proyecto de Ley, Expediente N° 20.670 “Reforma del artículo 95 del Código de Trabajo Ley N° 2 de 27 de agosto de 1943, para incorporar la licencia de paternidad”.
2. Acuerdo municipal CM 449-21 adoptado en la sesión ordinaria N° 37-21, celebrada el día 14 de setiembre del 2021, mediante el cual, se remite el oficio citado a la Comisión de Asuntos Jurídicos para su respectivo análisis y posterior dictamen.
3. Acta 11-21 de la reunión celebrada el día 05 de octubre del 2021, donde se analizó el tema.

RECOMENDACIONES

Se le recomienda al honorable Concejo Municipal.

Declararse a favor del Expediente N° 20.670 “Reforma del artículo 95 del Código de Trabajo Ley N° 2 de 27 de agosto de 1943, para incorporar la licencia de paternidad”.

Firma de los miembros de la Comisión de Asuntos Jurídicos:

MSc. Rodrigo Hidalgo Otárola

Lic. Yohan Granda Monge



MUNICIPALIDAD DE SAN PABLO DE HEREDIA
SECRETARÍA CONCEJO MUNICIPAL

Regidor Propietario

Regidor Propietario

Última Línea

ESTE CONCEJO MUNICIPAL ACUERDA

Aprobar dicho dictamen y declararse a favor del Expediente N° 20.670 “Reforma del artículo 95 del Código de Trabajo Ley N° 2 de 27 de agosto de 1943, para incorporar la licencia de paternidad”.

ACUERDO UNÁNIME Y DECLARADO DEFINITIVAMENTE APROBADO N° 526-21

Acuerdo con el voto positivo de los regidores

- I. Rodrigo Hidalgo Otárola, Partido Liberación Nacional
- II. Mauricio Montero Hernández, Partido Nueva República
- III. Yolanda Tapia Reyes, Partido Acción Ciudadana
- IV. Yohan Granda Monge, Partido Unidad Social Cristiana
- V. Heidy León Chaves, Partido Unidad Social Cristiana



C/c: Archivo



MUNICIPALIDAD DE SAN PABLO DE HEREDIA
SECRETARÍA CONCEJO MUNICIPAL

OFICIO MSPH-CM-ACUER-527-21

San Pablo de Heredia, 13 de octubre de 2021

Señora
Daniella Agüero Bermúdez, Jefa de Área
Comisiones Legislativas VII, Asamblea Legislativa
Pte.

Estimada señora:

Para su conocimiento y fines consiguientes me permito transcribir acuerdo adoptado por éste Órgano Colegiado el cual versa:

**CONCEJO MUNICIPAL DE SAN PABLO DE HEREDIA
SESIÓN ORDINARIA 41-21 CELEBRADA EL ONCE DE OCTUBRE DEL 2021 A PARTIR
DE LAS DIECIOCHO HORAS CON DIECIOCHO MINUTOS**

CONSIDERANDO

Dictamen N° CAJ-033-2021 de la Comisión de Asuntos Jurídicos celebrada el día 05 de octubre del 2021

Preside:

- MSc. Rodrigo Hidalgo Otárola, Regidor Propietario

Miembros de la Comisión:

- Lic. Yohan Granda Monge, Regidor Propietario

Asesores:

- Lic. Gustavo Fernández Salgado, Asesor

Ausentes:

- Lic. Luis Álvarez Chaves, Asesor Legal Externo
- Lic. Luis Fernando Vargas Mora, Director, Depto. Asesoría Legal Interna
- Sr. Alfredo Loaiza Mata, Asesor
- Lcda. Pamela Cruz Valerio, Asesora Legal Interna



MUNICIPALIDAD DE SAN PABLO DE HEREDIA
SECRETARÍA CONCEJO MUNICIPAL

- Lic. Danilo Villalobos Vindas, Regidor Suplente
- Lic. Rodolfo Vindas Cantillano, Regidor Suplente
- Lic. Mauricio Montero Hernández, Regidor Propietario

Tema: Analizar el Expediente N° 21.566 “Reforma del artículo 196 de la Ley de Transito por Vías Públicas y Seguridad Vial, Ley N° 9078 y sus reformas”.

CONSIDERANDOS

1. Oficio AL-21566-CPSN-0140-2021, recibido vía correo el día 16 de setiembre de 2021, suscrito por la Sra. Daniella Agüero Bermúdez, Jefe de Área, Comisiones Legislativas VII, Asamblea Legislativa, donde consulta texto actualizado del Expediente N° 21.566 “ Reforma del artículo 196 de la Ley de Transito por Vías Públicas y Seguridad Vial, Ley N° 9078 y sus reformas”
2. Acuerdo municipal CM 485-21 adoptado en la sesión ordinaria N° 39-21, celebrada el día 27 de setiembre del 2021, mediante el cual, se remite el oficio citado a la Comisión de Asuntos Jurídicos para su respectivo análisis y posterior dictamen.
3. Acta 11-21 de la reunión celebrada el día 05 de octubre del 2021, donde se analizó el tema.

RECOMENDACIONES

Se le recomienda al honorable Concejo Municipal.

Declararse a favor del Expediente N° 21.566 “Reforma del artículo 196 de la Ley de Transito por Vías Públicas y Seguridad Vial, Ley N° 9078 y sus reformas”.

Firma de los miembros de la Comisión de Asuntos Jurídicos:

MSc. Rodrigo Hidalgo Otárola

Regidor Propietario

Lic. Yohan Granda Monge

Regidor Propietario



MUNICIPALIDAD DE SAN PABLO DE HEREDIA
SECRETARÍA CONCEJO MUNICIPAL

Última Línea

ESTE CONCEJO MUNICIPAL ACUERDA

Aprobar dicho dictamen y declararse a favor del Expediente N° 21.566 “Reforma del artículo 196 de la Ley de Transito por Vías Públicas y Seguridad Vial, Ley N° 9078 y sus reformas”.

ACUERDO UNÁNIME Y DECLARADO DEFINITIVAMENTE APROBADO N° 527-21

Acuerdo con el voto positivo de los regidores

- I. Rodrigo Hidalgo Otárola, Partido Liberación Nacional
- II. Mauricio Montero Hernández, Partido Nueva República
- III. Yolanda Tapia Reyes, Partido Acción Ciudadana
- IV. Yohan Granda Monge, Partido Unidad Social Cristiana
- V. Heidy León Chaves, Partido Unidad Social Cristiana



C/c: Archivo



MUNICIPALIDAD DE SAN PABLO DE HEREDIA
SECRETARÍA CONCEJO MUNICIPAL

OFICIO MSPH-CM-ACUER-528-21

San Pablo de Heredia, 13 de octubre de 2021

Señora
Erika Ugalde Camacho, Jefa de Área
Comisiones Legislativas III, Asamblea Legislativa
Pte.

Estimada señora:

Para su conocimiento y fines consiguientes me permito transcribir acuerdo adoptado por éste Órgano Colegiado el cual versa:

**CONCEJO MUNICIPAL DE SAN PABLO DE HEREDIA
SESIÓN ORDINARIA 41-21 CELEBRADA EL ONCE DE OCTUBRE DEL 2021 A PARTIR
DE LAS DIECIOCHO HORAS CON DIECIOCHO MINUTOS**

CONSIDERANDO

Dictamen N° CAJ-032-2021 de la Comisión de Asuntos Jurídicos celebrada el día 05 de octubre del 2021

Preside:

- MSc. Rodrigo Hidalgo Otárola, Regidor Propietario

Miembros de la Comisión:

- Lic. Yohan Granda Monge, Regidor Propietario

Asesores:

- Lic. Gustavo Fernández Salgado, Asesor

Ausentes:

- Lic. Luis Álvarez Chaves, Asesor Legal Externo
- Lic. Luis Fernando Vargas Mora, Director, Depto. Asesoría Legal Interna
- Sr. Alfredo Loaiza Mata, Asesor
- Lcda. Pamela Cruz Valerio, Asesora Legal Interna



**MUNICIPALIDAD DE SAN PABLO DE HEREDIA
SECRETARÍA CONCEJO MUNICIPAL**

- Lic. Danilo Villalobos Vindas, Regidor Suplente
- Lic. Rodolfo Vindas Cantillano, Regidor Suplente
- Lic. Mauricio Montero Hernández, Regidor Propietario

Tema: Analizar el Expediente 22.578 “Reforma del artículo 14 de la Ley N°8422, Ley contra la corrupción y en enriquecimiento ilícito en la función pública, de 6 de octubre de 2004 y sus reformas”.

CONSIDERANDOS

1. Oficio CPEM-046-2021, recibido vía correo el día 09 de setiembre de 2021, suscrito por la Sra. Erika Ugalde Camacho, Jefa de Área, Comisiones Legislativas III, Asamblea Legislativa, donde consulta criterio sobre el proyecto “Reforma del artículo 14 de la Ley N°8422, Ley contra la corrupción y en enriquecimiento ilícito en la función pública, de 6 de octubre de 2004 y sus reformas”, Expediente N° 22.578.
2. Acuerdo municipal CM 466-21 adoptado en la sesión ordinaria N° 38-21, celebrada el día 20 de setiembre del 2021, mediante el cual, se remite el oficio citado a la Comisión de Asuntos Jurídicos para su respectivo análisis y posterior dictamen.
3. Acta 11-21 de la reunión celebrada el día 05 de octubre del 2021, donde se analizó el tema.

RECOMENDACIONES

Se le recomienda al honorable Concejo Municipal.

Declararse a favor del Expediente 22.578 “Reforma del artículo 14 de la Ley N°8422, Ley contra la corrupción y en enriquecimiento ilícito en la función pública, de 6 de octubre de 2004 y sus reformas”.

Firma de los miembros de la Comisión de Asuntos Jurídicos:



MUNICIPALIDAD DE SAN PABLO DE HEREDIA
SECRETARÍA CONCEJO MUNICIPAL

MSc. Rodrigo Hidalgo Otárola

Lic. Yohan Granda Monge

Regidor Propietario

Regidor Propietario

Última Línea

ESTE CONCEJO MUNICIPAL ACUERDA

Aprobar dicho dictamen y declararse a favor del Expediente 22.578 “Reforma del artículo 14 de la Ley N°8422, Ley contra la corrupción y en enriquecimiento ilícito en la función pública, de 6 de octubre de 2004 y sus reformas”.

ACUERDO UNÁNIME Y DECLARADO DEFINITIVAMENTE APROBADO N° 528-21

Acuerdo con el voto positivo de los regidores

- I. Rodrigo Hidalgo Otárola, Partido Liberación Nacional
- II. Mauricio Montero Hernández, Partido Nueva República
- III. Yolanda Tapia Reyes, Partido Acción Ciudadana
- IV. Yohan Granda Monge, Partido Unidad Social Cristiana
- V. Heidy León Chaves, Partido Unidad Social Cristiana



C/c: Archivo



MUNICIPALIDAD DE SAN PABLO DE HEREDIA
SECRETARÍA CONCEJO MUNICIPAL

OFICIO MSPH-CM-ACUER-529-21

San Pablo de Heredia, 13 de octubre de 2021

Señor
Bernardo Porras López, Alcalde Municipal
Municipalidad de San Pablo de Heredia
Pte.

Estimado señor:

Para su conocimiento y fines consiguientes me permito transcribir acuerdo adoptado por éste Órgano Colegiado el cual versa:

**CONCEJO MUNICIPAL DE SAN PABLO DE HEREDIA
SESIÓN ORDINARIA 41-21 CELEBRADA EL ONCE DE OCTUBRE DEL 2021 A PARTIR
DE LAS DIECIOCHO HORAS CON DIECIOCHO MINUTOS**

CONSIDERANDO

Dictamen N° CAJ-034-2021 de la Comisión de Asuntos Jurídicos celebrada el día 05 de octubre del 2021

Preside:

- MSc. Rodrigo Hidalgo Otárola, Regidor Propietario

Miembros de la Comisión:

- Lic. Yohan Granda Monge, Regidor Propietario

Asesores:

- Lic. Gustavo Fernández Salgado, Asesor

Asesores:

- Lcda. Yael Solano Méndez, Sección de Licencias Municipales

Ausentes:

- Lic. Luis Álvarez Chaves, Asesor Legal Externo



MUNICIPALIDAD DE SAN PABLO DE HEREDIA
SECRETARÍA CONCEJO MUNICIPAL

- Lic. Luis Fernando Vargas Mora, Director, Depto. Asesoría Legal Interna
- Sr. Alfredo Loaiza Mata, Asesor
- Lcda. Pamela Cruz Valerio, Asesora Legal Interna
- Lic. Danilo Villalobos Vindas, Regidor Suplente
- Lic. Rodolfo Vindas Cantillano, Regidor Suplente
- Lic. Mauricio Montero Hernández, Regidor Propietario

Tema: Analizar solicitud de licencia para expendio de bebidas con contenido alcohólico en establecimiento con declaratoria turística en Restaurante Pizza Mela, ubicado en el Distrito Primero, costado oeste de la Municipalidad de San Pablo de Heredia, Edificio Moran Famada, finca folio real N° 4-110026, propiedad de Centro Comercial Moran Famada S.A., cédula 3-101-654742 representado en este acto por Robert Rubio.

CONSIDERANDOS

1. Oficio MSPH-AM-NI-167-2021, recibido vía correo el día 08 de setiembre de 2021, suscrito por el Sr. Bernardo Porrás López, Alcalde Municipal, donde remite oficio MSPH-DHM-LM-CV-166-2021, de la Sección de Licencias Municipales y Hacienda Municipal, sobre licencia para expendio de bebidas con contenido alcohólico en establecimiento con declaratoria turística en Restaurante Pizza Mela. (Se adjunta en el anexo 1)
2. Acuerdo municipal CM 472-21 adoptado en la sesión ordinaria N° 38-21, celebrada el día 20 de setiembre del 2021, mediante el cual, se remite el oficio citado a la Comisión de Asuntos Jurídicos para su respectivo análisis y posterior dictamen.
3. Que la Ley N° 9047, Ley de regulación y comercialización de bebidas con contenido alcohólico, establece:

“Artículo 3.- Licencia municipal para comercialización de bebidas con contenido alcohólico



MUNICIPALIDAD DE SAN PABLO DE HEREDIA
SECRETARÍA CONCEJO MUNICIPAL

La comercialización al detalle de bebidas con contenido alcohólico requiere licencia de la municipalidad del cantón donde se ubique el negocio. La licencia que otorguen las municipalidades para la comercialización de bebidas con contenido alcohólico se denominará "licencia de expendio de bebidas con contenido alcohólico" y no constituye un activo, por lo que no se puede vender, canjear, arrendar, transferir, traspasar ni enajenar en forma alguna.

Se otorgará a personas físicas o jurídicas que la soliciten para utilizarla en el establecimiento que se pretende explotar. Si este cambia de ubicación, de nombre o de dueño y, en el caso de las personas jurídicas, si la composición de su capital social es modificada en más de un cincuenta por ciento (50%) o si se da alguna otra variación en dicho capital que modifique las personas físicas o jurídicas que ejercen el control de la sociedad, se requerirá una nueva licencia para la venta de bebidas con contenido alcohólico. Para obtener una nueva licencia, la persona física o jurídica debe comunicarlo a la municipalidad otorgante en un plazo de cinco días hábiles a partir del conocimiento del cambio de las circunstancias antes indicadas, so pena de perder la licencia

Las personas jurídicas a las cuales se les otorgue la licencia deberán presentar cada dos años, en el mes de octubre, una declaración jurada bajo fe de juramento de su capital accionario a la municipalidad respectiva.

La municipalidad determinará y otorgará las licencias en cada cantón para la comercialización de bebidas con contenido alcohólico, que se autorizarán en cada una de las poblaciones de su circunscripción, lo cual será reglamentado por el concejo municipal mediante acuerdo de mayoría calificada del total de sus miembros, atendiendo los siguientes criterios:

a) A lo dispuesto en el respectivo plan regulador vigente o, en su caso, a la norma que rija en su lugar.



MUNICIPALIDAD DE SAN PABLO DE HEREDIA
SECRETARÍA CONCEJO MUNICIPAL

b) A la normativa sobre uso de suelo aplicable.

c) A criterios de conveniencia, racionalidad, proporcionalidad, razonabilidad, interés superior del menor, riesgo social y desarrollo equilibrado del cantón, así como al respeto de la libertad de comercio y del derecho a la salud; para ello, las municipalidades podrán contar con la colaboración del Ministerio de Salud y del Instituto de Alcoholismo y Farmacodependencia.

d) En el caso de las licencias tipo B, solo se podrá otorgar una licencia por cada trescientos habitantes como máximo.”

4. El reglamento a la Ley 9047 para la regulación y comercialización de bebidas con contenido alcohólico de la Municipalidad de San Pablo de Heredia, establece en su artículo 2 que para ejercer el expendio y comercialización de bebidas con contenido alcohólico en el cantón, los interesados deberán contar con la respectiva licencia municipal, según sea el tipo de actividad previamente. En ese sentido el establecimiento cuenta con la licencia comercial desde el año 2017 de restaurante y con licencia de comercialización de bebidas con contenido alcohólico otorgada por la Alcaldía Municipal mediante resolución de las 14:41 hrs del 25 de febrero del 2020.
5. El artículo 4 de la Ley 9047 establece los tipos de licencia de comercialización de bebidas con contenido alcohólico que existen según el tipo de actividad de que se trate. Así las cosas existe licencia clase A, B, (B1 y B2), C, D (D1 y D2), E. En lo conducente el citado artículo cita:

“Artículo 4.- Tipos de licencias:

... Licencia clase E: la municipalidad respectiva podrá otorgar licencias clase E a las actividades y empresas declaradas de interés turístico por el Instituto Costarricense de Turismo (ICT), conforme a los requisitos establecidos por esta ley, la cual habilitará únicamente para la comercialización de bebidas con contenido alcohólico al detalle,



MUNICIPALIDAD DE SAN PABLO DE HEREDIA
SECRETARÍA CONCEJO MUNICIPAL

servidas o en envase abierto, previamente conocido y aprobado por la municipalidad respectiva:

...

Clase E3: a las empresas gastronómicas declaradas de interés turístico por el ICT..."

6. Que se deben respetar todos los protocolos establecidos por el Ministerio de Salud.
7. Que si bien es cierto, los establecimientos con declaratoria turística tienen derecho a permanecer abiertos hasta por 24 horas, sin embargo por la situación de la pandemia del COVID 19, su horario dependerá de la regulación emitida por el Ministerio de Salud mientras permanezca vigente la emergencia nacional.
8. Acta 11-21 de la reunión celebrada el día 05 de octubre del 2021, donde se analizó el tema.

RECOMENDACIONES

Se le recomienda al honorable Concejo Municipal.

Autorizar la licencia de expendio de bebidas con contenido alcohólico en establecimiento con declaratoria turística gastronómica en Restaurante Pizza Mela, ubicado en el distrito primero, costado oeste de la Municipalidad de San Pablo de Heredia, Edificio Moran Famada, finca folio real N° 4-110026, propiedad de Centro Comercial Moran Famada S.A., cédula 3-101-654742 representado en este acto por Robert Rubio, Dimex 184001501817, clasificándose en la categoría E3, subcategoría 1. Debiendo cumplir con las obligaciones establecidas al respecto en la Ley 9047 y su reglamento.

Firma de los miembros de la Comisión de Asuntos Jurídicos:

MSc. Rodrigo Hidalgo Otárola

Regidor Propietario

Lic. Yohan Granda Monge

Regidor Propietario



**MUNICIPALIDAD DE SAN PABLO DE HEREDIA
SECRETARÍA CONCEJO MUNICIPAL**

Última Línea

ESTE CONCEJO MUNICIPAL ACUERDA

Aprobar dicho dictamen y autorizar la licencia de expendio de bebidas con contenido alcohólico en establecimiento con declaratoria turística gastronómica en Restaurante Pizza Mela, ubicado en el distrito primero, costado oeste de la Municipalidad de San Pablo de Heredia, Edificio Moran Famada, finca folio real N° 4-110026, propiedad de Centro Comercial Moran Famada S.A., cédula 3-101-654742 representado en este acto por Robert Rubio, Dimex 184001501817, clasificándose en la categoría E3, subcategoría 1. Debiendo cumplir con las obligaciones establecidas al respecto en la Ley 9047 y su reglamento.

ACUERDO UNÁNIME Y DECLARADO DEFINITIVAMENTE APROBADO N° 529-21

Acuerdo con el voto positivo de los regidores

- I. Rodrigo Hidalgo Otárola, Partido Liberación Nacional
- II. Mauricio Montero Hernández, Partido Nueva República
- III. Yolanda Tapia Reyes, Partido Acción Ciudadana
- IV. Yohan Granda Monge, Partido Unidad Social Cristiana
- V. Heidy León Chaves, Partido Unidad Social Cristiana



C/c: Archivo



MUNICIPALIDAD DE SAN PABLO DE HEREDIA
SECRETARÍA CONCEJO MUNICIPAL

OFICIO MSPH-CM-ACUER-530-21

San Pablo de Heredia, 13 de octubre de 2021

Señor
Mauricio Montero Hernández, Regidor Propietario
Concejo Municipal de San Pablo de Heredia
Pte.

Estimado señor:

Para su conocimiento y fines consiguientes me permito transcribir acuerdo adoptado por éste Órgano Colegiado el cual versa:

**CONCEJO MUNICIPAL DE SAN PABLO DE HEREDIA
SESIÓN ORDINARIA 41-21 CELEBRADA EL ONCE DE OCTUBRE DEL 2021 A PARTIR
DE LAS DIECIOCHO HORAS CON DIECIOCHO MINUTOS**

CONSIDERANDO

Moción de orden presentada por el Sr. Mauricio Montero Hernández, Regidor Propietario,
Partido Nueva República

Considerando

1. Acuerdo municipal CM 467-21 adoptado en la sesión ordinaria N° 38-21, celebrada el día 20 de setiembre del 2021, mediante el cual, se remite el expediente N° 22.485 "Reforma al inciso c) artículo 17 del Código Municipal, Ley N° 7794 de 30 de abril de 1998", a la Comisión de Gobierno y Administración para su respectivo análisis y posterior dictamen.
2. Acuerdo CM 468-21 adoptado en la sesión ordinaria N° 38-21, celebrada el día 20 de setiembre del 2021, mediante el cual, se remite el expediente N° 22.558 "Reforma de varios artículos y nombres de títulos del Código Municipal, Ley N° 7794 y sus reformas", a la Comisión de Gobierno y Administración para su respectivo análisis y posterior dictamen.
3. Que, el jueves 07 de octubre del 2021 se convocó a reunión de comisión para analizar ambos expedientes, sin embargo, por temas de quórum no se pudo llevar a cabo.

Moción para

Incluir dentro del orden del día el análisis de los expedientes legislativos N° 22.485 y N° 22.558, por parte de los integrantes de la Comisión de Gobierno y Administración.



**MUNICIPALIDAD DE SAN PABLO DE HEREDIA
SECRETARÍA CONCEJO MUNICIPAL**

Mauricio Montero Hernández
Regidor Propietario
Partido Nueva República

ESTE CONCEJO MUNICIPAL ACUERDA

Aprobar dicha moción e incluir dentro del orden del día el análisis de dichos expedientes legislativos.

ACUERDO UNÁNIME Y DECLARADO DEFINITIVAMENTE APROBADO N° 530-21

Acuerdo con el voto positivo de los regidores

- I. Rodrigo Hidalgo Otárola, Partido Liberación Nacional
- II. Mauricio Montero Hernández, Partido Nueva República
- III. Yolanda Tapia Reyes, Partido Acción Ciudadana
- IV. Yohan Granda Monge, Partido Unidad Social Cristiana
- V. Heidy León Chaves, Partido Unidad Social Cristiana

**LINETH ARTAVIA GONZÁLEZ
SECRETARÍA CONCEJO MUNICIPAL**



C/c: Archivo



MUNICIPALIDAD DE SAN PABLO DE HEREDIA
SECRETARÍA CONCEJO MUNICIPAL

OFICIO MSPH-CM-ACUER-531-21

San Pablo de Heredia, 13 de octubre de 2021

Señora
Erika Ugalde Camacho, Jefa de Área
Comisiones Legislativas III, Asamblea Legislativa
Pte.

Estimada señora:

Para su conocimiento y fines consiguientes me permito transcribir acuerdo adoptado por éste Órgano Colegiado el cual versa:

**CONCEJO MUNICIPAL DE SAN PABLO DE HEREDIA
SESIÓN ORDINARIA 41-21 CELEBRADA EL ONCE DE OCTUBRE DEL 2021 A PARTIR
DE LAS DIECIOCHO HORAS CON DIECIOCHO MINUTOS**

CONSIDERANDO

1. Oficio CPEM-039-2021, recibido vía correo el día 09 de setiembre de 2021, suscrito por la Sra. Erika Ugalde Camacho, Jefa de Área, Comisiones Legislativas III, Asamblea Legislativa, donde remite a consulta el proyecto "REFORMA AL INCISO C) ARTÍCULO 17 DEL CÓDIGO MUNICIPAL, LEY N° 7794, DE 30 DE ABRIL DE 1998", expediente 22.485.
2. Acuerdo Municipal CM-468-21 adoptado en la Sesión Ordinaria N° 38-21 celebrada el día 20 de setiembre de 2021, donde se remite dicho oficio a la Comisión de Gobierno y Administración.

ESTE CONCEJO MUNICIPAL ACUERDA

Dispensar del tramite de comisión y declararse a favor del Expediente N° 22.485 "REFORMA AL INCISO C) ARTÍCULO 17 DEL CÓDIGO MUNICIPAL, LEY N° 7794, DE 30 DE ABRIL DE 1998".

ACUERDO UNÁNIME Y DECLARADO DEFINITIVAMENTE APROBADO N° 531-21

Acuerdo con el voto positivo de los regidores

- I. Rodrigo Hidalgo Otárola, Partido Liberación Nacional
- II. Mauricio Montero Hernández, Partido Nueva República
- III. Yolanda Tapia Reyes, Partido Acción Ciudadana
- IV. Yohan Granda Monge, Partido Unidad Social Cristiana
- V. Heidy León Chaves, Partido Unidad Social Cristiana



MUNICIPALIDAD DE SAN PABLO DE HEREDIA
SECRETARÍA CONCEJO MUNICIPAL

OFICIO MSPH-CM-ACUER-532-21

San Pablo de Heredia, 12 de octubre de 2021

Señora
Karina Monge Badilla, Directora
Liceo Lic. Mario Vindas Salazar
Pte.

Señores
Junta Administrativa
Liceo Lic. Mario Vindas Salazar
Pte.

Señores
Junta Directiva
Comité Cantonal de Deportes y Recreación de San Pablo Heredia
Pte.

Estimados señores:

Para su conocimiento y fines consiguientes me permito transcribir acuerdo adoptado por éste Órgano Colegiado el cual versa:

**CONCEJO MUNICIPAL DE SAN PABLO DE HEREDIA
SESIÓN ORDINARIA 41-21 CELEBRADA EL ONCE DE OCTUBRE DEL 2021 A PARTIR
DE LAS DIECIOCHO HORAS CON DIECIOCHO MINUTOS**

CONSIDERANDO

1. Que este Concejo Municipal conoció en sesión el oficio CCCRSP-1120-2021, suscrito por el Sr. Kevin Ramírez Cubillo, Administrador, Comité Cantonal de Deportes y Recreación de San Pablo de Heredia, donde informa sobre situación que acontece con el uso del gimnasio del Liceo Lic. Mario Vindas Salazar en cuanto a la realización de actividades deportivas y recreativas. (ver oficio adjunto)
2. Que se convocó en dos ocasiones a sesión extraordinaria a la Sra. Xinia Salas Alpizar, ex directora de dicho centro educativo, con el propósito de conocer los motivos por los cuales no se estaba autorizando el uso de las instalaciones del gimnasio, pero la misma no se hizo presente a las convocatorias.



**MUNICIPALIDAD DE SAN PABLO DE HEREDIA
SECRETARÍA CONCEJO MUNICIPAL**

3. Que se considera de suma importante llevar a buen término la situación antes expuesta en beneficio de los habitantes del cantón.

ESTE CONCEJO MUNICIPAL ACUERDA

1. Aprobar dicha propuesta y convocar a sesión extraordinaria virtual para el miércoles 20 de octubre de 2021 a las 6:15pm con el propósito de recibir en audiencia a la MSc. Karina Monge Badilla, Directora, Liceo. Lic. Mario Vindas Salazar y abordar el asunto de marras.
2. Invitar a dicha sesión a la Junta Directiva del Comité Cantonal de Deportes y Recreación y a la Junta Administrativa del Liceo Mario Vindas para conocer los diferentes puntos de vista sobre el tema.

ACUERDO UNÁNIME Y DECLARADO DEFINITIVAMENTE APROBADO N° 532-21

Acuerdo con el voto positivo de los regidores

- I. Rodrigo Hidalgo Otárola, Partido Liberación Nacional
- II. Mauricio Montero Hernández, Partido Nueva República
- III. Yolanda Tapia Reyes, Partido Acción Ciudadana
- IV. Yohan Granda Monge, Partido Unidad Social Cristiana
- V. Heidy León Chaves, Partido Unidad Social Cristiana



C/c: Archivo



MUNICIPALIDAD DE SAN PABLO DE HEREDIA
SECRETARÍA CONCEJO MUNICIPAL

OFICIO MSPH-CM-ACUER-533-21

San Pablo de Heredia, 13 de octubre de 2021

Señores
Consultores de Servicios Públicos S.A.
Asesor Legal Externo, Concejo Municipal San Pablo de Heredia
Pte.

Estimados señores:

Para su conocimiento y fines consiguientes me permito transcribir acuerdo adoptado por éste Órgano Colegiado el cual versa:

**CONCEJO MUNICIPAL DE SAN PABLO DE HEREDIA
SESIÓN ORDINARIA 41-21 CELEBRADA EL ONCE DE OCTUBRE DEL 2021 A PARTIR
DE LAS DIECIOCHO HORAS CON DIECIOCHO MINUTOS**

CONSIDERANDO

Recurso de Amparo recibido vía correo el día 11 de octubre de 2021, interpuesto por el Sr. Freddy Navarro Villalobos, contra el Consejo Nacional de Vialidad (COSEVI), relacionado con desobediencia a lo ordenado por la Sala en la sentencia N° 2011-007890 de las 9:41 horas del 17 de junio de 2011.

ESTE CONCEJO MUNICIPAL ACUERDA

Remitir dicho recurso a la Asesoría Legal Externa a cargo de Consultores de Servicios Públicos S.A., para que emita el criterio que corresponda.

ACUERDO UNÁNIME Y DECLARADO DEFINITIVAMENTE APROBADO N° 533-21

Acuerdo con el voto positivo de los regidores

- I. Rodrigo Hidalgo Otárola, Partido Liberación Nacional
- II. Mauricio Montero Hernández, Partido Nueva República
- III. Yolanda Tapia Reyes, Partido Acción Ciudadana
- IV. Yohan Granda Monge, Partido Unidad Social Cristiana
- V. Heidy León Chaves, Partido Unidad Social Cristiana



C/c: Archivo



MUNICIPALIDAD DE SAN PABLO DE HEREDIA
SECRETARÍA CONCEJO MUNICIPAL

OFICIO MSPH-CM-ACUER-534-21

San Pablo de Heredia, 13 de octubre de 2021

Señores
Comisión de Hacienda y Presupuesto
Municipalidad de San Pablo de Heredia
Pte.

Estimados señores:

Para su conocimiento y fines consiguientes me permito transcribir acuerdo adoptado por éste Órgano Colegiado el cual versa:

**CONCEJO MUNICIPAL DE SAN PABLO DE HEREDIA
SESIÓN ORDINARIA 41-21 CELEBRADA EL ONCE DE OCTUBRE DEL 2021 A PARTIR
DE LAS DIECIOCHO HORAS CON DIECIOCHO MINUTOS**

CONSIDERANDO

Oficio MSPH-AM-NI-196-2021, recibido vía correo el día 11 de octubre de 2021, suscrito por el Sr. Bernardo Porras López, Alcalde Municipal, donde remite la Modificación al Presupuesto N° 06-2021 por un monto de ¢ 14.130.000.00 (catorce millones ciento treinta mil colones con 00/100).

ESTE CONCEJO MUNICIPAL ACUERDA

Remitir dicho oficio a la Comisión de Hacienda y Presupuesto para su respectivo análisis y posterior dictamen.

ACUERDO UNÁNIME Y DECLARADO DEFINITIVAMENTE APROBADO N° 534-21

Acuerdo con el voto positivo de los regidores

- I. Rodrigo Hidalgo Otárola, Partido Liberación Nacional
- II. Mauricio Montero Hernández, Partido Nueva República
- III. Yolanda Tapia Reyes, Partido Acción Ciudadana
- IV. Yohan Granda Monge, Partido Unidad Social Cristiana
- V. Heidy León Chaves, Partido Unidad Social Cristiana



C/c: Archivo



MUNICIPALIDAD DE SAN PABLO DE HEREDIA
SECRETARÍA CONCEJO MUNICIPAL

OFICIO MSPH-CM-ACUER-535-21

San Pablo de Heredia, 13 de octubre de 2021

Señores
Comisión de Asuntos Jurídicos
Municipalidad de San Pablo de Heredia
Pte.

Estimados señores:

Para su conocimiento y fines consiguientes me permito transcribir acuerdo adoptado por éste Órgano Colegiado el cual versa:

**CONCEJO MUNICIPAL DE SAN PABLO DE HEREDIA
SESIÓN ORDINARIA 41-21 CELEBRADA EL ONCE DE OCTUBRE DEL 2021 A PARTIR
DE LAS DIECIOCHO HORAS CON DIECIOCHO MINUTOS**

CONSIDERANDO

Oficio AL-CPJN-133-2021, recibido vía correo el día 30 de setiembre de 2021, suscrito por la Sra. Ana Julia Araya Alfaro, Jefa de Área, Comisiones Legislativas II, Asamblea Legislativa, donde remite a consulta el proyecto de ley, Expediente N° 22.450 "Exoneración de pago para la publicación de los reglamentos de los Comités Cantonales de la Persona Joven, Comisión Permanente del Concejo Municipal en el Diario Oficial La Gaceta".

ESTE CONCEJO MUNICIPAL ACUERDA

Remitir dicho oficio a la Comisión de Asuntos Jurídicos para su respectivo análisis y posterior dictamen.

ACUERDO UNÁNIME Y DECLARADO DEFINITIVAMENTE APROBADO N° 535-21

Acuerdo con el voto positivo de los regidores

- I. Rodrigo Hidalgo Otárola, Partido Liberación Nacional
- II. Mauricio Montero Hernández, Partido Nueva República
- III. Yolanda Tapia Reyes, Partido Acción Ciudadana
- IV. Yohan Granda Monge, Partido Unidad Social Cristiana
- V. Heidy León Chaves, Partido Unidad Social Cristiana



C/c: Archivo



C/c: Sra. Ana Julia Araya Alfaro, Comisiones Legislativas II



MUNICIPALIDAD DE SAN PABLO DE HEREDIA
SECRETARÍA CONCEJO MUNICIPAL

OFICIO MSPH-CM-ACUER-536-21

San Pablo de Heredia, 13 de octubre de 2021

Señor
Bernardo Porras López, Alcalde Municipal
Municipalidad de San Pablo de Heredia
Pte.

Estimado señor:

Para su conocimiento y fines consiguientes me permito transcribir acuerdo adoptado por éste Órgano Colegiado el cual versa:

**CONCEJO MUNICIPAL DE SAN PABLO DE HEREDIA
SESIÓN ORDINARIA 41-21 CELEBRADA EL ONCE DE OCTUBRE DEL 2021 A PARTIR
DE LAS DIECIOCHO HORAS CON DIECIOCHO MINUTOS**

CONSIDERANDO

Oficio CPEM-053-2021, recibido vía correo el día 30 de setiembre de 2021, suscrito por la Sra. Erika Ugalde Camacho, Jefa de Área, Comisiones Legislativas II, Asamblea Legislativa, solicitando criterio con relación al proyecto "Autorización al Ministerio de Obras Públicas y Transportes para la enajenación de las plantas de producción de mezcla asfáltica y los bienes inmuebles en los que estas se ubiquen a las municipalidades, Federaciones o Confederaciones de Municipalidades", Expediente N° 22.646.

ESTE CONCEJO MUNICIPAL ACUERDA

Remitir dicho oficio a la Administración Municipal para que por medio del departamento que corresponda emita el criterio respectivo

ACUERDO UNÁNIME Y DECLARADO DEFINITIVAMENTE APROBADO N° 536-21

Acuerdo con el voto positivo de los regidores

- I. Rodrigo Hidalgo Otárola, Partido Liberación Nacional
- II. Mauricio Montero Hernández, Partido Nueva República
- III. Yolanda Tapia Reyes, Partido Acción Ciudadana
- IV. Yohan Granda Monge, Partido Unidad Social Cristiana
- V. Heidy León Chaves, Partido Unidad Social Cristiana



C/c: Archivo



C/c: Sra. Erika Ugalde Camacho, Comisiones Legislativas III



MUNICIPALIDAD DE SAN PABLO DE HEREDIA
SECRETARÍA CONCEJO MUNICIPAL

OFICIO MSPH-CM-ACUER-537-21

San Pablo de Heredia, 13 de octubre de 2021

Señor
Bernardo Porras López, Alcalde Municipal
Municipalidad de San Pablo de Heredia
Pte.

Estimado señor:

Para su conocimiento y fines consiguientes me permito transcribir acuerdo adoptado por éste Órgano Colegiado el cual versa:

**CONCEJO MUNICIPAL DE SAN PABLO DE HEREDIA
SESIÓN ORDINARIA 41-21 CELEBRADA EL ONCE DE OCTUBRE DEL 2021 A PARTIR
DE LAS DIECIOCHO HORAS CON DIECIOCHO MINUTOS**

CONSIDERANDO

Oficio CPEM-054-2021, recibido vía correo el día 30 de setiembre de 2021, suscrito por la Sra. Erika Ugalde Camacho, Jefa de Área, Comisiones Legislativas III, Asamblea Legislativa, solicitando criterio en relación con el proyecto “Ley para el patrocinio de las bandas municipales y comunales”, Expediente 22.555.

ESTE CONCEJO MUNICIPAL ACUERDA

Remitir dicho oficio a la Administración Municipal para que por medio del departamento que corresponda se emita el criterio respectivo.

ACUERDO UNÁNIME Y DECLARADO DEFINITIVAMENTE APROBADO N° 537-21

Acuerdo con el voto positivo de los regidores

- I. Rodrigo Hidalgo Otárola, Partido Liberación Nacional
- II. Mauricio Montero Hernández, Partido Nueva República
- III. Yolanda Tapia Reyes, Partido Acción Ciudadana
- IV. Yohan Granda Monge, Partido Unidad Social Cristiana
- V. Heidy León Chaves, Partido Unidad Social Cristiana



C/c: Archivo



C/c: Sra. Erika Ugalde Camacho, Comisiones Legislativas III



MUNICIPALIDAD DE SAN PABLO DE HEREDIA
SECRETARÍA CONCEJO MUNICIPAL

OFICIO MSPH-CM-ACUER-538-21

San Pablo de Heredia, 13 de octubre de 2021

Señor
Bernardo Porras López, Alcalde Municipal
Municipalidad de San Pablo de Heredia
Pte.

Estimado señor:

Para su conocimiento y fines consiguientes me permito transcribir acuerdo adoptado por éste Órgano Colegiado el cual versa:

**CONCEJO MUNICIPAL DE SAN PABLO DE HEREDIA
SESIÓN ORDINARIA 41-21 CELEBRADA EL ONCE DE OCTUBRE DEL 2021 A PARTIR
DE LAS DIECIOCHO HORAS CON DIECIOCHO MINUTOS**

CONSIDERANDO

Oficio CPEM-069-2021, recibido vía correo el día 04 de octubre de 2021, suscrito por la Sra. Erika Ugalde Camacho, Jefa de Área, Comisiones Legislativas III, Asamblea Legislativa, solicitando criterio sobre el texto dictaminado “Ley para la transformación a Ciudades Inteligentes”, Expediente 22.054.

ESTE CONCEJO MUNICIPAL ACUERDA

Remitir dicho oficio a la Administración Municipal para que por medio del departamento que corresponda se emita el criterio respectivo.

ACUERDO UNÁNIME Y DECLARADO DEFINITIVAMENTE APROBADO N° 538-21

Acuerdo con el voto positivo de los regidores

- I. Rodrigo Hidalgo Otárola, Partido Liberación Nacional
- II. Mauricio Montero Hernández, Partido Nueva República
- III. Yolanda Tapia Reyes, Partido Acción Ciudadana
- IV. Yohan Granda Monge, Partido Unidad Social Cristiana
- V. Heidy León Chaves, Partido Unidad Social Cristiana



C/c: Archivo



C/c: Sra. Erika Ugalde Camacho, Comisiones Legislativas III



MUNICIPALIDAD DE SAN PABLO DE HEREDIA
SECRETARÍA CONCEJO MUNICIPAL

OFICIO MSPH-CM-ACUER-539-21

San Pablo de Heredia, 13 de octubre de 2021

Señora
Cinthya Díaz Briceño, Jefa de Área
Comisiones Legislativas IV, Asamblea Legislativa
Pte.

Estimada señora:

Para su conocimiento y fines consiguientes me permito transcribir acuerdo adoptado por éste Órgano Colegiado el cual versa:

**CONCEJO MUNICIPAL DE SAN PABLO DE HEREDIA
SESIÓN ORDINARIA 41-21 CELEBRADA EL ONCE DE OCTUBRE DEL 2021 A PARTIR
DE LAS DIECIOCHO HORAS CON DIECIOCHO MINUTOS**

CONSIDERANDO

1. Acuerdo Municipal CM-369-21 adoptado en la Sesión Ordinaria N° 33-21 celebrada el día 16 de agosto de 2021, donde se solicita a la oficina regional de SINAC Heredia, emita su criterio con relación al Expediente N° 22.401 "Reforma parcial a la Ley Forestal, 7575"
2. Oficio SINAC-ACC-OH-1314-2021, recibido vía correo el día 04 de octubre de 2021, suscrito por la Sra. Meryll Arias Quirós, Jefe, Oficina Subregional Heredia, Área de Conservación Central, donde brinda seguimiento a lo solicitado mediante acuerdo municipal CM-369-21.

ESTE CONCEJO MUNICIPAL ACUERDA

Dispensar del trámite de comisión y declararse parcialmente a favor del Expediente N° 22.401, tomando en cuenta lo indicado en el oficio antes descrito.

ACUERDO UNÁNIME Y DECLARADO DEFINITIVAMENTE APROBADO N° 539-21

Acuerdo con el voto positivo de los regidores

- I. Rodrigo Hidalgo Otárola, Partido Liberación Nacional
- II. Mauricio Montero Hernández, Partido Nueva República
- III. Yolanda Tapia Reyes, Partido Acción Ciudadana
- IV. Yohan Granda Monge, Partido Unidad Social Cristiana
- V. Heidy León Chaves, Partido Unidad Social Cristiana



MUNICIPALIDAD DE SAN PABLO DE HEREDIA
SECRETARÍA CONCEJO MUNICIPAL

OFICIO MSPH-CM-ACUER-540-21

San Pablo de Heredia, 13 de octubre de 2021

Señora
Meryll Arias Quirós, Jefe
Oficina Subregional Heredia, Área de Conservación Central
Pte.

Estimada señora:

Para su conocimiento y fines consiguientes me permito transcribir acuerdo adoptado por éste Órgano Colegiado el cual versa:

**CONCEJO MUNICIPAL DE SAN PABLO DE HEREDIA
SESIÓN ORDINARIA 41-21 CELEBRADA EL ONCE DE OCTUBRE DEL 2021 A PARTIR
DE LAS DIECIOCHO HORAS CON DIECIOCHO MINUTOS**

CONSIDERANDO

Oficio SINAC-ACC-OH-1314-2021, recibido vía correo el día 04 de octubre de 2021, suscrito por la Sra. Meryll Arias Quirós, Jefe, Oficina Subregional Heredia, Área de Conservación Central, donde brinda seguimiento a lo solicitado mediante acuerdo municipal CM-369-21 sobre criterio acerca del proyecto de Ley “ Reforma parcial a la Ley Forestal, 7575”, Expediente N° 22.401.

ESTE CONCEJO MUNICIPAL ACUERDA

Dar por cumplido el acuerdo municipal CM 369-21, debido a que se cuenta con la prueba documental de cumplimiento correspondiente.

ACUERDO UNÁNIME Y DECLARADO DEFINITIVAMENTE APROBADO N° 540-21

Acuerdo con el voto positivo de los regidores

- I. Rodrigo Hidalgo Otárola, Partido Liberación Nacional
- II. Mauricio Montero Hernández, Partido Nueva República
- III. Yolanda Tapia Reyes, Partido Acción Ciudadana
- IV. Yohan Granda Monge, Partido Unidad Social Cristiana
- V. Heidy León Chaves, Partido Unidad Social Cristiana



C/c: Archivo



MUNICIPALIDAD DE SAN PABLO DE HEREDIA
SECRETARÍA CONCEJO MUNICIPAL

OFICIO MSPH-CM-ACUER-541-21

San Pablo de Heredia, 13 de octubre de 2021

Señores
Comisión de Hacienda y Presupuesto
Municipalidad de San Pablo de Heredia
Pte.

Estimados señores:

Para su conocimiento y fines consiguientes me permito transcribir acuerdo adoptado por éste Órgano Colegiado el cual versa:

**CONCEJO MUNICIPAL DE SAN PABLO DE HEREDIA
SESIÓN ORDINARIA 41-21 CELEBRADA EL ONCE DE OCTUBRE DEL 2021 A PARTIR
DE LAS DIECIOCHO HORAS CON DIECIOCHO MINUTOS**

CONSIDERANDO

Oficio MSPH-AM-NI-184-2021, recibido vía correo el día 01 de octubre de 2021, suscrito por el Sr. Bernardo Porrás López, Alcalde Municipal, donde remite oficio MSPH-AM-DHM-1300921, suscrito por la Sra. Marjorie Montoya Gamboa, Directora Financiera, sobre estudio de tasa del servicio de recolección de basura.

ESTE CONCEJO MUNICIPAL ACUERDA

Remitir dicho oficio y su adjunto a la Comisión de Hacienda y Presupuesto para su respectivo análisis y posterior dictamen.

ACUERDO UNÁNIME Y DECLARADO DEFINITIVAMENTE APROBADO N° 541-21

Acuerdo con el voto positivo de los regidores

- I. Rodrigo Hidalgo Otárola, Partido Liberación Nacional
- II. Mauricio Montero Hernández, Partido Nueva República
- III. Yolanda Tapia Reyes, Partido Acción Ciudadana
- IV. Yohan Granda Monge, Partido Unidad Social Cristiana
- V. Heidy León Chaves, Partido Unidad Social Cristiana



C/c: Archivo



MUNICIPALIDAD DE SAN PABLO DE HEREDIA
SECRETARÍA CONCEJO MUNICIPAL

OFICIO MSPH-CM-ACUER-542-21

San Pablo de Heredia, 13 de octubre de 2021

Señora
Nancy Vílchez Obando, Jefa de Área
Comisiones Legislativas V, Asamblea Legislativa
Pte.

Estimada señora:

Para su conocimiento y fines consiguientes me permito transcribir acuerdo adoptado por éste Órgano Colegiado el cual versa:

**CONCEJO MUNICIPAL DE SAN PABLO DE HEREDIA
SESIÓN ORDINARIA 41-21 CELEBRADA EL ONCE DE OCTUBRE DEL 2021 A PARTIR
DE LAS DIECIOCHO HORAS CON DIECIOCHO MINUTOS**

CONSIDERANDO

Oficio MSPH-AM-NI-185-2021, recibido vía correo el día 01 de octubre de 2021, suscrito por el Sr. Bernardo Porras López, Alcalde Municipal, donde brinda seguimiento a lo solicitado mediante acuerdo municipal CM-425-21 con relación a criterio sobre el Expediente N° 22.534, Ley para declarar como rutas nacionales las vías de ingreso a Parques Nacionales”.

ESTE CONCEJO MUNICIPAL ACUERDA

Dispensar del trámite de comisión y declararse a favor del Expediente N° 22.534, tomando en cuenta lo indicado en el oficio antes descrito.

ACUERDO UNÁNIME Y DECLARADO DEFINITIVAMENTE APROBADO N° 542-21

Acuerdo con el voto positivo de los regidores

- I. Rodrigo Hidalgo Otárola, Partido Liberación Nacional
- II. Mauricio Montero Hernández, Partido Nueva República
- III. Yolanda Tapia Reyes, Partido Acción Ciudadana
- IV. Yohan Granda Monge, Partido Unidad Social Cristiana
- V. Heidy León Chaves, Partido Unidad Social Cristiana



C/c: Archivo



MUNICIPALIDAD DE SAN PABLO DE HEREDIA
SECRETARÍA CONCEJO MUNICIPAL

OFICIO MSPH-CM-ACUER-543-21

San Pablo de Heredia, 13 de octubre de 2021

Señor
Bernardo Porras López, Alcalde Municipal
Municipalidad de San Pablo de Heredia
Pte.

Estimado señor:

Para su conocimiento y fines consiguientes me permito transcribir acuerdo adoptado por éste Órgano Colegiado el cual versa:

**CONCEJO MUNICIPAL DE SAN PABLO DE HEREDIA
SESIÓN ORDINARIA 41-21 CELEBRADA EL ONCE DE OCTUBRE DEL 2021 A PARTIR
DE LAS DIECIOCHO HORAS CON DIECIOCHO MINUTOS**

CONSIDERANDO

Oficio MSPH-AM-NI-185-2021, recibido vía correo el día 01 de octubre de 2021, suscrito por el Sr. Bernardo Porras López, Alcalde Municipal, donde brinda seguimiento a lo solicitado mediante acuerdo municipal CM-425-21 con relación a criterio sobre el Expediente N° 22.534, Ley para declarar como rutas nacionales las vías de ingreso a Parques Nacionales”.

ESTE CONCEJO MUNICIPAL ACUERDA

Dar por cumplido el acuerdo CM-425-21, ya que se cuenta con la prueba documental de cumplimiento respectiva.

ACUERDO UNÁNIME Y DECLARADO DEFINITIVAMENTE APROBADO N° 543-21

Acuerdo con el voto positivo de los regidores

- I. Rodrigo Hidalgo Otárola, Partido Liberación Nacional
- II. Mauricio Montero Hernández, Partido Nueva República
- III. Yolanda Tapia Reyes, Partido Acción Ciudadana
- IV. Yohan Granda Monge, Partido Unidad Social Cristiana
- V. Heidy León Chaves, Partido Unidad Social Cristiana



C/c: Archivo



MUNICIPALIDAD DE SAN PABLO DE HEREDIA
SECRETARÍA CONCEJO MUNICIPAL

OFICIO MSPH-CM-ACUER-544-21

San Pablo de Heredia, 13 de octubre de 2021

Señora
Alejandra Bolaños Guevara, Jefa de Área
Comisiones Legislativas VIII, Asamblea Legislativa
Pte.

Estimada señora:

Para su conocimiento y fines consiguientes me permito transcribir acuerdo adoptado por éste Órgano Colegiado el cual versa:

**CONCEJO MUNICIPAL DE SAN PABLO DE HEREDIA
SESIÓN ORDINARIA 41-21 CELEBRADA EL ONCE DE OCTUBRE DEL 2021 A PARTIR
DE LAS DIECIOCHO HORAS CON DIECIOCHO MINUTOS**

CONSIDERANDO

Oficio MSPH-AM-NI-186-2021, recibido vía correo el día 01 de octubre de 2021, suscrito por el Sr. Bernardo Porras López, Alcalde Municipal, donde brinda seguimiento a lo solicitado mediante acuerdo municipal CM-344-21, con relación a solicitud de criterio sobre el Expediente N° 21.713 “Ley para garantizar el acceso al derecho de la vivienda de la población adulta mayor en condición de vulnerabilidad.”

ESTE CONCEJO MUNICIPAL ACUERDA

Dispensar del trámite de comisión y declararse a favor del Expediente N° 21.713, tomando en cuenta lo indicado en el oficio antes descrito.

ACUERDO UNÁNIME Y DECLARADO DEFINITIVAMENTE APROBADO N° 544-21

Acuerdo con el voto positivo de los regidores

- I. Rodrigo Hidalgo Otárola, Partido Liberación Nacional
- II. Mauricio Montero Hernández, Partido Nueva República
- III. Yolanda Tapia Reyes, Partido Acción Ciudadana
- IV. Yohan Granda Monge, Partido Unidad Social Cristiana
- V. Heidy León Chaves, Partido Unidad Social Cristiana



C/c: Archivo



MUNICIPALIDAD DE SAN PABLO DE HEREDIA
SECRETARÍA CONCEJO MUNICIPAL

OFICIO MSPH-CM-ACUER-545-21

San Pablo de Heredia, 13 de octubre de 2021

Señor
Bernardo Porras López, Alcalde Municipal
Municipalidad de San Pablo de Heredia
Pte.

Estimado señor:

Para su conocimiento y fines consiguientes me permito transcribir acuerdo adoptado por éste Órgano Colegiado el cual versa:

**CONCEJO MUNICIPAL DE SAN PABLO DE HEREDIA
SESIÓN ORDINARIA 41-21 CELEBRADA EL ONCE DE OCTUBRE DEL 2021 A PARTIR
DE LAS DIECIOCHO HORAS CON DIECIOCHO MINUTOS**

CONSIDERANDO

Oficio MSPH-AM-NI-185-2021, recibido vía correo el día 01 de octubre de 2021, suscrito por el Sr. Bernardo Porras López, Alcalde Municipal, donde brinda seguimiento a lo solicitado mediante acuerdo municipal CM-344-21, con relación a solicitud de criterio sobre el Expediente N° 21.713 “Ley para garantizar el acceso al derecho de la vivienda de la población adulta mayor en condición de vulnerabilidad.”

ESTE CONCEJO MUNICIPAL ACUERDA

Dar por cumplido el acuerdo municipal CM 344-21, ya que se cuenta con la prueba documental de cumplimiento correspondiente.

ACUERDO UNÁNIME Y DECLARADO DEFINITIVAMENTE APROBADO N° 545-21

Acuerdo con el voto positivo de los regidores

- I. Rodrigo Hidalgo Otárola, Partido Liberación Nacional
- II. Mauricio Montero Hernández, Partido Nueva República
- III. Yolanda Tapia Reyes, Partido Acción Ciudadana
- IV. Yohan Granda Monge, Partido Unidad Social Cristiana
- V. Heidy León Chaves, Partido Unidad Social Cristiana



C/c: Archivo



MUNICIPALIDAD DE SAN PABLO DE HEREDIA
SECRETARÍA CONCEJO MUNICIPAL

OFICIO MSPH-CM-ACUER-546-21

San Pablo de Heredia, 13 de octubre de 2021

Señora
Erika Ugalde Camacho, Jefa de Área
Comisiones Legislativas III, Asamblea Legislativa
Pte.

Estimada señora:

Para su conocimiento y fines consiguientes me permito transcribir acuerdo adoptado por éste Órgano Colegiado el cual versa:

**CONCEJO MUNICIPAL DE SAN PABLO DE HEREDIA
SESIÓN ORDINARIA 41-21 CELEBRADA EL ONCE DE OCTUBRE DEL 2021 A PARTIR
DE LAS DIECIOCHO HORAS CON DIECIOCHO MINUTOS**

CONSIDERANDO

Oficio MSPH-AM-NI-188-2021, recibido vía correo el día 01 de octubre de 2021, suscrito por el Sr. Bernardo Porras López, Alcalde Municipal, donde brinda seguimiento a lo solicitado mediante acuerdo municipal CM-408-21, con relación a solicitud de criterio sobre el Expediente N° 22.520 “ Ley para incentivar y promover la construcción de infraestructura de Telecomunicaciones en Costa Rica”.

ESTE CONCEJO MUNICIPAL ACUERDA

Dispensar del trámite de comisión y declararse a favor del Expediente N° 22.520, tomando en cuenta lo indicado en el oficio antes descrito.

ACUERDO UNÁNIME Y DECLARADO DEFINITIVAMENTE APROBADO N° 546-21

Acuerdo con el voto positivo de los regidores

- I. Rodrigo Hidalgo Otárola, Partido Liberación Nacional
- II. Mauricio Montero Hernández, Partido Nueva República
- III. Yolanda Tapia Reyes, Partido Acción Ciudadana
- IV. Yohan Granda Monge, Partido Unidad Social Cristiana
- V. Heidy León Chaves, Partido Unidad Social Cristiana



C/c: Archivo



OFICIO MSPH-CM-ACUER-547-21

San Pablo de Heredia, 13 de octubre de 2021

Señor
Bernardo Porras López, Alcalde Municipal
Municipalidad de San Pablo de Heredia
Pte.

Estimado señor:

Para su conocimiento y fines consiguientes me permito transcribir acuerdo adoptado por éste Órgano Colegiado el cual versa:

**CONCEJO MUNICIPAL DE SAN PABLO DE HEREDIA
SESIÓN ORDINARIA 41-21 CELEBRADA EL ONCE DE OCTUBRE DEL 2021 A PARTIR
DE LAS DIECIOCHO HORAS CON DIECIOCHO MINUTOS**

CONSIDERANDO

Oficio MSPH-AM-NI-188-2021, recibido vía correo el día 01 de octubre de 2021, suscrito por el Sr. Bernardo Porras López, Alcalde Municipal, donde brinda seguimiento a lo solicitado mediante acuerdo municipal CM-408-21, con relación a solicitud de criterio sobre el Expediente N° 22.520 “ Ley para incentivar y promover la construcción de infraestructura de Telecomunicaciones en Costa Rica”.

ESTE CONCEJO MUNICIPAL ACUERDA

- I. Solicitar a la Administración Municipal realizar la publicación del acuerdo CM-233-20 en el Diario Oficial La Gaceta, donde se acuerda derogar el Reglamento General para las Licencias Municipales en Telecomunicaciones del cantón de San Pablo de Heredia.
- II. Dar por cumplido el acuerdo CM-408-21, ya que se cuenta con la prueba documental de cumplimiento correspondiente.

ACUERDO UNÁNIME Y DECLARADO DEFINITIVAMENTE APROBADO N° 547-21

Acuerdo con el voto positivo de los regidores

- I. Rodrigo Hidalgo Otárola, Partido Liberación Nacional
- II. Mauricio Montero Hernández, Partido Nueva República
- III. Yolanda Tapia Reyes, Partido Acción Ciudadana
- IV. Yohan Granda Monge, Partido Unidad Social Cristiana
- V. Heidy León Chaves, Partido Unidad Social Cristiana



MUNICIPALIDAD DE SAN PABLO DE HEREDIA
SECRETARÍA CONCEJO MUNICIPAL

OFICIO MSPH-CM-ACUER-548-21

San Pablo de Heredia, 13 de octubre de 2021

Señora
Daniela Agüero Bermúdez, Jefa de Área
Comisiones Legislativas VII, Asamblea Legislativa
Pte.

Estimada señora:

Para su conocimiento y fines consiguientes me permito transcribir acuerdo adoptado por éste Órgano Colegiado el cual versa:

**CONCEJO MUNICIPAL DE SAN PABLO DE HEREDIA
SESIÓN ORDINARIA 41-21 CELEBRADA EL ONCE DE OCTUBRE DEL 2021 A PARTIR
DE LAS DIECIOCHO HORAS CON DIECIOCHO MINUTOS**

CONSIDERANDO

Oficio MSPH-AM-NI-189-2021, recibido vía correo el día 04 de octubre de 2021, suscrito por el Sr. Bernardo Porras López, Alcalde Municipal, donde brinda seguimiento a lo solicitado mediante acuerdo municipal CM-311-21 con relación a solicitud de criterio sobre el Expediente N° 22.363 “ Desarrollo Regional de Costa Rica”.

ESTE CONCEJO MUNICIPAL ACUERDA

Dispensar del trámite de comisión y declararse a favor el Expediente N° 22.363, tomando en cuenta lo indicado en el oficio antes descrito.

ACUERDO UNÁNIME Y DECLARADO DEFINITIVAMENTE APROBADO N° 548-21

Acuerdo con el voto positivo de los regidores

- I. Rodrigo Hidalgo Otárola, Partido Liberación Nacional
- II. Mauricio Montero Hernández, Partido Nueva República
- III. Yolanda Tapia Reyes, Partido Acción Ciudadana
- IV. Yohan Granda Monge, Partido Unidad Social Cristiana
- V. Heidy León Chaves, Partido Unidad Social Cristiana

 C/c: Archivo



MUNICIPALIDAD DE SAN PABLO DE HEREDIA
SECRETARÍA CONCEJO MUNICIPAL

OFICIO MSPH-CM-ACUER-549-21

San Pablo de Heredia, 13 de octubre de 2021

Señor
Bernardo Porras López, Alcalde Municipal
Municipalidad de San Pablo de Heredia
Pte.

Estimado señor:

Para su conocimiento y fines consiguientes me permito transcribir acuerdo adoptado por éste Órgano Colegiado el cual versa:

**CONCEJO MUNICIPAL DE SAN PABLO DE HEREDIA
SESIÓN ORDINARIA 41-21 CELEBRADA EL ONCE DE OCTUBRE DEL 2021 A PARTIR
DE LAS DIECIOCHO HORAS CON DIECIOCHO MINUTOS**

CONSIDERANDO

Oficio MSPH-AM-NI-189-2021, recibido vía correo el día 04 de octubre de 2021, suscrito por el Sr. Bernardo Porras López, Alcalde Municipal, donde brinda seguimiento a lo solicitado mediante acuerdo municipal CM-311-21 con relación a solicitud de criterio sobre el Expediente N° 22.263 “ Desarrollo Regional de Costa Rica”.

ESTE CONCEJO MUNICIPAL ACUERDA

Dar por cumplido el acuerdo municipal CM-311-21, ya que se cuenta con la prueba documental de cumplimiento correspondiente.

ACUERDO UNÁNIME Y DECLARADO DEFINITIVAMENTE APROBADO N° 549-21

Acuerdo con el voto positivo de los regidores

- I. Rodrigo Hidalgo Otárola, Partido Liberación Nacional
- II. Mauricio Montero Hernández, Partido Nueva República
- III. Yolanda Tapia Reyes, Partido Acción Ciudadana
- IV. Yohan Granda Monge, Partido Unidad Social Cristiana
- V. Heidí León Chaves, Partido Unidad Social Cristiana



C/c: Archivo



MUNICIPALIDAD DE SAN PABLO DE HEREDIA
SECRETARÍA CONCEJO MUNICIPAL

OFICIO MSPH-CM-ACUER-550-21

San Pablo de Heredia, 13 de octubre de 2021

Señor
Bernardo Porras López, Alcalde Municipal
Municipalidad de San Pablo de Heredia
Pte.

Estimado señor:

Para su conocimiento y fines consiguientes me permito transcribir acuerdo adoptado por éste Órgano Colegiado el cual versa:

**CONCEJO MUNICIPAL DE SAN PABLO DE HEREDIA
SESIÓN ORDINARIA 41-21 CELEBRADA EL ONCE DE OCTUBRE DEL 2021 A PARTIR
DE LAS DIECIOCHO HORAS CON DIECIOCHO MINUTOS**

CONSIDERANDO

Oficio MSPH-AM-NI-191-2021, recibido vía correo el día 04 de octubre de 2021, suscrito por el Sr. Bernardo Porras López, Alcalde Municipal, donde brinda seguimiento a lo solicitado mediante acuerdo municipal CM-451-21, con relación a solicitud de criterio sobre el Expediente N° 22.401 "Reforma parcial a la Ley Forestal 7575".

ESTE CONCEJO MUNICIPAL ACUERDA

Dar por cumplido el acuerdo municipal CM-451-21, ya que se cuenta con la prueba documental de cumplimiento correspondiente.

ACUERDO UNÁNIME Y DECLARADO DEFINITIVAMENTE APROBADO N° 550-21

Acuerdo con el voto positivo de los regidores

- I. Rodrigo Hidalgo Otárola, Partido Liberación Nacional
- II. Mauricio Montero Hernández, Partido Nueva República
- III. Yolanda Tapia Reyes, Partido Acción Ciudadana
- IV. Yohan Granda Monge, Partido Unidad Social Cristiana
- V. Heidy León Chaves, Partido Unidad Social Cristiana



C/c: Archivo



MUNICIPALIDAD DE SAN PABLO DE HEREDIA
SECRETARÍA CONCEJO MUNICIPAL

OFICIO MSPH-CM-ACUER-551-21

San Pablo de Heredia, 13 de octubre de 2021

Señora
Ana Julia Araya Alfaro, Jefa de Área
Comisiones Legislativas II, Asamblea Legislativa
Pte.

Estimada señora:

Para su conocimiento y fines consiguientes me permito transcribir acuerdo adoptado por éste Órgano Colegiado el cual versa:

**CONCEJO MUNICIPAL DE SAN PABLO DE HEREDIA
SESIÓN ORDINARIA 41-21 CELEBRADA EL ONCE DE OCTUBRE DEL 2021 A PARTIR
DE LAS DIECIOCHO HORAS CON DIECIOCHO MINUTOS**

CONSIDERANDO

Oficio MSPH-AM-NI-192-2021, recibido vía correo el día 04 de octubre de 2021, suscrito por el Sr. Bernardo Porras López, Alcalde Municipal, donde brinda seguimiento a lo solicitado mediante los acuerdos CM-276-21 y 366-21, sobre solicitud de criterio con relación al Expediente N° 22.404 "Reforma al artículo 32 de la Ley Nacional de Emergencias y Prevención del Riesgo, Ley N° 8488 de noviembre de 2005 y sus reformas".

ESTE CONCEJO MUNICIPAL ACUERDA

Dispensar del trámite de comisión y declararse a favor del Expediente N° 22.404, tomando en cuenta lo indicado en el oficio antes descrito.

ACUERDO UNÁNIME Y DECLARADO DEFINITIVAMENTE APROBADO N° 551-21

Acuerdo con el voto positivo de los regidores

- I. Rodrigo Hidalgo Otárola, Partido Liberación Nacional
- II. Mauricio Montero Hernández, Partido Nueva República
- III. Yolanda Tapia Reyes, Partido Acción Ciudadana
- IV. Yohan Granda Monge, Partido Unidad Social Cristiana
- V. Heidí León Chaves, Partido Unidad Social Cristiana

 C/c: Archivo



MUNICIPALIDAD DE SAN PABLO DE HEREDIA
SECRETARÍA CONCEJO MUNICIPAL

OFICIO MSPH-CM-ACUER-552-21

San Pablo de Heredia, 13 de octubre de 2021

Señor
Bernardo Porras López, Alcalde Municipal
Municipalidad de San Pablo de Heredia
Pte.

Estimado señor:

Para su conocimiento y fines consiguientes me permito transcribir acuerdo adoptado por éste Órgano Colegiado el cual versa:

**CONCEJO MUNICIPAL DE SAN PABLO DE HEREDIA
SESIÓN ORDINARIA 41-21 CELEBRADA EL ONCE DE OCTUBRE DEL 2021 A PARTIR
DE LAS DIECIOCHO HORAS CON DIECIOCHO MINUTOS**

CONSIDERANDO

Oficio MSPH-AM-NI-192-2021, recibido vía correo el día 04 de octubre de 2021, suscrito por el Sr. Bernardo Porras López, Alcalde Municipal, donde brinda seguimiento a lo solicitado mediante los acuerdos CM-276-21 y 366-21, sobre solicitud de criterio con relación al Expediente N° 22.404 "Reforma al artículo 32 de la Ley Nacional de Emergencias y Prevención del Riesgo, Ley N° 8488 de noviembre de 2005 y sus reformas".

ESTE CONCEJO MUNICIPAL ACUERDA

Dar por cumplidos los acuerdos municipales CM-276-21 y CM-366-21, ya que se cuenta con la prueba documental de cumplimiento correspondiente.

ACUERDO UNÁNIME Y DECLARADO DEFINITIVAMENTE APROBADO N° 552-21

Acuerdo con el voto positivo de los regidores

- I. Rodrigo Hidalgo Otárola, Partido Liberación Nacional
- II. Mauricio Montero Hernández, Partido Nueva República
- III. Yolanda Tapia Reyes, Partido Acción Ciudadana
- IV. Yohan Granda Monge, Partido Unidad Social Cristiana
- V. Heidy León Chaves, Partido Unidad Social Cristiana



C/c: Archivo



MUNICIPALIDAD DE SAN PABLO DE HEREDIA
SECRETARÍA CONCEJO MUNICIPAL

OFICIO MSPH-CM-ACUER-553-21

San Pablo de Heredia, 13 de octubre de 2021

Señora
Erika Ugalde Camacho, Jefa de Área
Comisiones Legislativas III, Asamblea Legislativa
Pte.

Estimada señora:

Para su conocimiento y fines consiguientes me permito transcribir acuerdo adoptado por éste Órgano Colegiado el cual versa:

**CONCEJO MUNICIPAL DE SAN PABLO DE HEREDIA
SESIÓN ORDINARIA 41-21 CELEBRADA EL ONCE DE OCTUBRE DEL 2021 A PARTIR
DE LAS DIECIOCHO HORAS CON DIECIOCHO MINUTOS**

CONSIDERANDO

Oficio MSPH-AM-NI-193-2021, recibido vía correo el día 04 de octubre de 2021, suscrito por el Sr. Bernardo Porras López, Alcalde Municipal, donde brinda seguimiento a lo solicitado mediante acuerdo municipal CM-423-21, con relación a solicitud de criterio del Expediente N° 22.604 "Reforma Integral a la Sección II de la Ley de Biodiversidad N° 7788 sobre el Sistema Nacional de Áreas de Conservación y otras reformas parciales."

ESTE CONCEJO MUNICIPAL ACUERDA

Dispensar del trámite de comisión y declararse a favor del Expediente N° 22.604, tomando en cuenta lo indicado en el oficio antes descrito.

ACUERDO UNÁNIME Y DECLARADO DEFINITIVAMENTE APROBADO N° 553-21

Acuerdo con el voto positivo de los regidores

- I. Rodrigo Hidalgo Otárola, Partido Liberación Nacional
- II. Mauricio Montero Hernández, Partido Nueva República
- III. Yolanda Tapia Reyes, Partido Acción Ciudadana
- IV. Yohan Granda Monge, Partido Unidad Social Cristiana
- V. Heidy León Chaves, Partido Unidad Social Cristiana



C/c: Archivo



MUNICIPALIDAD DE SAN PABLO DE HEREDIA
SECRETARÍA CONCEJO MUNICIPAL

OFICIO MSPH-CM-ACUER-554-21

San Pablo de Heredia, 13 de octubre de 2021

Señor
Bernardo Porras López, Alcalde Municipal
Municipalidad de San Pablo de Heredia
Pte.

Estimada señora:

Para su conocimiento y fines consiguientes me permito transcribir acuerdo adoptado por éste Órgano Colegiado el cual versa:

**CONCEJO MUNICIPAL DE SAN PABLO DE HEREDIA
SESIÓN ORDINARIA 41-21 CELEBRADA EL ONCE DE OCTUBRE DEL 2021 A PARTIR
DE LAS DIECIOCHO HORAS CON DIECIOCHO MINUTOS**

CONSIDERANDO

Oficio MSPH-AM-NI-193-2021, recibido vía correo el día 04 de octubre de 2021, suscrito por el Sr. Bernardo Porras López, Alcalde Municipal, donde brinda seguimiento a lo solicitado mediante acuerdo municipal CM-423-21, con relación a solicitud de criterio del Expediente N° 22.604 "Reforma Integral a la Sección II de la Ley de Biodiversidad N° 7788 sobre el Sistema Nacional de Áreas de Conservación y otras reformas parciales."

ESTE CONCEJO MUNICIPAL ACUERDA

Dar por cumplido el acuerdo municipal CM 423-21, ya que se cuenta con la prueba documental de cumplimiento correspondiente.

ACUERDO UNÁNIME Y DECLARADO DEFINITIVAMENTE APROBADO N° 554-21

Acuerdo con el voto positivo de los regidores

- I. Rodrigo Hidalgo Otárola, Partido Liberación Nacional
- II. Mauricio Montero Hernández, Partido Nueva República
- III. Yolanda Tapia Reyes, Partido Acción Ciudadana
- IV. Yohan Granda Monge, Partido Unidad Social Cristiana
- V. Heidy León Chaves, Partido Unidad Social Cristiana

 C/c: Archivo



MUNICIPALIDAD DE SAN PABLO DE HEREDIA
SECRETARÍA CONCEJO MUNICIPAL

OFICIO MSPH-CM-ACUER-555-21

San Pablo de Heredia, 13 de octubre de 2021

Señora
Erika Ugalde Camacho, Jefa de Área
Comisiones Legislativas III, Asamblea Legislativa
Pte.

Estimada señora:

Para su conocimiento y fines consiguientes me permito transcribir acuerdo adoptado por éste Órgano Colegiado el cual versa:

**CONCEJO MUNICIPAL DE SAN PABLO DE HEREDIA
SESIÓN ORDINARIA 41-21 CELEBRADA EL ONCE DE OCTUBRE DEL 2021 A PARTIR
DE LAS DIECIOCHO HORAS CON DIECIOCHO MINUTOS**

CONSIDERANDO

Oficio MSPH-AM-NI-194-2021, recibido vía correo el día 04 de octubre de 2021, suscrito por el Sr. Bernardo Porras López, Alcalde Municipal, donde brinda seguimiento a lo solicitado mediante acuerdo municipal CM-453-21, con relación a solicitud de criterio sobre el Expediente N° 22.227, "Reforma al artículo 117 del Código Municipal".

ESTE CONCEJO MUNICIPAL ACUERDA

Dispensar del trámite de comisión y declararse parcialmente a favor del Expediente N° 22.227, tomando en cuenta lo indicado en el oficio antes descrito.

ACUERDO UNÁNIME Y DECLARADO DEFINITIVAMENTE APROBADO N° 555-21

Acuerdo con el voto positivo de los regidores

- I. Rodrigo Hidalgo Otárola, Partido Liberación Nacional
- II. Mauricio Montero Hernández, Partido Nueva República
- III. Yolanda Tapia Reyes, Partido Acción Ciudadana
- IV. Yohan Granda Monge, Partido Unidad Social Cristiana
- V. Heidy León Chaves, Partido Unidad Social Cristiana



C/c: Archivo



MUNICIPALIDAD DE SAN PABLO DE HEREDIA
SECRETARÍA CONCEJO MUNICIPAL

OFICIO MSPH-CM-ACUER-556-21

San Pablo de Heredia, 13 de octubre de 2021

Señor
Bernardo Porras López, Alcalde Municipal
Municipalidad de San Pablo de Heredia
Pte.

Estimado señor:

Para su conocimiento y fines consiguientes me permito transcribir acuerdo adoptado por éste Órgano Colegiado el cual versa:

**CONCEJO MUNICIPAL DE SAN PABLO DE HEREDIA
SESIÓN ORDINARIA 41-21 CELEBRADA EL ONCE DE OCTUBRE DEL 2021 A PARTIR
DE LAS DIECIOCHO HORAS CON DIECIOCHO MINUTOS**

CONSIDERANDO

Oficio MSPH-AM-NI-194-2021, recibido vía correo el día 04 de octubre de 2021, suscrito por el Sr. Bernardo Porras López, Alcalde Municipal, donde brinda seguimiento a lo solicitado mediante acuerdo municipal CM-453-21, con relación a solicitud de criterio sobre el Expediente N° 22.227, "Reforma al artículo 117 del Código Municipal".

ESTE CONCEJO MUNICIPAL ACUERDA

Dar por cumplido el acuerdo municipal CM 453-21, ya que se cuenta con la prueba documental de cumplimiento correspondiente.

ACUERDO UNÁNIME Y DECLARADO DEFINITIVAMENTE APROBADO N° 556-21

Acuerdo con el voto positivo de los regidores

- I. Rodrigo Hidalgo Otárola, Partido Liberación Nacional
- II. Mauricio Montero Hernández, Partido Nueva República
- III. Yolanda Tapia Reyes, Partido Acción Ciudadana
- IV. Yohan Granda Monge, Partido Unidad Social Cristiana
- V. Heidy León Chaves, Partido Unidad Social Cristiana



C/c: Archivo



MUNICIPALIDAD DE SAN PABLO DE HEREDIA
SECRETARÍA CONCEJO MUNICIPAL

OFICIO MSPH-CM-ACUER-557-21

San Pablo de Heredia, 13 de octubre de 2021

Señora
Alejandro Bolaños Guevara, Jefa de Área
Comisiones Legislativas VIII, Asamblea Legislativa
Pte.

Estimada señora:

Para su conocimiento y fines consiguientes me permito transcribir acuerdo adoptado por éste Órgano Colegiado el cual versa:

**CONCEJO MUNICIPAL DE SAN PABLO DE HEREDIA
SESIÓN ORDINARIA 41-21 CELEBRADA EL ONCE DE OCTUBRE DEL 2021 A PARTIR
DE LAS DIECIOCHO HORAS CON DIECIOCHO MINUTOS**

CONSIDERANDO

Oficio MSPH-AM-NI-195-2021, recibido vía correo el día 04 de octubre de 2021, suscrito por el Sr. Bernardo Porras López, Alcalde Municipal, donde brinda seguimiento a lo solicitado mediante acuerdo municipal CM-368-21, con relación a solicitud de criterio sobre el Expediente N° 22.224 “ Adición de los artículos 50 BIS, 50 TER y 50 QUATER a la Ley N° 7052 Ley del Sistema Financiero Nacional para la vivienda, adición de los artículos 48 BIS y 48 TER a la Ley N° 8488 “ Ley Nacional de Emergencias y Prevención del Riesgo y reforma del inciso A del artículo 11 de la Ley N° 9379, denominada “ Ley para la promoción de la autonomía personal de las personas con discapacidad”.

ESTE CONCEJO MUNICIPAL ACUERDA

Dispensar del trámite de comisión y declararse a favor del Expediente N° 22.224, tomando en cuenta lo indicado en el oficio antes descrito.

ACUERDO UNÁNIME Y DECLARADO DEFINITIVAMENTE APROBADO N° 557-21

Acuerdo con el voto positivo de los regidores

- I. Rodrigo Hidalgo Otárola, Partido Liberación Nacional
- II. Mauricio Montero Hernández, Partido Nueva República
- III. Yolanda Tapia Reyes, Partido Acción Ciudadana
- IV. Yohan Granda Monge, Partido Unidad Social Cristiana
- V. Heidy León Chaves, Partido Unidad Social Cristiana



C/c: Archivo



MUNICIPALIDAD DE SAN PABLO DE HEREDIA
SECRETARÍA CONCEJO MUNICIPAL

OFICIO MSPH-CM-ACUER-558-21

San Pablo de Heredia, 13 de octubre de 2021

Señor
Bernardo Porras López, Alcalde Municipal
Municipalidad de San Pablo de Heredia
Pte.

Estimado señor:

Para su conocimiento y fines consiguientes me permito transcribir acuerdo adoptado por éste Órgano Colegiado el cual versa:

**CONCEJO MUNICIPAL DE SAN PABLO DE HEREDIA
SESIÓN ORDINARIA 41-21 CELEBRADA EL ONCE DE OCTUBRE DEL 2021 A PARTIR
DE LAS DIECIOCHO HORAS CON DIECIOCHO MINUTOS**

CONSIDERANDO

Oficio MSPH-AM-NI-195-2021, recibido vía correo el día 04 de octubre de 2021, suscrito por el Sr. Bernardo Porras López, Alcalde Municipal, donde brinda seguimiento a lo solicitado mediante acuerdo municipal CM-368-21, con relación a solicitud de criterio sobre el Expediente N° 22.224 “ Adición de los artículos 50 BIS, 50 TER y 50 QUATER a la Ley N° 7052 Ley del Sistema Financiero Nacional para la vivienda, adición de los artículos 48 BIS y 48 TER a la Ley N° 8488 “ Ley Nacional de Emergencias y Prevención del Riesgo y reforma del inciso A del artículo 11 de la Ley N° 9379, denominada “ Ley para la promoción de la autonomía personal de las personas con discapacidad”.

ESTE CONCEJO MUNICIPAL ACUERDA

Dar por cumplido el acuerdo municipal CM 368-21, ya que se cuenta con la prueba documental de cumplimiento correspondiente.

ACUERDO UNÁNIME Y DECLARADO DEFINITIVAMENTE APROBADO N° 558-21

Acuerdo con el voto positivo de los regidores

- I. Rodrigo Hidalgo Otárola, Partido Liberación Nacional
- II. Mauricio Montero Hernández, Partido Nueva República
- III. Yolanda Tapia Reyes, Partido Acción Ciudadana
- IV. Yohan Granda Monge, Partido Unidad Social Cristiana
- V. Heidy León Chaves, Partido Unidad Social Cristiana



C/c: Archivo



MUNICIPALIDAD DE SAN PABLO DE HEREDIA
SECRETARÍA CONCEJO MUNICIPAL

OFICIO MSPH-CM-ACUER-559-21

San Pablo de Heredia, 13 de octubre de 2021

Señora
María Fallas Ibáñez, Gerente Asociada
División Jurídica, Contraloría General de la República
Pte.

Estimada señora:

Para su conocimiento y fines consiguientes me permito transcribir acuerdo adoptado por éste Órgano Colegiado el cual versa:

**CONCEJO MUNICIPAL DE SAN PABLO DE HEREDIA
SESIÓN ORDINARIA 41-21 CELEBRADA EL ONCE DE OCTUBRE DEL 2021 A PARTIR
DE LAS DIECIOCHO HORAS CON DIECIOCHO MINUTOS**

CONSIDERANDO

Oficio DJ-1507, recibido vía correo el día 05 de octubre de 2021, suscrito por la Sra. Rosa María Fallas Ibáñez, Gerente Asociada, División Jurídica, Contraloría General de la República, donde brinda seguimiento a lo solicitado mediante acuerdo municipal CM-476-21 sobre trámite para realizar apertura de libros legales de actas.

ESTE CONCEJO MUNICIPAL ACUERDA

Dar por cumplido el acuerdo municipal CM 476-21, ya que se cuenta con la prueba documental de cumplimiento correspondiente.

ACUERDO UNÁNIME Y DECLARADO DEFINITIVAMENTE APROBADO N° 559-21

Acuerdo con el voto positivo de los regidores

- I. Rodrigo Hidalgo Otárola, Partido Liberación Nacional
- II. Mauricio Montero Hernández, Partido Nueva República
- III. Yolanda Tapia Reyes, Partido Acción Ciudadana
- IV. Yohan Granda Monge, Partido Unidad Social Cristiana
- V. Heidy León Chaves, Partido Unidad Social Cristiana



C/c: Archivo



MUNICIPALIDAD DE SAN PABLO DE HEREDIA
SECRETARÍA CONCEJO MUNICIPAL

OFICIO MSPH-CM-ACUER-560-21

San Pablo de Heredia, 13 de octubre de 2021

Señor
Bernardo Porras López, Alcalde Municipal
Municipalidad de San Pablo de Heredia
Pte.

Señores
Comité Cantonal de la Persona Joven San Pablo Heredia
Pte.

Estimados señores:

Para su conocimiento y fines consiguientes me permito transcribir acuerdo adoptado por éste Órgano Colegiado el cual versa:

**CONCEJO MUNICIPAL DE SAN PABLO DE HEREDIA
SESIÓN ORDINARIA 41-21 CELEBRADA EL ONCE DE OCTUBRE DEL 2021 A PARTIR
DE LAS DIECIOCHO HORAS CON DIECIOCHO MINUTOS**

CONSIDERANDO

Oficio CPJ-DE-OF-336-2021, recibido vía correo el día 04 de octubre de 2021, suscrito por el Sr. Luis Antonio González Jiménez, Director Ejecutivo, Consejo Nacional de la Persona Joven, donde se refiere a derogatoria al último párrafo del artículo 26 de la Ley General de la Persona Joven, N° 8261 del 2 de mayo de 2002.

ESTE CONCEJO MUNICIPAL ACUERDA

- I. Remitir dicho oficio a la Administración Municipal para su atención y trámite.
- II. Remitir copia del oficio mencionado al Comité Cantonal de la Persona Joven de San Pablo de Heredia para su conocimiento.

ACUERDO UNÁNIME Y DECLARADO DEFINITIVAMENTE APROBADO N° 560-21

Acuerdo con el voto positivo de los regidores

- I. Rodrigo Hidalgo Otárola, Partido Liberación Nacional
- II. Mauricio Montero Hernández, Partido Nueva República
- III. Yolanda Tapia Reyes, Partido Acción Ciudadana
- IV. Yohan Granda Monge, Partido Unidad Social Cristiana
- V. Heidy León Chaves, Partido Unidad Social Cristiana



MUNICIPALIDAD DE SAN PABLO DE HEREDIA
SECRETARÍA CONCEJO MUNICIPAL

OFICIO MSPH-CM-ACUER-561-21

San Pablo de Heredia, 13 de octubre de 2021

Señores
Concejo de Distrito Segundo
Rincón de Sabanilla
Pte.

Estimados señores:

Para su conocimiento y fines consiguientes me permito transcribir acuerdo adoptado por éste Órgano Colegiado el cual versa:

**CONCEJO MUNICIPAL DE SAN PABLO DE HEREDIA
SESIÓN ORDINARIA 41-21 CELEBRADA EL ONCE DE OCTUBRE DEL 2021 A PARTIR
DE LAS DIECIOCHO HORAS CON DIECIOCHO MINUTOS**

CONSIDERANDO

Oficio DEMO-076-2021, recibido vía correo el día 08 de octubre de 2021, suscrito por la Sra. Thais Quesada Valverde, Directora, Centro Educativo Escuela Miraflores y el Sr. Marco Antonio Marcos Arce, Supervisor, Circuito 06, Ministerio de Educación, remitiendo oferente para conformar la Junta de Educación de dicho centro educativo.

ESTE CONCEJO MUNICIPAL ACUERDA

Remitir dicho oficio al Concejo de Distrito Segundo para que proceda tal y como corresponda.

ACUERDO UNÁNIME Y DECLARADO DEFINITIVAMENTE APROBADO N° 561-21

Acuerdo con el voto positivo de los regidores

- I. Rodrigo Hidalgo Otárola, Partido Liberación Nacional
- II. Mauricio Montero Hernández, Partido Nueva República
- III. Yolanda Tapia Reyes, Partido Acción Ciudadana
- IV. Yohan Granda Monge, Partido Unidad Social Cristiana
- V. Heidy León Chaves, Partido Unidad Social Cristiana



C/c: Archivo



C/c: Sra. Thais Quesada Valverde, Directora, Escuela Miraflores



MUNICIPALIDAD DE SAN PABLO DE HEREDIA
SECRETARÍA CONCEJO MUNICIPAL

OFICIO MSPH-CM-ACUER-562-21

San Pablo de Heredia, 19 de octubre de 2021

Señor
Rodrigo Hidalgo Otárola, Regidor Propietario
Concejo Municipal de San Pablo de Heredia
Pte.

Estimado señor:

Para su conocimiento y fines consiguientes me permito transcribir acuerdo adoptado por éste Órgano Colegiado el cual versa:

**CONCEJO MUNICIPAL DE SAN PABLO DE HEREDIA
SESIÓN ORDINARIA 42-21 CELEBRADA EL DIECIOCHO DE OCTUBRE DEL 2021 A
PARTIR DE LAS DIECIOCHO HORAS CON QUINCE MINUTOS**

CONSIDERANDO

Propuesta planteada por el Sr. Rodrigo Hidalgo Otárola, Regidor Propietario con el objetivo de brindar un espacio a la Alcaldía Municipal para que por medio de los compañeros Gilberth Acuña Cerdas, Planificador Institucional y Alonso Rodríguez Víquez, Asistente de Planificación, se presente el Plan de Desarrollo Municipal 2022-2026.

ESTE CONCEJO MUNICIPAL ACUERDA

Aprobar dicha moción y brindar seguidamente un espacio a la Alcaldía Municipal para la presentación del Plan citado.

ACUERDO UNÁNIME Y DECLARADO DEFINITIVAMENTE APROBADO N° 562-21

Acuerdo con el voto positivo de los regidores

- I. Rodrigo Hidalgo Otárola, Partido Liberación Nacional
- II. Mauricio Montero Hernández, Partido Nueva República
- III. Yolanda Tapia Reyes, Partido Acción Ciudadana
- IV. Danilo Villalobos Vindas, Partido Unidad Social Cristiana
- V. Heidy León Chaves, Partido Unidad Social Cristiana



C/c: Archivo



MUNICIPALIDAD DE SAN PABLO DE HEREDIA
SECRETARÍA CONCEJO MUNICIPAL

OFICIO MSPH-CM-ACUER-563-21

San Pablo de Heredia, 19 de octubre de 2021

Señora
Thais Quesada Valverde, Directora
Escuela de Miraflores
Pte.

Estimada señora:

Para su conocimiento y fines consiguientes me permito transcribir acuerdo adoptado por éste Órgano Colegiado el cual versa:

**CONCEJO MUNICIPAL DE SAN PABLO DE HEREDIA
SESIÓN ORDINARIA 42-21 CELEBRADA EL DIECIOCHO DE OCTUBRE DEL 2021 A
PARTIR DE LAS DIECIOCHO HORAS CON QUINCE MINUTOS**

CONSIDERANDO

Moción presentada por la Sra. Zuleyka Aragón Sánchez, Síndica Propietaria, Segundo Distrito y acogida por la Sra. Heidy León Chaves, Regidora Propietaria

Considerandos:

Acuerdo N° CDRS-05-21, adoptado por el Concejo de Distrito de Rincón de Sabanilla en la Sesión Ordinaria N° 05-21 celebrada el día 13 de octubre de 2021, donde se acuerda proceder con el nombramiento de una persona para formar parte de la Junta de Educación de la Escuela Miraflores.

Mociono para:

Tomando en cuenta la información remitida, la Sra. Rebeca Herrera Varela cédula de identidad 1-1430-0178 fue seleccionada de manera unánime como vocal 2 para conformar la Junta de Educación del Centro Educativo Escuela Miraflores ya que fue la única postulante.

ESTE CONCEJO MUNICIPAL ACUERDA

1. Aprobar dicha moción y nombrar a la Sra. Rebeca Herrera Varela, cédula de identidad N° 1-1430-0178 como miembro de la Junta de Educación de la Escuela Miraflores por el periodo que corresponda.
2. Convocar a la señora Herrera Valera a la sesión extraordinaria virtual a celebrarse el miércoles 20 de setiembre de 2021 a las 6:15 pm con el objetivo de proceder con la juramentación respectiva.



**MUNICIPALIDAD DE SAN PABLO DE HEREDIA
SECRETARÍA CONCEJO MUNICIPAL**

ACUERDO UNÁNIME Y DECLARADO DEFINITIVAMENTE APROBADO N° 563-21

Acuerdo con el voto positivo de los regidores

- I. Rodrigo Hidalgo Otárola, Partido Liberación Nacional
- II. Mauricio Montero Hernández, Partido Nueva República
- III. Yolanda Tapia Reyes, Partido Acción Ciudadana
- IV. Yohan Granda Monge, Partido Unidad Social Cristiana
- V. Heidy León Chaves, Partido Unidad Social Cristiana



C/c: Archivo



C/c: Sra. Rebeca Herrera Varela



MUNICIPALIDAD DE SAN PABLO DE HEREDIA
SECRETARÍA CONCEJO MUNICIPAL

OFICIO MSPH-CM-ACUER-564-21

San Pablo de Heredia, 19 de octubre de 2021

Señor
Mauricio Montero Hernández, Regidor Propietario
Concejo Municipal de San Pablo de Heredia
Pte.

Estimado señor:

Para su conocimiento y fines consiguientes me permito transcribir acuerdo adoptado por éste Órgano Colegiado el cual versa:

**CONCEJO MUNICIPAL DE SAN PABLO DE HEREDIA
SESIÓN ORDINARIA 42-21 CELEBRADA EL DIECIOCHO DE OCTUBRE DEL 2021 A
PARTIR DE LAS DIECIOCHO HORAS CON QUINCE MINUTOS**

CONSIDERANDO

Moción de orden presentada por el Sr. Mauricio Montero Hernández, Regidor Propietario,
Partido Nueva República

Considerando

1. Acuerdo CM 468-21 adoptado en la sesión ordinaria N° 38-21, celebrada el día 20 de setiembre del 2021, mediante el cual, se remite el expediente N° 22.558 "Reforma de varios artículos y nombres de títulos del Código Municipal, Ley N° 7794 y sus reformas", a la Comisión de Gobierno y Administración para su respectivo análisis y posterior dictamen.
2. Que, el jueves 07 de octubre del 2021 se convocó a reunión de comisión para analizar ambos expedientes, sin embargo, por temas de quórum no se pudo llevar a cabo.

Mociono para

Incluir dentro del orden del día el análisis del expediente legislativo N° 22.558, por parte de los integrantes de la Comisión de Gobierno y Administración.

Mauricio Montero Hernández
Regidor Propietario
Partido Nueva República



**MUNICIPALIDAD DE SAN PABLO DE HEREDIA
SECRETARÍA CONCEJO MUNICIPAL**

ESTE CONCEJO MUNICIPAL ACUERDA

Aprobar dicha moción e incluir seguidamente el conocimiento del expediente legislativo citado.

ACUERDO UNÁNIME Y DECLARADO DEFINITIVAMENTE APROBADO N° 564-21

Acuerdo con el voto positivo de los regidores

- I. Rodrigo Hidalgo Otárola, Partido Liberación Nacional
- II. Mauricio Montero Hernández, Partido Nueva República
- III. Yolanda Tapia Reyes, Partido Acción Ciudadana
- IV. Yohan Granda Monge, Partido Unidad Social Cristiana
- V. Heidy León Chaves, Partido Unidad Social Cristiana



C/c: Archivo



MUNICIPALIDAD DE SAN PABLO DE HEREDIA
SECRETARÍA CONCEJO MUNICIPAL

OFICIO MSPH-CM-ACUER-565-21

San Pablo de Heredia, 19 de octubre de 2021

Señora
Erika Ugalde Camacho, Jefa de Área
Comisiones Legislativas III, Asamblea Legislativa
Pte.

Estimada señora:

Para su conocimiento y fines consiguientes me permito transcribir acuerdo adoptado por éste Órgano Colegiado el cual versa:

**CONCEJO MUNICIPAL DE SAN PABLO DE HEREDIA
SESIÓN ORDINARIA 42-21 CELEBRADA EL DIECIOCHO DE OCTUBRE DEL 2021 A
PARTIR DE LAS DIECIOCHO HORAS CON QUINCE MINUTOS**

CONSIDERANDO

1. Oficio CPEM-047-2021, , recibido vía correo el día 09 de setiembre de 2021, suscrito por la Sra. Erika Ugalde Camacho, Jefa de Área, Comisiones Legislativas III, Asamblea Legislativa, donde consulta criterio en relación con el proyecto “ Reforma de varios artículos y nombres de títulos del Código Municipal, Ley N° 7794 y sus reformas”, Expediente N° 22.558.
2. Acuerdo Municipal CM-467-21 adoptado en la Sesión Ordinaria N° 38-21 celebrada el día 20 de setiembre de 2021, donde se remite el oficio citado a la Comisión de Gobierno y Administración para su respectivo análisis y posterior dictamen.

ESTE CONCEJO MUNICIPAL ACUERDA

Dispensar del trámite de comisión y declararse parcialmente a favor del Expediente Legislativo N° 22.558 “Reforma de varios artículos y nombres de títulos del Código Municipal, Ley N° 7794 y sus reformas”.

ACUERDO UNÁNIME Y DECLARADO DEFINITIVAMENTE APROBADO N° 565-21

Acuerdo con el voto positivo de los regidores

- I. Rodrigo Hidalgo Otárola, Partido Liberación Nacional
- II. Mauricio Montero Hernández, Partido Nueva República
- III. Yolanda Tapia Reyes, Partido Acción Ciudadana
- IV. Yohan Granda Monge, Partido Unidad Social Cristiana
- V. Heidy León Chaves, Partido Unidad Social Cristiana



MUNICIPALIDAD DE SAN PABLO DE HEREDIA
SECRETARÍA CONCEJO MUNICIPAL

OFICIO MSPH-CM-ACUER-566-21

San Pablo de Heredia, 19 de octubre de 2021

Señores
Comisión de Asuntos Ambientales
Municipalidad de San Pablo de Heredia
Pte.

Estimados señores:

Para su conocimiento y fines consiguientes me permito transcribir acuerdo adoptado por éste Órgano Colegiado el cual versa:

**CONCEJO MUNICIPAL DE SAN PABLO DE HEREDIA
SESIÓN ORDINARIA 42-21 CELEBRADA EL DIECIOCHO DE OCTUBRE DEL 2021 A
PARTIR DE LAS DIECIOCHO HORAS CON QUINCE MINUTOS**

CONSIDERANDO

Oficio CEZC-028-2021, recibido vía correo el día 07 de octubre del 2021, suscrito por la Sra. Gabriela Ríos Cascante, Área, Comisiones Legislativas VII, remitiendo a consulta el expediente N° 22.391 "Ley para la gestión y regulación del patrimonio natural del estado y del derecho de utilidad ambiental".

ESTE CONCEJO MUNICIPAL ACUERDA

Remitir dicho oficio a la Comisión de Asuntos Ambientales para su estudio y posterior dictamen.

ACUERDO UNÁNIME Y DECLARADO DEFINITIVAMENTE APROBADO N° 566-21

Acuerdo con el voto positivo de los regidores

- I. Rodrigo Hidalgo Otárola, Partido Liberación Nacional
- II. Mauricio Montero Hernández, Partido Nueva República
- III. Yolanda Tapia Reyes, Partido Acción Ciudadana
- IV. Yohan Granda Monge, Partido Unidad Social Cristiana
- V. Heidy León Chaves, Partido Unidad Social Cristiana



C/c: Archivo



C/c: Sra. Gabriela Ríos Cascante, Comisiones VII



OFICIO MSPH-CM-ACUER-567-21

San Pablo de Heredia, 19 de octubre de 2021

Señores
Comisión de Asuntos Ambientales
Municipalidad de San Pablo de Heredia
Pte.

Estimados señores:

Para su conocimiento y fines consiguientes me permito transcribir acuerdo adoptado por éste Órgano Colegiado el cual versa:

**CONCEJO MUNICIPAL DE SAN PABLO DE HEREDIA
SESIÓN ORDINARIA 42-21 CELEBRADA EL DIECIOCHO DE OCTUBRE DEL 2021 A
PARTIR DE LAS DIECIOCHO HORAS CON QUINCE MINUTOS**

CONSIDERANDO

Oficio AL-DCLEAMB-08-2021, recibido vía correo el día 12 de octubre del 2021, suscrito por la Sra. Cinthya Díaz Briceño, Jefa de Área, Comisiones Legislativas IV, remitiendo a consulta el expediente N° 22.521 "Reforma de los artículos 8,17,131,164,165,166,167,176 y 181, adición de los artículos 4 bis, 9 bis, 17 bis, 17 ter, 17 quáter, 17 quinquies, 17 sexies, 23 bis, 29 bis, 29 ter, 140 bis, 169 bis, 176 bis y 181 bis y derogatoria del artículo 177 de la Ley de Aguas N° 276, del 26 de agosto de 1942 y sus reformas".

ESTE CONCEJO MUNICIPAL ACUERDA

Remitir dicho oficio a la Comisión de Asuntos Ambientales para su estudio y posterior dictamen.

ACUERDO UNÁNIME Y DECLARADO DEFINITIVAMENTE APROBADO N° 567-21

Acuerdo con el voto positivo de los regidores

- I. Rodrigo Hidalgo Otárola, Partido Liberación Nacional
- II. Mauricio Montero Hernández, Partido Nueva República
- III. Yolanda Tapia Reyes, Partido Acción Ciudadana
- IV. Yohan Granda Monge, Partido Unidad Social Cristiana
- V. Heidy León Chaves, Partido Unidad Social Cristiana



C/c: Archivo



C/c: Cinthya Díaz Briceño, Comisiones Legislativas IV



MUNICIPALIDAD DE SAN PABLO DE HEREDIA
SECRETARÍA CONCEJO MUNICIPAL

OFICIO MSPH-CM-ACUER-568-21

San Pablo de Heredia, 19 de octubre de 2021

Señor
Bernardo Porras López, Alcalde Municipal
Municipalidad de San Pablo de Heredia
Pte.

Estimado señor:

Para su conocimiento y fines consiguientes me permito transcribir acuerdo adoptado por éste Órgano Colegiado el cual versa:

**CONCEJO MUNICIPAL DE SAN PABLO DE HEREDIA
SESIÓN ORDINARIA 42-21 CELEBRADA EL DIECIOCHO DE OCTUBRE DEL 2021 A
PARTIR DE LAS DIECIOCHO HORAS CON QUINCE MINUTOS**

CONSIDERANDO

Oficio CPEM-071-2021, recibido vía correo el día 08 de octubre de 2021, suscrito por la Sra. Erika Ugalde Camacho, Jefa de Área, Comisiones Legislativas III, remitiendo a consulta el expediente N° 22.676 "Ley para la transparencia de insumos y colaboración entre el MOPT y Municipalidades para el mejoramiento de la infraestructura vial".

ESTE CONCEJO MUNICIPAL ACUERDA

Remitir dicho oficio a la Administración Municipal para que por medio del departamento que corresponda, se remita el criterio respectivo.

ACUERDO UNÁNIME Y DECLARADO DEFINITIVAMENTE APROBADO N° 568-21

Acuerdo con el voto positivo de los regidores

- I. Rodrigo Hidalgo Otárola, Partido Liberación Nacional
- II. Mauricio Montero Hernández, Partido Nueva República
- III. Yolanda Tapia Reyes, Partido Acción Ciudadana
- IV. Yohan Granda Monge, Partido Unidad Social Cristiana
- V. Heidy León Chaves, Partido Unidad Social Cristiana



C/c: Archivo



C/c: Sra. Erika Ugalde Camacho, Comisiones Legislativas III



MUNICIPALIDAD DE SAN PABLO DE HEREDIA
SECRETARÍA CONCEJO MUNICIPAL

OFICIO MSPH-CM-ACUER-569-21

San Pablo de Heredia, 19 de octubre de 2021

Señor
Bernardo Porras López, Alcalde Municipal
Municipalidad de San Pablo de Heredia
Pte.

Estimado señor:

Para su conocimiento y fines consiguientes me permito transcribir acuerdo adoptado por éste Órgano Colegiado el cual versa:

**CONCEJO MUNICIPAL DE SAN PABLO DE HEREDIA
SESIÓN ORDINARIA 42-21 CELEBRADA EL DIECIOCHO DE OCTUBRE DEL 2021 A
PARTIR DE LAS DIECIOCHO HORAS CON QUINCE MINUTOS**

CONSIDERANDO

Oficio CPEM-073-2021, recibido vía correo el día 11 de octubre de 2021, suscrito por la Sra. Erika Ugalde Camacho, Jefa de Área, Comisiones Legislativas III, remitiendo a consulta el expediente N° 22.673 “Autorización municipal para promover la disminución de la morosidad de sus contribuyentes y facilitar la recaudación”.

ESTE CONCEJO MUNICIPAL ACUERDA

Remitir dicho oficio a la Administración Municipal para que por medio de la Dirección de Hacienda Municipal, se emita la recomendación correspondiente.

ACUERDO UNÁNIME Y DECLARADO DEFINITIVAMENTE APROBADO N° 569-21

Acuerdo con el voto positivo de los regidores

- I. Rodrigo Hidalgo Otárola, Partido Liberación Nacional
- II. Mauricio Montero Hernández, Partido Nueva República
- III. Yolanda Tapia Reyes, Partido Acción Ciudadana
- IV. Yohan Granda Monge, Partido Unidad Social Cristiana
- V. Heidy León Chaves, Partido Unidad Social Cristiana



C/c: Archivo



C/c: Sra. Erika Ugalde Camacho, Comisiones Legislativas III



OFICIO MSPH-CM-ACUER-570-21

San Pablo de Heredia, 19 de octubre de 2021

Señora
Daniella Agüero Bermúdez, Jefa de Área
Comisiones Legislativas VII, Asamblea Legislativa
Pte.

Estimada señora:

Para su conocimiento y fines consiguientes me permito transcribir acuerdo adoptado por éste Órgano Colegiado el cual versa:

**CONCEJO MUNICIPAL DE SAN PABLO DE HEREDIA
SESIÓN ORDINARIA 42-21 CELEBRADA EL DIECIOCHO DE OCTUBRE DEL 2021 A
PARTIR DE LAS DIECIOCHO HORAS CON QUINCE MINUTOS**

CONSIDERANDO

Oficio MSPH-AM-NI-196-2021, recibido vía correo el día 11 de octubre del 2021, suscrito por el Lic. Bernardo Porras López, Alcalde Municipal, brindando respuesta a lo solicitado mediante el acuerdo municipal CM 490-21 con relación a criterio sobre el expediente legislativo N° 21.274 “Reforma de los artículos 214 y el inciso d) del artículo 234 de la Ley de Tránsito por Vías Públicas y Terrestres Seguridad Vial N° 9078 del 04 de octubre de 2012 y sus reformas”.

ESTE CONCEJO MUNICIPAL ACUERDA

Dispensar del trámite de comisión y declararse a favor del expediente N° 21.274 “Reforma de los artículos 214 y el inciso d) del artículo 234 de la Ley de Tránsito por Vías Públicas y Terrestres Seguridad Vial N° 9078 del 04 de octubre de 2012 y sus reformas”.

ACUERDO UNÁNIME Y DECLARADO DEFINITIVAMENTE APROBADO N° 570-21

Acuerdo con el voto positivo de los regidores

- I. Rodrigo Hidalgo Otárola, Partido Liberación Nacional
- II. Mauricio Montero Hernández, Partido Nueva República
- III. Yolanda Tapia Reyes, Partido Acción Ciudadana
- IV. Yohan Granda Monge, Partido Unidad Social Cristiana
- V. Heidy León Chaves, Partido Unidad Social Cristiana



C/c: Archivo



MUNICIPALIDAD DE SAN PABLO DE HEREDIA
SECRETARÍA CONCEJO MUNICIPAL

OFICIO MSPH-CM-ACUER-571-21

San Pablo de Heredia, 19 de octubre de 2021

Señor
Bernardo Porras López, Alcalde Municipal
Municipalidad de San Pablo de Heredia
Pte.

Estimados señores:

Para su conocimiento y fines consiguientes me permito transcribir acuerdo adoptado por éste Órgano Colegiado el cual versa:

**CONCEJO MUNICIPAL DE SAN PABLO DE HEREDIA
SESIÓN ORDINARIA 42-21 CELEBRADA EL DIECIOCHO DE OCTUBRE DEL 2021 A
PARTIR DE LAS DIECIOCHO HORAS CON QUINCE MINUTOS**

CONSIDERANDO

Oficio MSPH-AM-NI-196-2021, recibido vía correo el día 11 de octubre del 2021, suscrito por el Lic. Bernardo Porras López, Alcalde Municipal, brindando respuesta a lo solicitado mediante el acuerdo municipal CM 490-21 con relación a criterio sobre el expediente legislativo N° 21.274 "Reforma de los artículos 214 y el inciso d) del artículo 234 de la Ley de Tránsito por Vías Públicas Terrestres y Seguridad Vial N° 9078 del 04 de octubre de 2012 y sus reformas".

ESTE CONCEJO MUNICIPAL ACUERDA

Dar por cumplido el acuerdo municipal CM 490-21, ya que se cuenta con la prueba documental de cumplimiento correspondiente.

ACUERDO UNÁNIME Y DECLARADO DEFINITIVAMENTE APROBADO N° 571-21

Acuerdo con el voto positivo de los regidores

- I. Rodrigo Hidalgo Otárola, Partido Liberación Nacional
- II. Mauricio Montero Hernández, Partido Nueva República
- III. Yolanda Tapia Reyes, Partido Acción Ciudadana
- IV. Yohan Granda Monge, Partido Unidad Social Cristiana
- V. Heidy León Chaves, Partido Unidad Social Cristiana



C/c: Archivo



MUNICIPALIDAD DE SAN PABLO DE HEREDIA
SECRETARÍA CONCEJO MUNICIPAL

OFICIO MSPH-CM-ACUER-572-21

San Pablo de Heredia, 19 de octubre de 2021

Señor
Bernardo Porras López, Alcalde Municipal
Municipalidad de San Pablo de Heredia
Pte.

Estimado señor:

Para su conocimiento y fines consiguientes me permito transcribir acuerdo adoptado por éste Órgano Colegiado el cual versa:

**CONCEJO MUNICIPAL DE SAN PABLO DE HEREDIA
SESIÓN ORDINARIA 42-21 CELEBRADA EL DIECIOCHO DE OCTUBRE DEL 2021 A
PARTIR DE LAS DIECIOCHO HORAS CON QUINCE MINUTOS**

CONSIDERANDO

Oficio MSPH-AM-NI-197-2021, recibido vía correo el día 11 de octubre del 2021, suscrito por el Lic. Bernardo Porras López, Alcalde Municipal, brindando respuesta a lo solicitado mediante el acuerdo municipal CM 324-21 con respecto a la socialización de los cambios realizados por la Comisión de Asuntos Jurídicos a la propuesta de Convenio entre la Municipalidad de San Pablo de Heredia y la Asociación Costarricense de Criminólogos Municipales.

ESTE CONCEJO MUNICIPAL ACUERDA

Dar por cumplido el acuerdo municipal CM 324-21, ya que se cuenta con la prueba documental correspondiente.

ACUERDO UNÁNIME Y DECLARADO DEFINITIVAMENTE APROBADO N° 572-21

Acuerdo con el voto positivo de los regidores

- I. Rodrigo Hidalgo Otárola, Partido Liberación Nacional
- II. Mauricio Montero Hernández, Partido Nueva República
- III. Yolanda Tapia Reyes, Partido Acción Ciudadana
- IV. Yohan Granda Monge, Partido Unidad Social Cristiana
- V. Heidy León Chaves, Partido Unidad Social Cristiana



C/c: Archivo



MUNICIPALIDAD DE SAN PABLO DE HEREDIA
SECRETARÍA CONCEJO MUNICIPAL

OFICIO MSPH-CM-ACUER-573-21

San Pablo de Heredia, 19 de octubre de 2021

Señores
Concejo Municipal Distrito de Colorado
Pte.

Estimados señores:

Para su conocimiento y fines consiguientes me permito transcribir acuerdo adoptado por éste Órgano Colegiado el cual versa:

**CONCEJO MUNICIPAL DE SAN PABLO DE HEREDIA
SESIÓN ORDINARIA 42-21 CELEBRADA EL DIECIOCHO DE OCTUBRE DEL 2021 A
PARTIR DE LAS DIECIOCHO HORAS CON QUINCE MINUTOS**

CONSIDERANDO

Oficio CMDC-S-44-2021, recibido vía correo el día 08 de octubre del 2021, suscrito por la Sra. Ernestina García Molina, Secretaria a.i. del Concejo Municipal de Distrito de Colorado, solicitando un voto de apoyo a favor del proyecto N° 22.643 "Creación del Cantón Colorado, Duodécimo de la Provincia de Guanacaste".

ESTE CONCEJO MUNICIPAL ACUERDA

Brindar un voto de apoyo al Concejo Municipal de Distrito de Colorado en dicha gestión.

ACUERDO UNÁNIME Y DECLARADO DEFINITIVAMENTE APROBADO N° 573-21

Acuerdo con el voto positivo de los regidores

- I. Rodrigo Hidalgo Otárola, Partido Liberación Nacional
- II. Mauricio Montero Hernández, Partido Nueva República
- III. Yolanda Tapia Reyes, Partido Acción Ciudadana
- IV. Yohan Granda Monge, Partido Unidad Social Cristiana
- V. Heidy León Chaves, Partido Unidad Social Cristiana



C/c: Archivo



MUNICIPALIDAD DE SAN PABLO DE HEREDIA
SECRETARÍA CONCEJO MUNICIPAL

OFICIO MSPH-CM-ACUER-574-21

San Pablo de Heredia, 19 de octubre de 2021

Señor
Mauricio Montero Hernández, Regidor Propietario
Concejo Municipal de San Pablo de Heredia
Pte.

Estimado señor:

Para su conocimiento y fines consiguientes me permito transcribir acuerdo adoptado por éste Órgano Colegiado el cual versa:

**CONCEJO MUNICIPAL DE SAN PABLO DE HEREDIA
SESIÓN ORDINARIA 42-21 CELEBRADA EL DIECIOCHO DE OCTUBRE DEL 2021 A
PARTIR DE LAS DIECIOCHO HORAS CON QUINCE MINUTOS**

CONSIDERANDO

Moción de orden presentada por el Sr. Mauricio Montero Hernández, Regidor Propietario,
Partido Nueva República

Considerando

1. Acuerdo CM 324-21 adoptado en la sesión ordinaria N° 30-21, celebrada el día 27 de julio del 2021, mediante el cual, se le solicita a la Administración Municipal socializar la nueva propuesta de convenio con la Asociación Costarricense de Criminólogos, con el objetivo de que brinden el visto bueno para proceder con la firma definitiva del mismo.
2. Nota con fecha 05 de octubre del 2021, suscrita por MSc. Tino Arnoldo Salas Marksman, Asociación Costarricense de Criminólogos, manifestando que están de acuerdo con los cambios realizados a la propuesta inicial de convenio.

Mociono para

Incluir dentro del orden del día la presentación del dictamen N° CAJ-020-2021 de la Comisión de Asuntos Jurídicos.

Mauricio Montero Hernández
Regidor Propietario
Partido Nueva República



MUNICIPALIDAD DE SAN PABLO DE HEREDIA
SECRETARÍA CONCEJO MUNICIPAL

ESTE CONCEJO MUNICIPAL ACUERDA

Aprobar dicha moción e incluir dentro del orden del día la presentación del dictamen N° CAJ-020-2021 de la Comisión de Asuntos Jurídicos.

ACUERDO UNÁNIME Y DECLARADO DEFINITIVAMENTE APROBADO N° 574-21

Acuerdo con el voto positivo de los regidores

- I. Rodrigo Hidalgo Otárola, Partido Liberación Nacional
- II. Mauricio Montero Hernández, Partido Nueva República
- III. Yolanda Tapia Reyes, Partido Acción Ciudadana
- IV. Yohan Granda Monge, Partido Unidad Social Cristiana
- V. Heidy León Chaves, Partido Unidad Social Cristiana



C/c: Archivo



MUNICIPALIDAD DE SAN PABLO DE HEREDIA
SECRETARÍA CONCEJO MUNICIPAL

OFICIO MSPH-CM-ACUER-575-21

San Pablo de Heredia, 19 de octubre de 2021

Señor
Bernardo Porras López, Alcalde Municipal
Municipalidad de San Pablo de Heredia
Pte.

Estimado señor:

Para su conocimiento y fines consiguientes me permito transcribir acuerdo adoptado por éste Órgano Colegiado el cual versa:

**CONCEJO MUNICIPAL DE SAN PABLO DE HEREDIA
SESIÓN ORDINARIA 42-21 CELEBRADA EL DIECIOCHO DE OCTUBRE DEL 2021 A
PARTIR DE LAS DIECIOCHO HORAS CON QUINCE MINUTOS**

CONSIDERANDO

Dictamen N° CAJ-020-2021 de la Comisión de Asuntos Jurídicos de la reunión celebrada el día 23 de julio del 2021

Preside:

- Lic. Mauricio Montero Hernández, Regidor Propietario

Miembros de la Comisión:

- MSc. Rodrigo Hidalgo Otárola, Regidor Propietario

Asesores:

- Licda. Pamela Cruz Valerio, Asesora Legal Interna
- Lic. Luis Álvarez Chaves, Asesor Legal Externo
- Lic. Gustavo Fernández Salgado, Asesor
- Lic. Danilo Villalobos Vindas, Regidor Suplente

Ausentes:

- Lic. Yohan Grande Monge, Regidor Propietario



**MUNICIPALIDAD DE SAN PABLO DE HEREDIA
SECRETARÍA CONCEJO MUNICIPAL**

- Lic. Rodolfo Vindas Cantillano, Regidor Suplente
- Lic. Luis Fernando Vargas Mora, Director, Depto. Asesoría Legal Interna
- Sr. Alfredo Loaiza Mata, Asesor

Tema: Analizar la propuesta de Convenio de Cooperación en investigación e intervención comunitaria entre la Municipalidad de San Pablo de Heredia y la Asociación Costarricense de Criminólogos Municipales.

CONSIDERANDOS

1. Oficio MSPH-AM-NI-124-2021, recibido vía correo el día 13 de julio de 2021, suscrito por el Sr. Bernardo Porrás López, Alcalde Municipal, donde remite propuesta de Convenio de Cooperación en Investigación e intervención entre la Municipalidad de San Pablo y la Asociación Costarricense de Criminólogos.
2. Acuerdo municipal CM 314-21 adoptado en la sesión ordinaria N° 29-21 celebrada el día 19 de julio del 2021, mediante el cual, se remite el oficio citado a la Comisión de Asuntos Jurídicos para su respectivo análisis y posterior dictamen.
3. Que se consideró importante eliminar la cláusula quinta, siendo que no aportaron el detalle que se les solicitó en cuanto a las asesorías, capacitaciones u otros proyectos a desarrollar. Además, se elimina el último párrafo del punto undécimo, ya que hacía referencia a que dependiendo de la actividades requerían algún tipo de financiamiento, lo cual, no se consideró prudente en términos legales.
4. Acuerdo municipal CM 324-21 adoptado en la sesión ordinaria N° 30-21, celebrada el día 27 de julio de 2021, donde se le solicita a la Administración Municipal que socialice la nueva propuesta de convenio con la Asociación Costarricense de Criminólogos, con el objetivo que brinden el visto bueno para proceder con la firma definitiva del mismo.



MUNICIPALIDAD DE SAN PABLO DE HEREDIA
SECRETARÍA CONCEJO MUNICIPAL

5. Nota con fecha 05 de octubre del 2021, suscrita por MSc. Tino Arnoldo Salas Marksman, Asociación Costarricense de Criminólogos, manifestando que están de acuerdo con los cambios realizados a la propuesta inicial de convenio.
6. Acta 08-21 de la reunión celebrada el día 23 de julio del 20121, donde se analizó el tema.

RECOMENDACIONES

Se le recomienda al honorable Concejo Municipal:

Autorizar al Lic. Bernardo Porras López, Alcalde Municipal, para que suscriba el Convenio de Cooperación en investigación e intervención comunitaria entre la Municipalidad de San Pablo de Heredia y la Asociación Costarricense de Criminólogos Municipales.

Firma de los miembros de la Comisión de Asuntos Jurídicos:

Lic. Mauricio Montero Hernández

Regidor Propietario

MSc. Rodrigo Hidalgo Otárola

Regidor Propietario

ESTE CONCEJO MUNICIPAL ACUERDA

Aprobar dicho dictamen y autorizar al Lic. Bernardo Porras López, Alcalde Municipal, para que suscriba el Convenio de Cooperación en investigación e intervención comunitaria entre la Municipalidad de San Pablo de Heredia y la Asociación Costarricense de Criminólogos Municipales, que versa de la siguiente manera:

CONVENIO DE COOPERACIÓN EN INVESTIGACIÓN E INTERVENCIÓN COMUNITARIA ENTRE LA MUNICIPALIDAD DE SAN PABLO DE HEREDIA Y LA ASOCIACIÓN COSTARRICENSE DE CRIMINÓLOGOS MUNICIPALES.

Entre nosotros, **BERNARDO PORRAS LÓPEZ**, mayor, casado, vecino de San Pablo, portador de la cédula de identidad número cinco-cero uno nueve tres – cero dos nueve cero, en mi condición de Alcalde Municipal juramentado para tal efecto en fecha primero de mayo de dos mil veinte en Sesión Solemne



**MUNICIPALIDAD DE SAN PABLO DE HEREDIA
SECRETARÍA CONCEJO MUNICIPAL**

número cero uno guion dos cero, de la **MUNICIPALIDAD DEL CANTÓN DE SAN PABLO DE HEREDIA**, en adelante denominada “**MUNICIPALIDAD**”, con cédula jurídica número tres-cero uno cuatro-cero cuatro dos cero cinco nueve; y el **ASOCIACIÓN COSTARRICENSE DE CRIMINÓLOGOS MUNICIPALES**, en adelante denominado “**ASOCRIMUNI**”, con sede en San José, Costa Rica, número de cédula jurídica tres-cero cero dos-siete cinco seis ocho nueve siete, representado en este acto por el señor **TINO ARNOLDO SALAS MARKSMAN**, mayor, soltero, Máster en Criminología, vecino de San José, con cédula de identidad número uno-uno uno uno uno-cero dos siete ocho, en su calidad de representante legal y Presidente de la Junta Directiva, con capacidad legal para este acto, conforme lo establece el Artículo Diecinueve del Acta Constitutiva; acordamos suscribir el presente convenio marco de cooperación, el cual se registrá por los siguientes términos:

CONSIDERANDO

- Que este convenio se inspira en los más nobles principios reguladores de la función pública, en la búsqueda del máximo aprovechamiento de los recursos disponibles por el Estado y los gobiernos locales, para el estudio y la investigación en los diferentes campos del saber, garantizando una mayor eficiencia en la ejecución de las actividades sustantivas y de apoyo definidas dentro del ordenamiento jurídico institucional de **ASOCRIMUNI**.
- Que la **MUNICIPALIDAD** es una institución pública, con patrimonio propio, personalidad y capacidad jurídica plenas, establecidas así por medio de la Ley 7794 y sus reformas como por la Constitución Política de la República de Costa Rica, tiene el compromiso del cumplimiento de fines locales, regionales o nacionales, o para la construcción de obras públicas de beneficio común, de conformidad con los convenios que al efecto suscriba.
- Que de conformidad al artículo 4 del Código Municipal, se faculta a la **MUNICIPALIDAD** a realizar actos y contratos administrativos de empleo y capacitación, así como promover un desarrollo local participativo e inclusivo, que contemple la diversidad de las necesidades y los intereses de la población. Además, podrá realizar todo tipo de convenios o alianzas de cooperación con instituciones públicas o privadas.



**MUNICIPALIDAD DE SAN PABLO DE HEREDIA
SECRETARÍA CONCEJO MUNICIPAL**

- Que la **MUNICIPALIDAD**, de igual forma que el personal responsable de ejecutar acciones relacionadas con la seguridad humana de las personas munícipes, requiere de los insumos y herramientas necesarios para el desarrollo y aplicación de competencias y conocimientos especializados.
- Que la **MUNICIPALIDAD**, como parte de sus procesos de gobierno y la administración de los intereses y servicios cantonales, enfrenta desafíos importantes que le requieren contar con el insumo adecuado para cumplir tales fines.
- Que **ASOCRIMUNI**, es una asociación sin fines de lucro, creada mediante Asamblea General Constituyente, del 11 de diciembre de 2017, cuya finalidad es desarrollar programas de prevención criminal y de animación socio cultural en las municipales de Costa Rica, según los factores particulares de cada cantón, así como promover al gobierno nacional y a las municipalidades, mejores condiciones operativas en cuanto a servicios públicos dirigidos a la seguridad humana, sugerir ideas, proyectos, programas e iniciativas idóneas para mejorar las condiciones de bienestar en nuestras municipales.
- Que **ASOCRIMUNI**, en el cumplimiento de su objetivo de auspiciar planes preventivos dentro de cada municipalidad dirigidos a las poblaciones por condición etaria, especializadas e invisibilizadas para fomentar un mejor bienestar y desarrollo de potencialidades según las necesidad de cada municipio, por esta razón, en el siguiente convenio de cooperación incluye a otras personas al servicio de la Administración Pública de la **MUNICIPALIDAD**, que deban tener conocimientos en temas relacionados con el objeto de estudio y cargos que desempeñan.

POR TANTO

Convenimos en celebrar el presente Convenio de Cooperación, investigación e intervención comunitaria, que se registrá por las siguientes cláusulas:

PRIMERO: Este convenio tiene por objeto definir los términos y condiciones por los que se registrá la cooperación entre el **ASOCRIMUNI** y la **MUNICIPALIDAD**.

SEGUNDO: A la luz de este Convenio de Cooperación, **ASOCRIMUNI** se compromete a:



**MUNICIPALIDAD DE SAN PABLO DE HEREDIA
SECRETARÍA CONCEJO MUNICIPAL**

- Desarrollar para el cantón de San Pablo de Heredia, proyectos de investigación, diagnóstico e intervención en el campo de la seguridad humana y el análisis del conflicto criminal, que sean de interés para la **MUNICIPALIDAD**, así como para las comunidades del cantón.

- Brindar asesoría técnica en temas de interés de la criminología municipal y su ejercicio profesional en temas relacionados con los alcances del presente convenio, además de cualquier otra colaboración que resulte pertinente.

- Presentar ante la Alcaldía y el Concejo Municipal del cantón de San Pablo de Heredia los resultados de las labores realizadas, de manera verbal y escrita para efectos de que dicha información sea utilizada para la mejora de las decisiones que a futuro promueva la **MUNICIPALIDAD**, con el fin de garantizar una mayor eficiencia en la ejecución de actividades sustantivas previstas en el ordenamiento jurídico.

- A petición de la **MUNICIPALIDAD** y en convenio con **ASOCRIMUNI** realizar evaluaciones periódicas derivadas de los estudios e intervenciones realizadas para verificar posibles avances y cambios tanto en los resultados obtenidos como en las sugerencias enunciadas.

Por su parte, la **MUNICIPALIDAD** podrá:

- Apoyar las actividades de investigación, diagnóstico e intervención organizadas por **ASOCRIMUNI**, que se relacionen con los temas propios de competencia de la **MUNICIPALIDAD**.

- Cualquier otra colaboración que resulte pertinente y según los procedimientos propios de la **MUNICIPALIDAD**.

TERCERO: Para la implementación de acciones adicionales, las partes podrán establecer cartas de entendimiento para desarrollar programas, las cuales deberán sujetarse a su marco jurídico vigente mediante el cual se especificarán los objetivos, las obligaciones y otros aspectos de interés mutuo, particulares para el programa.



**MUNICIPALIDAD DE SAN PABLO DE HEREDIA
SECRETARÍA CONCEJO MUNICIPAL**

CUARTO: La emisión de las cartas de entendimiento para implementar acciones adicionales al presente convenio serán gestionadas, en el caso del **ASOCRIMUNI**, por el Departamento de Proyectos Comunitarios y Apoyo Municipal (temas relacionados con actividades de beneficio para la persona múnicepe), y en el caso de las asesorías técnicas y/o capacitaciones al Departamento de Investigación y Asuntos Académicos, y por parte de la **MUNICIPALIDA** tal responsabilidad recaerá sobre el Concejo Municipal o la Alcaldía según corresponda.

QUINTO: En caso de que existan productos cuyo contenido sea susceptible de protección por derechos de autor, se entenderán de propiedad compartida; salvo que las partes definan otra cosa.

SEXTO: El plazo de este convenio es de doce (12) meses, contado a partir de la fecha de su suscripción y podrá ser renovado automáticamente por períodos iguales y sucesivos, salvo que cualquiera de las partes manifieste por escrito su intención de no renovarlo, con al menos un mes de anticipación, antes del vencimiento de cada plazo.

SÉPTIMO: Independientemente de lo indicado en la cláusula anterior, cualquiera de las partes puede dar por terminado este convenio específico/carta de entendimiento de forma anticipada, por cualquiera de las siguientes causas:

1. Por decisión unilateral
2. Por mutuo acuerdo
3. Caso fortuito o fuerza mayor
4. Por incumplimiento a las cláusulas del convenio.

Esta decisión deberá ser comunicada por escrito con al menos un mes de anticipación a la fecha efectiva que se establezca unilateralmente. La terminación anticipada de este convenio no genera para ninguna de las partes derecho a reclamar compensación o indemnización alguna.

En todo caso e independientemente de la forma de terminación del presente convenio, sea por decisión unilateral o vencimiento del plazo del convenio, las partes acuerdan que las actividades que estén ejecutándose y terminen después de su finalización, se seguirán ejecutando hasta su debida terminación, si las partes, por mutuo acuerdo, no disponen lo contrario por escrito.



MUNICIPALIDAD DE SAN PABLO DE HEREDIA
SECRETARÍA CONCEJO MUNICIPAL

OCTAVO: Ambas partes señalan como domicilio para recibir notificaciones y comunicaciones los siguientes medios:

ASOCIACIÓN COSTARRICENSE DE CRIMINÓLOGOS MUNICIPALES (ASOCRIMUNI)	MUNICIPALIDAD DE SANPALO DE HEREDIA
Dirección física: San José, cantón Central, distrito Zapote, calle treinta y nueve, residencia Loes, apartamento 1, de rejas negras y paredes de color blanco	Dirección física: San Pablo de Heredia, costado Norte del Parque.
Teléfono:	Teléfono: 2277-0701
Correo electrónico: asocrimuni@gmail.com	Correo: legal@sanpablo.go.cr
Persona a contactar señor M.Sc. Tino Arnoldo Salas Marksman.	

NOVENO: El presente convenio no se modifica por uso, práctica o tolerancia en contra de lo aquí estipulado; cualquier modificación deberá ser presentada por escrito en forma de adendum y ser firmada por ambas partes.

DÉCIMO: Tanto **ASOCRIMUNI** como la **MUNICIPALIDAD**, se comprometen de manera expresa, tanto durante la vigencia del contrato, como después de su extinción, a no difundir, transmitir, revelar a terceras personas cualquier información de las partes, a la que tenga acceso como consecuencia del desempeño de la actividad profesional, ni a utilizar tal información en interés propio o de sus colaboradores.



**MUNICIPALIDAD DE SAN PABLO DE HEREDIA
SECRETARÍA CONCEJO MUNICIPAL**

ÚNDECIMO: Tanto **ASOCRIMUNI**, como la **MUNICIPALIDAD** no recibirán remuneración alguna total o parcial derivada de la firma del presente convenio.

DÉCIMO PRIMERO: Por su naturaleza este convenio es de cuantía inestimable.

Que de conformidad con la Ley de Certificados, Firmas Digitales y Documentos Electrónicos dejamos constancia que al ser este convenio firmado en forma digital, las firmas tendrán una diferencia de algunos minutos entre cada una de ellas, siendo imposible materialmente realizarlas todas en el mismo momento. Manifestamos que el contenido de este fue consensuado y aceptado por las partes. En fe de lo anterior firmamos en digital en el mes de XXX del año dos mil veintiuno.

Bernardo Porras López Alcalde Municipal Municipalidad de San Pablo, Heredia	Tino Arnoldo Salas Marksman Presidente Asociación Costarricense de Criminólogos Municipales
--	--

ACUERDO UNÁNIME Y DECLARADO DEFINITIVAMENTE APROBADO N° 575-21

Acuerdo con el voto positivo de los regidores

- I. Rodrigo Hidalgo Otárola, Partido Liberación Nacional
- II. Mauricio Montero Hernández, Partido Nueva República
- III. Yolanda Tapia Reyes, Partido Acción Ciudadana
- IV. Yohan Granda Monge, Partido Unidad Social Cristiana
- V. Heidy León Chaves, Partido Unidad Social Cristiana



C/c: Archivo



MUNICIPALIDAD DE SAN PABLO DE HEREDIA
SECRETARÍA CONCEJO MUNICIPAL

OFICIO MSPH-CM-ACUER-576-21

San Pablo de Heredia, 19 de octubre de 2021

Señor
Bernardo Porras López, Alcalde Municipal
Municipalidad de San Pablo de Heredia
Pte.

Estimado señor:

Para su conocimiento y fines consiguientes me permito transcribir acuerdo adoptado por éste Órgano Colegiado el cual versa:

**CONCEJO MUNICIPAL DE SAN PABLO DE HEREDIA
SESIÓN ORDINARIA 42-21 CELEBRADA EL DIECIOCHO DE OCTUBRE DEL 2021 A
PARTIR DE LAS DIECIOCHO HORAS CON QUINCE MINUTOS**

CONSIDERANDO

Oficio MSPH-AM-RH-NI-70-2021, con fecha 13 de octubre del 2021, suscrito por la Licda. Diana Arias Esquivel, Directora de Recursos Humanos, donde remite el proceso llevado a cabo en el concurso externo N° 01-2021, correspondiente a la contratación por suplencias de una persona que ocupe el cargo de Auditoría Interna, así como la terna correspondiente.

ESTE CONCEJO MUNICIPAL ACUERDA

- I. Nombrar al Sr. Wilson Vargas Baeza, como Auditor Interno bajo la modalidad de suplencias., por el tiempo que perdure la incapacidad de la Sra. Marcela Espinoza Alvarado.
- II. Instruir a la Administración Municipal para que por medio de la Dirección de Recursos Humanos, se proceda con el trámite correspondiente para realizar dicha contratación y debida notificación a la persona nombrada.

ACUERDO UNÁNIME Y DECLARADO DEFINITIVAMENTE APROBADO N° 576-21

Acuerdo con el voto positivo de los regidores

- I. Rodrigo Hidalgo Otárola, Partido Liberación Nacional
- II. Mauricio Montero Hernández, Partido Nueva República
- III. Yolanda Tapia Reyes, Partido Acción Ciudadana
- IV. Yohan Granda Monge, Partido Unidad Social Cristiana
- V. Heidy León Chaves, Partido Unidad Social Cristiana



MUNICIPALIDAD DE SAN PABLO DE HEREDIA
SECRETARÍA CONCEJO MUNICIPAL

OFICIO MSPH-CM-ACUER-577-21

San Pablo de Heredia, 26 de octubre de 2021

Señor
Bernardo Porras López, Alcalde Municipal
Municipalidad de San Pablo de Heredia
Pte.

Estimado señor:

Para su conocimiento y fines consiguientes me permito transcribir acuerdo adoptado por éste Órgano Colegiado el cual versa:

**CONCEJO MUNICIPAL DE SAN PABLO DE HEREDIA
SESIÓN ORDINARIA 43-21 CELEBRADA EL VEINTICINCO DE OCTUBRE DEL 2021 A
PARTIR DE LAS DIECIOCHO HORAS CON QUINCE MINUTOS**

CONSIDERANDO

Dictamen N° CHP-007-2021 de la Comisión de Hacienda y Presupuesto

Preside:

- MSc. Rodrigo Hidalgo Otárola, Regidor Propietario

Miembros de la Comisión:

- Lcda. Heidy León Chaves, Regidora Propietaria
- MSc. Yolanda Tapia Reyes, Regidora Propietaria

Asesores de la Comisión:

- Lic. Gilberth Acuña Cerdas, Planificador Institucional
- Sra. Sandra Arias Vargas, Regidora Suplente
- Lic. Bernardo Porras López, Alcalde Municipal
- Lic. Rodolfo Vindas Cantillano, Regidor Suplente
- MSc. Julio Rojas Chavarría, Asesor
- Lcda. Marjorie Montoya Gamboa, Directora de Hacienda Municipal

Ausentes:



MUNICIPALIDAD DE SAN PABLO DE HEREDIA
SECRETARÍA CONCEJO MUNICIPAL

- Lic. Mauricio Montero Hernández, Regidor Propietario
- Lic. Yohan Granda Monge, Regidor Propietario
- Lic. Danilo Villalobos Vindas, Regidor Suplente
- Sr. Marco Marín Alfaro, Asesor
- Lic. Romelio Leiva Martínez, Asesor
- Lic. Erick Soto Arrieta, Regidor Suplente

Marco Jurídico:

- Código Municipal
- Normativa General de la República

Tema: Análisis de la de la modificación N° 6-2021, al Presupuesto Ordinario 2021, por un monto de: ¢14.130.000,00 (catorce millones ciento treinta mil colones con 00/100).

CONSIDERANDOS

1. Oficio MSPH-AM-NI-196-2021, recibido vía correo el día 11 de octubre de 2021, suscrito por el Sr. Bernardo Porras López, Alcalde Municipal, donde remite la Modificación al Presupuesto N° 06-2021 por un monto de ¢ 14.130.000.00 (catorce millones ciento treinta mil colones con 00/100).
2. Acuerdo municipal CM 534-21 adoptado en la sesión ordinaria N° 41-21, celebrada el día 11 de octubre del 2021, mediante el cual, se remite el oficio citado a la Comisión de Hacienda y Presupuesto para su respectivo análisis y posterior dictamen.
3. En el siguiente detalle se muestra el resumen de la modificación por programa:



MUNICIPALIDAD DE SAN PABLO DE HEREDIA
SECRETARÍA CONCEJO MUNICIPAL

MUNICIPALIDAD DE SAN PABLO DE HEREDIA				
MODIFICACION AL PRESUPUESTO				
RESUMEN DE LA MODIFICACION No 6-2021				
PROGRAMA	SALDO INICIAL	DISMINUCION	AUMENTOS	TOTAL
PROGRAMA I	74.639.635,78	9.500.000,00	8.500.000,00	73.639.635,78
PROGRAMA II	5.367.216,07	2.130.000,00	3.130.000,00	6.367.216,07
PROGRAMA III	22.501.562,59	2.500.000,00	2.500.000,00	22.501.562,59
PROGRAMA IV				
TOTAL	102.508.414,44	14.130.000,00	14.130.000,00	102.508.414,44

ANÁLISIS

4. Centro de costos Transferencia Corrientes a Personas: Se disminuyen $\text{¢}1.200.000,00$ de la sub partida sumas sin asignación presupuestaria del Centro de Costos; Gestión de Recursos Humanos y se aplica a las sub partidas de becas para el atleta Jason Villalobos Espinoza.

CENTRO DE COSTOS			TRANSFERENCIAS CORRIENTES A PERSONAS		
CUENTA	DETALLE	ORIGEN	CUENTA	DETALLE	APLICACIÓN
5.01.01.06	GESTION DE RECURSOS HUMANOS		5.01.04.6.02	TRANSFERENCIAS CORRIENTES A PERSONAS	
5.01.01.06.9.02.01	Sumas libres sin asignación presupuesta	1.200.000,00	5.01.04.6.02.02	Becas a terceras personas	1.200.000,00
		1.200.000,00			1.200.000,00

5. Centro de costos ADQ.MOB.EQ.OFICINA Y SIST. INFOR: Se disminuyen $\text{¢}2.300.000,00$ de saldo de la sub partida equipo de comunicación y se aplica a las siguientes sub partidas:

- Otros útiles, materiales y suministros diversos, sub partida que se encuentra en valores cercano a cero y que se utiliza para la compra de útiles y materiales para la gestión administrativa.
- Equipo y mobiliario de oficina; para la contratación de mueble modular para la secretaria de la Alcaldía.
- Equipo y programa de cómputo; para reforzar el saldo existente y adquirir equipo para Bienes Inmuebles.



MUNICIPALIDAD DE SAN PABLO DE HEREDIA
SECRETARÍA CONCEJO MUNICIPAL

CENTRO DE COSTOS	ADQ. MOB. EQ. OFICINA Y SIST. INFOR
-------------------------	--

CUENTA	DETALLE	ORIGEN	CUENTA	DETALLE	APLICACIÓN
5.01.03.02	ADQ. MOB. EQ. OFICINA Y SIST. INFOR		5.02.09.02	CENTRO CULTURAL	
5.01.03.02.5.01.03	Equipo de comunicación	2.300.000,00	5.01.03.02.2.99.99	Otros útiles, materiales y suministros di	450.000,00
			5.01.03.02.5.01.04	Equipo y mobiliario de oficina	350.000,00
			5.01.03.02.5.01.05	Equipo y programas de cómputo	1.500.000,00
		2.300.000,00			2.300.000,00

6. Centro de costos Construcción Segunda Etapa Bodega Proveeduría: Se disminuyen ϕ 5.000.000,00 de la sub partida edificios y se aplica a la sub partida de servicios de ingeniería y arquitectura, por el mismo monto para cancelar los planos de las obras. Es de interés indicar que la contratación de los planos se registraron en los compromisos del año 2020, por un monto de ϕ 10.000.000,00 al 30 de junio se cancelaron ϕ 5.000.000,00 y el saldo restante corresponde a la presente modificación.

CENTRO DE COSTOS	CONSTRUCCION SEGUNDA ETAPA BODEGA PROVEDURIA
-------------------------	---

CUENTA	DETALLE	ORIGEN	CUENTA	DETALLE	APLICACIÓN
5.01.03.03	CONSTRUCCION SEGUNDA ETAPA BODE	0	5.01.03.03	CONSTRUCCION SEGUNDA ETAPA BODE	0
5.01.03.03.5.02.01	Edificios	5.000.000,00	5.01.03.03.1.04.03	Servicios de ingeniería y arquitectura	5.000.000,00
		5.000.000,00			5.000.000,00

7. Centro de costos Calles y Caminos: Se disminuyen ϕ 130.000 de la sub partida útiles y materiales de limpieza y se aplica a la sub partida de otros servicios no especificados, por el mismo monto para contar con saldo para el pago de boletas de tránsito.



MUNICIPALIDAD DE SAN PABLO DE HEREDIA
SECRETARÍA CONCEJO MUNICIPAL

CENTRO DE COSTOS	CALLES Y CAMINOS
-------------------------	-------------------------

CUENTA	DETALLE	ORIGEN	CUENTA	DETALLE	APLICACIÓN
5.02.03	CALLES Y CAMINOS		5.02.03	CALLES Y CAMINOS	
5.02.03.2.99.05	Útiles y materiales de limpieza	130.000,00	5.02.03.1.99.99	Otros servicios no especificados	130.000,00
		130.000,00			130.000,00

8. Centro de costos Aportes en Especie, Servicios y Proyectos: Se disminuye del Centro de Costos; Otras Transferencias Corrientes al Sector Privado, de la sub partida de indemnizaciones un monto de un ¢1.000.000,00 y del Centro de Costos Calles y Caminos, en la sub partida de repuestos y accesorios ¢2.000.000,00, para aplicar al Centro de Costos; Aportes en Especie y Proyectos, en la sub partida de otros materiales y productos de uso en la construcción por el monto de ¢3.000.000.

CENTRO DE COSTOS	APORTES EN ESPECIE SERVICIOS Y PROYECTOS
-------------------------	---

CUENTA	DETALLE	ORIGEN	CUENTA	DETALLE	APLICACIÓN
5.01.04.6.06	OTRAS TRANSFERENCIAS CORRIENTES AL SECTOR PRIVADO		5.02.31	APORTES EN ESPECIE SERVICIOS Y PROYECTOS	
5.01.04.6.06.01	Indemnizaciones	1.000.000,00	5.02.31.2.03.99	Otros materiales y productos de uso en	3.000.000,00
5.02.03	CALLES Y CAMINOS				
5.02.03.2.04.02	Repuestos y accesorios	2.000.000,00			
		3.000.000,00			
					3.000.000,00

9. Centro de costos Unidad Técnica de Gestión Vial: Se disminuye de la sub partida actividades de capacitación ¢300.000 y se aplica a la sub partida de equipo y mobiliario de oficina por el mismo monto, para adquirir sillas de oficina para los funcionarios del departamento.



MUNICIPALIDAD DE SAN PABLO DE HEREDIA
SECRETARÍA CONCEJO MUNICIPAL

CENTRO DE COSTOS	UNIDAD TÉCNICA DE GESTIÓN VIAL

CUENTA	DETALLE	ORIGEN	CUENTA	DETALLE	APLICACIÓN
5.03.02.06.02.03	UNIDAD TÉCNICA DE GESTIÓN VIAL		5.03.02.06.02.03	UNIDAD TÉCNICA DE GESTIÓN VIAL	
5.03.02.02.01.1.07.01	Actividades de capacitación	300.000,00	5.03.02.02.01.5.01.04	Equipo y mobiliario de oficina	300.000,00
		300.000,00			300.000,00

Se disminuyen ¢1.200.000,00 de saldo de la sub partida intereses sobre préstamos de instituciones públicas financieras y se aplica a la sub partida de maquinaria, equipo y mobiliario diverso, por el mismo monto para contar con saldo para adquirir un pegadero para tanqueta de agua de la vagoneta, para utilizar en proyectos de calles y caminos.

CUENTA	DETALLE	ORIGEN	CUENTA	DETALLE	APLICACIÓN
5.03.02.02.01.3.02.06	Intereses sobre préstamos de Institución	1.200.000,00	5.03.02.02.01.5.01.99	Maquinaria, equipo y mobiliario diverso	1.200.000,00
		1.200.000,00			1.200.000,00

10. Centro de costos Catastro: Se disminuye de la sub partida combustibles y lubricantes un monto de ¢650.000.00 y de sumas libres sin asignación presupuestaria un monto de ¢350.000.00; para aumentar servicios jurídicos, para contratación de traspasos de familias que desde el otorgamiento de los beneficios de los inmuebles, en el proyecto de interés social “Las Joyas”, presentaron inconsistencias en la ubicación y en los predios a entregar.

CENTRO DE COSTOS	CATASTRO

CUENTA	DETALLE	ORIGEN	CUENTA	DETALLE	APLICACIÓN
5.03.02.06.02.03	CATASTRO		5.03.02.06.02.03	CATASTRO	
5.03.02.06.02.03.2.01.01	Combustibles y lubricantes	650.000,00	5.03.02.06.02.03.1.04.02	Servicios jurídicos	1.000.000,00
5.03.02.06.02.03.9.02.01	Sumas libres sin asignación presupuesta	350.000,00			
		1.000.000,00			1.000.000,00



MUNICIPALIDAD DE SAN PABLO DE HEREDIA
SECRETARÍA CONCEJO MUNICIPAL

11. Acta N° CHP-13-21 de la reunión celebrada el día 19 de octubre del 2021, donde se analizó el tema.

RECOMENDACIONES

Se le recomienda al honorable Concejo Municipal:

Aprobar en su totalidad la modificación N° 6-2021, al Presupuesto Ordinario 2021, por un monto de: ₡14.130.000,00 (catorce millones ciento treinta mil colones con 00/100), quedando condicionada la sub partida de becas, hasta tanto el Sr. Jason Villalobos Espinoza presente una declaración jurada que haga constar que no recibe ningún aporte económico por parte del Comité Olímpico Nacional o bien de alguna otra institución pública.

Firma de los miembros de la Comisión de Hacienda y Presupuesto:

MSc. Rodrigo Hidalgo Otárola

Regidor Propietario

MSc. Yolanda Tapia Reyes

Regidora Propietaria

Lcda. Heidy León Chaves

Regidora Propietaria

UL

ESTE CONCEJO MUNICIPAL ACUERDA

Aprobar dicho dictamen, así como la totalidad de la modificación N° 6-2021, al Presupuesto Ordinario 2021, por un monto de: ₡14.130.000,00 (catorce millones ciento treinta mil colones con 00/100), quedando condicionada la sub partida de becas, hasta tanto el Sr. Jason Villalobos Espinoza presente una declaración jurada que haga constar que no recibe ningún aporte económico por parte del Comité Olímpico Nacional o bien de alguna otra institución pública.

ACUERDO UNÁNIME Y DECLARADO DEFINITIVAMENTE APROBADO N° 577-21



**MUNICIPALIDAD DE SAN PABLO DE HEREDIA
SECRETARÍA CONCEJO MUNICIPAL**

Acuerdo con el voto positivo de los regidores

- I. Rodrigo Hidalgo Otárola, Partido Liberación Nacional
- II. Mauricio Montero Hernández, Partido Nueva República
- III. Yolanda Tapia Reyes, Partido Acción Ciudadana
- IV. Yohan Granda Monge, Partido Unidad Social Cristiana
- V. Heidy León Chaves, Partido Unidad Social Cristiana



C/c: Archivo



MUNICIPALIDAD DE SAN PABLO DE HEREDIA
SECRETARÍA CONCEJO MUNICIPAL

OFICIO MSPH-CM-ACUER-578-21

San Pablo de Heredia, 26 de octubre de 2021

Señor
Bernardo Porras López, Alcalde Municipal
Municipalidad de San Pablo de Heredia
Pte.

Estimado señor:

Para su conocimiento y fines consiguientes me permito transcribir acuerdo adoptado por éste Órgano Colegiado el cual versa:

**CONCEJO MUNICIPAL DE SAN PABLO DE HEREDIA
SESIÓN ORDINARIA 43-21 CELEBRADA EL VEINTICINCO DE OCTUBRE DEL 2021 A
PARTIR DE LAS DIECIOCHO HORAS CON QUINCE MINUTOS**

CONSIDERANDO

Dictamen N° CHP-008-2021 de la Comisión de Hacienda y Presupuesto

Preside:

- MSc. Rodrigo Hidalgo Otárola, Regidor Propietario

Miembros de la Comisión:

- Lcda. Heidy León Chaves, Regidora Propietaria
- MSc. Yolanda Tapia Reyes, Regidora Propietaria

Asesores de la Comisión:

- Lic. Gilberth Acuña Cerdas, Planificador Institucional
- Sra. Sandra Arias Vargas, Regidora Suplente
- Lic. Bernardo Porras López, Alcalde Municipal
- Lic. Rodolfo Vindas Cantillano, Regidor Suplente
- MSc. Julio Rojas Chavarría, Asesor
- Lcda. Marjorie Montoya Gamboa, Directora de Hacienda Municipal

Ausentes:



MUNICIPALIDAD DE SAN PABLO DE HEREDIA
SECRETARÍA CONCEJO MUNICIPAL

- Lic. Mauricio Montero Hernández, Regidor Propietario
- Lic. Danilo Villalobos Vindas, Regidor Suplente
- Sr. Marco Marín Alfaro, Asesor
- Lic. Romelio Leiva Martínez, Asesor
- Lic. Erick Soto Arrieta, Regidor Suplente

Marco Jurídico:

- Código Municipal
- Normativa General de la República

Tema: Análisis de la actualización de tarifas del servicio de recolección, transporte, y disposición final de los desechos sólidos del cantón de San Pablo de Heredia.

CONSIDERANDOS

1. Oficio MSPH-AM-NI-184-2021, recibido vía correo el día 01 de octubre de 2021, suscrito por el Lic. Bernardo Porrás López, Alcalde Municipal, donde remite oficio MSPH-AM-DHM-1300921, suscrito por la Lcda. Marjorie Montoya Gamboa, Directora Financiera, sobre estudio de actualización de tarifas del servicio de recolección, transporte, y disposición final de los desechos sólidos del cantón de San Pablo de Heredia.
2. Acuerdo municipal CM 541-21 adoptado en la sesión ordinaria N° 41-21, celebrada el día 11 de octubre del 2021, mediante el cual, se remite el oficio citado a la Comisión de Hacienda y Presupuesto para su respectivo análisis y posterior dictamen.
3. Que el artículo 83 del Código Municipal, Ley 7794, dispone:

"Artículo 83- Por los servicios que preste, la municipalidad cobrará tasas y precios que se fijarán tomando en consideración su costo más un diez por ciento (10%) de utilidad para desarrollarlos. Una vez fijados, entrarán en vigencia treinta días después de su publicación en La Gaceta.

Los usuarios deberán pagar por los servicios de alumbrado público, limpieza de vías



MUNICIPALIDAD DE SAN PABLO DE HEREDIA
SECRETARÍA CONCEJO MUNICIPAL

públicas, recolección separada, transporte, valorización, tratamiento y disposición final adecuada de los residuos ordinarios, mantenimiento de parques y zonas verdes, servicio de policía municipal, mantenimiento, rehabilitación y construcción de aceras y cualquier otro servicio municipal urbano o no urbano que se establezcan por ley, en el tanto se presten, aunque ellos no demuestren interés en tales servicios.

En el caso específico de residuos ordinarios, se autoriza a las municipalidades para que establezcan el modelo tarifario que mejor se ajuste a la realidad de su cantón, siempre que este incluya los costos, así como las inversiones futuras necesarias para lograr una gestión integral de residuos en el municipio y cumplir las obligaciones establecidas en la Ley 8839, Ley para la Gestión Integral de Residuos, de 24 de junio de 2010, más un diez por ciento (10%) de utilidad para su desarrollo. Se faculta a las municipalidades para que establezcan sistemas de tarifas diferenciadas, recargos u otros mecanismos de incentivos y sanciones, con el fin de promover que las personas usuarias separen, clasifiquen y entreguen adecuadamente sus residuos ordinarios, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 39 de la Ley para la Gestión Integral de Residuos.

Además, se cobrarán tasas por los servicios y el mantenimiento de parques, zonas verdes y sus respectivos servicios. El cálculo anual deberá considerar el costo efectivo invertido más el costo de la seguridad que desarrolle la municipalidad en dicha área y que permita el disfrute efectivo. Dicho monto se incrementará en un diez por ciento (10%) de utilidad para su desarrollo; tal suma se cobrará proporcionalmente entre los contribuyentes del distrito, según el valor de la propiedad.

La municipalidad calculará cada tasa en forma anual y las cobrará en tramos trimestrales sobre saldo vencido. La municipalidad queda autorizada para emanar el reglamento correspondiente, que norme de qué forma se procederá para organizar y cobrar cada tasa.

(...)

4. Que, el estudio arroja un incremento en las tarifas del 4.75%, ello de acuerdo a la metodología establecida en el Manual Tarifario del Servicio de Recolección y Tratamiento de Desechos Sólidos, elaborado en el año 2012 por el Programa CYMA (Competitividad y Medio Ambiente), Ministerio de Planificación Nacional y Política Económica (MIDEPLAN), Ministerio de Ambiente y Energía (MINAE) y el Instituto de Fomento y Asesoría Municipal (IFAM), que indica el procedimiento para la actualización de las tarifas que corresponden al servicio de gestión integral de los residuos sólidos, misma que incorpora el servicio de recolección y disposición de los desechos sólidos.



**MUNICIPALIDAD DE SAN PABLO DE HEREDIA
SECRETARÍA CONCEJO MUNICIPAL**

5. En el siguiente cuadro se detalla los tipos de usuarios de recolección y disposición de basura del cantón de San Pablo de Heredia:

Tipo de Usuario	Descripción
Recolección de basura Interés social	Para Familias de escasos recursos económicos(según Reglamento del servicio de recolección de desechos sólidos)
Recolección de basura domiciliaria	Desechos producidos en la casa de habitación de cada usuario
Recolección de basura obra en proyecto	productos producidos en obras en construcción de facil deposito en el camión recolector, tales hules, , cartón, plásticos, equipo de protección personal en desuso, gypsun despedazado, material eléctrico, estereofón, trapos, textiles, metales en pequeñas cantidades.
Recolección de basura en Condominio	Se define como tarifa de Recolección de Basura de Condominios y áreas comunes recreativas construidas , la tasa aplicada a los usuarios que son propietarios en Condominio, ya que incorpora los desechos sólidos que se producen en las áreas comunes construidas y los desechos que se generan en apartamento en que habitan.
Recolección de basura comercial 1	Pulperías, videos, salones de belleza, librerías,bazares, atendidos por un solo dueño
Recolección de basura comercial 2	Minisuper u negocios equivalentes
Recolección de basura comercial 3	Supermercados pequeños, bares o negocios equivalentes
Recolección de basura comercial 4	Farmacias y depósitos de materiales pequeños
Recolección de basura comercial 5	Negocios grandes, supermercados de mas de 3 empleados, ventade linea blanca, llantas
Recolección de basura institucional	Escuelas, Colegios, Universidades, temporalidades de la Iglesia Católica u afines
Recolección de basura Industrial 1	Talleres de verjas, maquila,panaderías atendidos por menos de 2 personas
Recolección de basura Industrial 2	Talleres de mullas, maquila,panaderías atendidas por mas de 2 personas y menos de 6
Recolección de basura Industrial 3	Talleres de mecánicos, de maquila, panaderías a gran escala con más de 6 empleados

6. Acta N° CHP-13-21 de la reunión celebrada el día 19 de octubre del 2021, donde se analizó el tema.

RECOMENDACIONES

Se le recomienda al honorable Concejo Municipal:

- I. Aprobar las nuevas tarifas del servicio de recolección, transporte y disposición final de los desechos sólidos del cantón de San Pablo de Heredia, tal y como se detalla a continuación:



MUNICIPALIDAD DE SAN PABLO DE HEREDIA
SECRETARÍA CONCEJO MUNICIPAL

Cuadro No.3, Tasas Propuestas				
	Tasa trimestral propuesta	Tasa Trimestral vigente	Variación absoluta trimestral	% de incremento
Servicio de Recolección y disposición de desechos sólidos Interés social	3.289	3.132,49	156,23	4,75%
Servicio de Recolección y disposición de desechos sólidos basura domiciliaria	6.577	6.264,99	312,45	4,75%
Servicio de Recolección y disposición de desechos sólidos obra en proyecto	6.577	6.264,99	312,45	4,75%
Recolección de Basura de Condominios y areas comunes recreativas construidas	9.866	9.397,48	468,68	4,75%
Servicio de Recolección y disposición de desechos sólidos comercial 1	13.155	12.529,93	624,95	4,75%
Servicio de Recolección y disposición de desechos sólidos comercial 2	16.444	15.662,47	781,13	4,75%
Servicio de Recolección y disposición de desechos sólidos comercial 3	23.021	21.927,46	1.093,58	4,75%
Servicio de Recolección y disposición de desechos sólidos institucional	32.887	31.324,94	1.562,26	4,75%
Servicio de Recolección y disposición de desechos sólidos comercial 4	26.310	25.059,95	1.249,81	4,75%
Servicio de Recolección y disposición de desechos sólidos comercial 5	32.887	31.324,94	1.562,26	4,75%
Servicio de Recolección y disposición de desechos sólidos Industrial 1	65.774	62.649,89	3.124,51	4,75%
Servicio de Recolección y disposición de desechos sólidos Industrial 2	82.218	78.312,36	3.905,63	4,75%
Servicio de Recolección y disposición de desechos sólidos Industrial 3	154.570	147.227,23	7.342,60	4,75%

- II. Se instruya a la Administración Municipal para que realice la Audiencia Pública con el objetivo de dar a conocer las nuevas tarifas del servicio de recolección, transporte y disposición final de los desechos sólidos del cantón de San Pablo de Heredia, para que posteriormente se adopte el respectivo acuerdo para publicar en el Diario Oficial La Gaceta, de tal forma que treinta días después empiece a regir el cobro correspondiente.

Firma de los miembros de la Comisión de Hacienda y Presupuesto:

MSc. Rodrigo Hidalgo Otárola

Regidor Propietario

MSc. Yolanda Tapia Reyes

Regidora Propietaria



MUNICIPALIDAD DE SAN PABLO DE HEREDIA
SECRETARÍA CONCEJO MUNICIPAL

Lcda. Heidy León Chaves

Regidora Propietaria

UL

ESTE CONCEJO MUNICIPAL ACUERDA

- I. Aprobar dicho dictamen, así como las nuevas tarifas del servicio de recolección, transporte y disposición final de los desechos sólidos del cantón de San Pablo de Heredia, tal y como se detalla a continuación:

Cuadro No.3, Tasas Propuestas				
	Tasa trimestral propuesta	Tasa Trimestral vigente	Variación absoluta trimestral	% de incremento
Servicio de Recolección y disposición de desechos sólidos Interés social	3.289	3.132,49	156,23	4,75%
Servicio de Recolección y disposición de desechos sólidos basura domiciliaria	6.577	6.264,99	312,45	4,75%
Servicio de Recolección y disposición de desechos sólidos obra en proyecto	6.577	6.264,99	312,45	4,75%
Recolección de Basura de Condominios y areas comunes recreativas construidas	9.866	9.397,48	468,68	4,75%
Servicio de Recolección y disposición de desechos sólidos comercial 1	13.155	12.529,93	624,95	4,75%
Servicio de Recolección y disposición de desechos sólidos comercial 2	16.444	15.662,47	781,13	4,75%
Servicio de Recolección y disposición de desechos sólidos comercial 3	23.021	21.927,46	1.093,58	4,75%
Servicio de Recolección y disposición de desechos sólidos institucional	32.887	31.324,94	1.562,26	4,75%
Servicio de Recolección y disposición de desechos sólidos comercial 4	26.310	25.059,95	1.249,81	4,75%
Servicio de Recolección y disposición de desechos sólidos comercial 5	32.887	31.324,94	1.562,26	4,75%
Servicio de Recolección y disposición de desechos sólidos Industrial 1	65.774	62.649,89	3.124,51	4,75%
Servicio de Recolección y disposición de desechos sólidos Industrial 2	82.218	78.312,36	3.905,63	4,75%
Servicio de Recolección y disposición de desechos sólidos Industrial 3	154.570	147.227,23	7.342,60	4,75%

- II. Se instruya a la Administración Municipal para que realice la Audiencia Pública con el objetivo de dar a conocer las nuevas tarifas del servicio de recolección, transporte y disposición final de los desechos sólidos del cantón de San Pablo de Heredia, para que



**MUNICIPALIDAD DE SAN PABLO DE HEREDIA
SECRETARÍA CONCEJO MUNICIPAL**

posteriormente se adopte el respectivo acuerdo para publicar en el Diario Oficial La Gaceta, de tal forma que treinta días después empiece a regir el cobro correspondiente.

ACUERDO UNÁNIME Y DECLARADO DEFINITIVAMENTE APROBADO N° 578-21

Acuerdo con el voto positivo de los regidores

- I. Rodrigo Hidalgo Otárola, Partido Liberación Nacional
- II. Mauricio Montero Hernández, Partido Nueva República
- III. Yolanda Tapia Reyes, Partido Acción Ciudadana
- IV. Yohan Granda Monge, Partido Unidad Social Cristiana
- V. Heidy León Chaves, Partido Unidad Social Cristiana



C/c: Archivo



MUNICIPALIDAD DE SAN PABLO DE HEREDIA
SECRETARÍA CONCEJO MUNICIPAL

OFICIO MSPH-CM-ACUER-579-21

San Pablo de Heredia, 26 de octubre de 2021

Señores
Junta Seccional ANEP-Municipalidad de San Pablo de Heredia
Pte.

Estimados señores:

Para su conocimiento y fines consiguientes me permito transcribir acuerdo adoptado por éste Órgano Colegiado el cual versa:

**CONCEJO MUNICIPAL DE SAN PABLO DE HEREDIA
SESIÓN ORDINARIA 43-21 CELEBRADA EL VEINTICINCO DE OCTUBRE DEL 2021 A
PARTIR DE LAS DIECIOCHO HORAS CON QUINCE MINUTOS**

CONSIDERANDO

Moción presentada por el Sr. Rodrigo Hidalgo Otárola, Regidor Propietario y avalada por el Concejo Municipal en pleno, para que de conformidad con la solicitud planteada por los integrantes de la Junta Seccional de la Asociación Nacional de Empleados Públicos y Privados de la Municipalidad de San Pablo de Heredia, en la que solicitan se les permita ofrecer un criterio unificado respecto del proceso de reestructuración municipal, se otorgue un plazo definido para que externen sus observaciones al respecto.

ESTE CONCEJO MUNICIPAL ACUERDA

1. Aprobar dicha moción y solicitar a la Seccional de ANEP-Municipalidad de San Pablo, remita el criterio unificado a más tardar al lunes 01 de noviembre del corriente con el objetivo de conocer el mismo en la Sesión Ordinaria a celebrarse ese día. En el caso de no presentar el informe en el plazo conferido, el cuerpo edil podrá continuar resolviendo con los elementos de juicio que tenga bajo su poder en ese momento.
2. Solicitar a dicha Seccional, remitir el documento que haga constar que la Junta Directiva se encuentra conformada a derecho según corresponde.

ACUERDO UNÁNIME Y DECLARADO DEFINITIVAMENTE APROBADO N° 579-21

Acuerdo con el voto positivo de los regidores

- I. Rodrigo Hidalgo Otárola, Partido Liberación Nacional
- II. Mauricio Montero Hernández, Partido Nueva República
- III. Yolanda Tapia Reyes, Partido Acción Ciudadana
- IV. Yohan Granda Monge, Partido Unidad Social Cristiana



**MUNICIPALIDAD DE SAN PABLO DE HEREDIA
SECRETARÍA CONCEJO MUNICIPAL**

V. Heidy León Chaves, Partido Unidad Social Cristiana



C/c: Archivo



MUNICIPALIDAD DE SAN PABLO DE HEREDIA
SECRETARÍA CONCEJO MUNICIPAL

OFICIO MSPH-CM-ACUER-580-21

San Pablo de Heredia, 26 de octubre de 2021

Señora
Licda. Lucía Zúñiga Pérez, Fiscalizadora
Desarrollo Local, Contraloría General de la República
Pte.

Estimada señora:

Para su conocimiento y fines consiguientes me permito transcribir acuerdo adoptado por éste Órgano Colegiado el cual versa:

**CONCEJO MUNICIPAL DE SAN PABLO DE HEREDIA
SESIÓN ORDINARIA 43-21 CELEBRADA EL VEINTICINCO DE OCTUBRE DEL 2021 A
PARTIR DE LAS DIECIOCHO HORAS CON QUINCE MINUTOS**

CONSIDERANDO

1. Correo recibido el día 22 de octubre de 2021, remitido por la Licda. Lucia Zúñiga Pérez, Fiscalizadora, Desarrollo Local, Contraloría General de la República, donde solicita remitir información sobre el cuadro con el desglose del salario del Alcalde (sa) y Vicealcalde (sa) con el objetivo de continuar con la aprobación del Presupuesto Inicial 2022.
2. Que efectivamente por error material, se omitió en la Justificación de Gastos, que íntegra se transcribe en el acta de aprobación del Presupuesto Municipal; incluir en los anexos el CUADRO N.º 3; SALARIO DEL ALCALDE/SA Y VICEALCALDE/SA, no obstante en el título de ANEXO, se registró en el punto 5. Cuadro No 3. Salario del Alcalde.
3. Que se adjunta el Cuadro N.º 3 "Salario del Alcalde/sa y Vicealcalde/sa" debidamente completado



**MUNICIPALIDAD DE SAN PABLO DE HEREDIA
SECRETARÍA CONCEJO MUNICIPAL**

**MUNICIPALIDAD DE SAN PABLO
CUADRO N.º 3
SALARIO DEL ALCALDE/SA Y VICEALCALDE/SA**

SALARIO DEL ALCALDE/SA

De acuerdo al artículo 20 del Código Municipal (1)

Seleccione la metodología utilizada para el cálculo del salario del alcalde/sa	a) Salario mayor pagado
--	-------------------------

a) Salario mayor pagado		
	Con las anualidades aprobadas	Más la anualidad del periodo
	ACTUAL	PROPUESTO
(Puesto mayor pagado)		
(Fecha de ingreso)		
Salario Base	853.413,54	870.481,81
Anualidades	674.519,64	674.519,64
Restricción del ejercicio liberal de la profesión (2)	554.718,80	612.153,28
Carrera Profesional	97.739,00	97.739,00
Otros incentivos salariales	0,00	0,00
Total salario mayor pagado	2.180.390,98	2.254.893,73
más:		
10% del salario mayor pagado (según artículo 20 Código Municipal)	218.039,10	225.489,37
Salario base del Alcalde	2.398.430,08	2.480.383,10 (1)
Más:		
Restricción del ejercicio liberal de la profesión (2)	719.529,02	744.114,93 (2)
Total salario mensual	3.117.959,10	3.224.498,03

b) Con base en la tabla establecida en el art. 20 del Código Municipal	
Monto del presupuesto ordinario	0,00
Salario definido por tabla	0,00 (3)
Más:	
Restricción del ejercicio liberal de la profesión (2)	0,00 (4)
Total salario mensual	

c) Con base en el 50% de la pensión del Alcalde/sa	
Monto de la pensión	0,00
Gastos de representación (50% del monto de la pensión)	0,00 (5)

SALARIO DEL VICEALCALDE/SA

a) Con base en el 80% del salario base del Alcalde/sa	
Salario base del Vicealcalde/sa (Art.20 del Código Municipal)	PROPUESTO 1.984.306,48
Más:	
Restricción del ejercicio liberal de la profesión (2)	595.291,94
Total salario mensual	2.579.598,43

b) Con base en el 50% de la pensión del Vicealcalde/sa	
Monto de la pensión	PROPUESTO 0,00
Gastos de representación (50% del monto de la pensión)	0,00 (5)

- (1) Las opciones a), b) y c) son excluyentes. Debe llenarse solo la opción que se determine.
 (2) Aportar: base legal y nombre de la profesión
 (3) Debe ubicarse en la relación de puestos
 (4) Debe clasificarse dentro de incentivos salariales en el la subpartida 0.03.02
 (5) Debe clasificarse como Gastos de representación personal en la subpartida 0.99.01

Elaborado por Luis Alonso Valerio Arce

Fecha: 28-08-2021

Versión actualizada a julio de 2021



**MUNICIPALIDAD DE SAN PABLO DE HEREDIA
SECRETARÍA CONCEJO MUNICIPAL**

ESTE CONCEJO MUNICIPAL ACUERDA

Dispensarlo del trámite de comisión y aprobar el CUADRO N.º 3; SALARIO DEL ALCALDE/SA Y VICEALCALDE/SA, en el trámite de aprobación del Presupuesto Inicial 2022, de la Municipalidad de San Pablo de Heredia, conforme requerimiento de la Licda. Lucía Zúñiga Pérez; fiscalizadora de la Contraloría General de la República, mediante correo electrónico de fecha 22 de octubre del 2021, remitido a Señora Lineth Artavia González; Secretaria Concejo Municipal y Licenciado Bernardo Porras López, Alcalde Municipal; ambos de la Municipalidad de San Pablo de Heredia.

ACUERDO UNÁNIME Y DECLARADO DEFINITIVAMENTE APROBADO N° 580-21

Acuerdo con el voto positivo de los regidores

- I. Rodrigo Hidalgo Otárola, Partido Liberación Nacional
- II. Mauricio Montero Hernández, Partido Nueva República
- III. Yolanda Tapia Reyes, Partido Acción Ciudadana
- IV. Yohan Granda Monge, Partido Unidad Social Cristiana
- V. Heidy León Chaves, Partido Unidad Social Cristiana



C/c: Archivo



MUNICIPALIDAD DE SAN PABLO DE HEREDIA
SECRETARÍA CONCEJO MUNICIPAL

OFICIO MSPH-CM-ACUER-581-21

San Pablo de Heredia, 26 de octubre de 2021

Señores
Comisión de Seguridad
Municipalidad de San Pablo de Heredia
Pte.

Estimados señores:

Para su conocimiento y fines consiguientes me permito transcribir acuerdo adoptado por éste Órgano Colegiado el cual versa:

**CONCEJO MUNICIPAL DE SAN PABLO DE HEREDIA
SESIÓN ORDINARIA 43-21 CELEBRADA EL VEINTICINCO DE OCTUBRE DEL 2021 A
PARTIR DE LAS DIECIOCHO HORAS CON QUINCE MINUTOS**

CONSIDERANDO

Oficio AL-CPAS-0752-2021, recibido vía correo el día 14 de octubre de 2021, suscrito por la Sra. Ana Julia Araya Alfaro, Jefa de Área, Comisiones Legislativas II, Asamblea Legislativa, solicitando criterio con relación al proyecto de Ley N° 22.518 “Cero tolerancia a la violencia en las carreteras; reforma al inciso 1 DEL ARTICULO 2, ADICIÓN DEL ARTICULO 132 BIS, ADICIÓN DE UN INCISO L) AL ARTICULO 143, DE UN INCISO K) AL ARTICULO 151 Y DE UN INCISO C) AL ARTICULO 211 DE LA LEY N° 9078 LEY DE TRÁNSITO POR VÍAS TERRESTRES Y SEGURIDAD VIAL DEL 26 DE OCTUBRE DEL 2012 Y SUS REFORMAS”.

ESTE CONCEJO MUNICIPAL ACUERDA

Remitir dicho oficio a la Comisión de Seguridad para su respectivo análisis y posterior dictamen.

ACUERDO UNÁNIME Y DECLARADO DEFINITIVAMENTE APROBADO N° 581-21

Acuerdo con el voto positivo de los regidores

- I. Rodrigo Hidalgo Otárola, Partido Liberación Nacional
- II. Mauricio Montero Hernández, Partido Nueva República
- III. Yolanda Tapia Reyes, Partido Acción Ciudadana
- IV. Yohan Granda Monge, Partido Unidad Social Cristiana
- V. Heidí León Chaves, Partido Unidad Social Cristiana



**MUNICIPALIDAD DE SAN PABLO DE HEREDIA
SECRETARÍA CONCEJO MUNICIPAL**



C/c: Archivo

C/c: Ana Julia Araya Alfaro, Jefa de Área, Comisiones Legislativas II



MUNICIPALIDAD DE SAN PABLO DE HEREDIA
SECRETARÍA CONCEJO MUNICIPAL

OFICIO MSPH-CM-ACUER-582-21

San Pablo de Heredia, 26 de octubre de 2021

Señores
Comisión de Asuntos Jurídicos
Municipalidad de San Pablo de Heredia
Pte.

Estimados señores:

Para su conocimiento y fines consiguientes me permito transcribir acuerdo adoptado por éste Órgano Colegiado el cual versa:

**CONCEJO MUNICIPAL DE SAN PABLO DE HEREDIA
SESIÓN ORDINARIA 43-21 CELEBRADA EL VEINTICINCO DE OCTUBRE DEL 2021 A
PARTIR DE LAS DIECIOCHO HORAS CON QUINCE MINUTOS**

CONSIDERANDO

Oficio AL-CPOECO-1582-2021, recibido vía correo el día 14 de octubre de 2021, suscrito por la Sra. Nancy Vílchez Obando, Jefa de Área, Comisiones Legislativas V, Asamblea Legislativa, remitiendo a consulta el texto del Expediente N° 22.184 "Ley que adiciona un inciso d) al artículo 18 y un artículo 18 BIS a la Ley de Fundaciones, Ley N° 5338, de 28 de agosto de 1973 y sus reformas".

ESTE CONCEJO MUNICIPAL ACUERDA

Remitir dicho oficio a la Comisión de Asuntos Jurídicos para su respectivo análisis y posterior dictamen.

ACUERDO UNÁNIME Y DECLARADO DEFINITIVAMENTE APROBADO N° 582-21

Acuerdo con el voto positivo de los regidores

- I. Rodrigo Hidalgo Otárola, Partido Liberación Nacional
- II. Mauricio Montero Hernández, Partido Nueva República
- III. Yolanda Tapia Reyes, Partido Acción Ciudadana
- IV. Yohan Granda Monge, Partido Unidad Social Cristiana
- V. Heidy León Chaves, Partido Unidad Social Cristiana



C/c: Archivo



C/c: Sra. Nancy Vílchez Obando, Comisiones Legislativas V



MUNICIPALIDAD DE SAN PABLO DE HEREDIA
SECRETARÍA CONCEJO MUNICIPAL

OFICIO MSPH-CM-ACUER-583-21

San Pablo de Heredia, 26 de octubre de 2021

Señor
Bernardo Porras López, Alcalde Municipal
Municipalidad de San Pablo de Heredia
Pte.

Estimado señor:

Para su conocimiento y fines consiguientes me permito transcribir acuerdo adoptado por éste Órgano Colegiado el cual versa:

**CONCEJO MUNICIPAL DE SAN PABLO DE HEREDIA
SESIÓN ORDINARIA 43-21 CELEBRADA EL VEINTICINCO DE OCTUBRE DEL 2021 A
PARTIR DE LAS DIECIOCHO HORAS CON QUINCE MINUTOS**

CONSIDERANDO

Oficio CPEM-077-2021, recibido vía correo el día 18 de octubre de 2021, suscrito por la Sra. Erika Ugalde Camacho, Jefa de Área, Comisiones Legislativas III, Asamblea Legislativa, solicitando criterio sobre el texto dictaminado del Expediente N° 22.487 “ Ley de Vivienda Municipal”.

ESTE CONCEJO MUNICIPAL ACUERDA

Remitir dicho oficio a la Administración Municipal para que por medio del departamento que corresponda se emita el criterio respectivo.

ACUERDO UNÁNIME Y DECLARADO DEFINITIVAMENTE APROBADO N° 583-21

Acuerdo con el voto positivo de los regidores

- I. Rodrigo Hidalgo Otárola, Partido Liberación Nacional
- II. Mauricio Montero Hernández, Partido Nueva República
- III. Yolanda Tapia Reyes, Partido Acción Ciudadana
- IV. Yohan Granda Monge, Partido Unidad Social Cristiana
- V. Heidy León Chaves, Partido Unidad Social Cristiana



C/c: Archivo



C/c: Sra. Erika Ugalde Camacho, Jefa de Área, Comisiones Legislativas III



MUNICIPALIDAD DE SAN PABLO DE HEREDIA
SECRETARÍA CONCEJO MUNICIPAL

OFICIO MSPH-CM-ACUER-584-21

San Pablo de Heredia, 26 de octubre de 2021

Señor
Bernardo Porras López, Alcalde Municipal
Municipalidad de San Pablo de Heredia
Pte.

Estimado señor:

Para su conocimiento y fines consiguientes me permito transcribir acuerdo adoptado por éste Órgano Colegiado el cual versa:

**CONCEJO MUNICIPAL DE SAN PABLO DE HEREDIA
SESIÓN ORDINARIA 43-21 CELEBRADA EL VEINTICINCO DE OCTUBRE DEL 2021 A
PARTIR DE LAS DIECIOCHO HORAS CON QUINCE MINUTOS**

CONSIDERANDO

Oficio CSP-SP-050-2021, recibido vía correo el día 18 de octubre de 2021, suscrito por Consultores de Servicios Públicos S.A., donde brinda seguimiento a lo solicitado mediante acuerdo municipal CM-533-21, con relación criterio sobre la resolución de la Sala Constitucional de la Corte Suprema de Justicia, dentro del expediente N° 10-016893-0007-CO, respecto a supuesta desobediencia acusada por el Sr. Freddy Navarro Villalobos por lo resuelto en la sentencia N° 2011-007890 del 17 de junio de 2011.

ESTE CONCEJO MUNICIPAL ACUERDA

- 1) Instruir el conocimiento del asunto en la alcaldía municipal a efectos de que inicien el procedimiento de coordinación administrativa para ejecutar las acciones a nivel local que le competen a la Municipalidad de San Pablo de Heredia, una vez que CONAVI realice las tareas pendientes que le corresponden.
- 2) Se reitera la necesidad de recordarle a la alcaldía municipal el deber de coordinar con CONAVI las acciones tendientes a cumplir la sentencia 2011-007890 de las 9:41 horas del 17 de junio de 2011, a efectos de evitar nuevamente una acusación de incumplimiento en contra del gobierno local de San Pablo de Heredia, lo cual ya no sería posible justificar objetivamente si se acredita una simple falta de coordinación entre ambas Administraciones Públicas.

ACUERDO UNÁNIME Y DECLARADO DEFINITIVAMENTE APROBADO N° 584-21

Acuerdo con el voto positivo de los regidores



**MUNICIPALIDAD DE SAN PABLO DE HEREDIA
SECRETARÍA CONCEJO MUNICIPAL**

- I. Rodrigo Hidalgo Otárola, Partido Liberación Nacional
- II. Mauricio Montero Hernández, Partido Nueva República
- III. Yolanda Tapia Reyes, Partido Acción Ciudadana
- IV. Yohan Granda Monge, Partido Unidad Social Cristiana
- V. Heidy León Chaves, Partido Unidad Social Cristiana



C/c: Archivo



MUNICIPALIDAD DE SAN PABLO DE HEREDIA
SECRETARÍA CONCEJO MUNICIPAL

OFICIO MSPH-CM-ACUER-585-21

San Pablo de Heredia, 26 de octubre de 2021

Señor
Bernardo Porras López, Alcalde Municipal
Municipalidad de San Pablo de Heredia
Pte.

Estimado señor:

Para su conocimiento y fines consiguientes me permito transcribir acuerdo adoptado por éste Órgano Colegiado el cual versa:

**CONCEJO MUNICIPAL DE SAN PABLO DE HEREDIA
SESIÓN ORDINARIA 43-21 CELEBRADA EL VEINTICINCO DE OCTUBRE DEL 2021 A
PARTIR DE LAS DIECIOCHO HORAS CON QUINCE MINUTOS**

CONSIDERANDO

Oficio MSPH-AM-NI-20-2021, recibido vía correo el día 18 de octubre de 2021, suscrito por el Sr. Bernardo Porras López, Alcalde Municipal, donde brinda seguimiento a lo solicitado mediante acuerdo municipal CM-488-21, con relación a solicitud de criterio sobre el Expediente N° 22.188 “Ley de Comercio Libre”.

ESTE CONCEJO MUNICIPAL ACUERDA

Dispensar del trámite de comisión y declararse parcialmente a favor del Expediente N° 22.188 “Ley de Comercio Libre.”

ACUERDO UNÁNIME Y DECLARADO DEFINITIVAMENTE APROBADO N° 585-21

Acuerdo con el voto positivo de los regidores

- I. Rodrigo Hidalgo Otárola, Partido Liberación Nacional
- II. Mauricio Montero Hernández, Partido Nueva República
- III. Yolanda Tapia Reyes, Partido Acción Ciudadana
- IV. Yohan Granda Monge, Partido Unidad Social Cristiana
- V. Heidy León Chaves, Partido Unidad Social Cristiana



C/c: Archivo



MUNICIPALIDAD DE SAN PABLO DE HEREDIA
SECRETARÍA CONCEJO MUNICIPAL

OFICIO MSPH-CM-ACUER-586-21

San Pablo de Heredia, 26 de octubre de 2021

Señor
Bernardo Porras López, Alcalde Municipal
Municipalidad de San Pablo de Heredia
Pte.

Estimado señor:

Para su conocimiento y fines consiguientes me permito transcribir acuerdo adoptado por éste Órgano Colegiado el cual versa:

**CONCEJO MUNICIPAL DE SAN PABLO DE HEREDIA
SESIÓN ORDINARIA 43-21 CELEBRADA EL VEINTICINCO DE OCTUBRE DEL 2021 A
PARTIR DE LAS DIECIOCHO HORAS CON QUINCE MINUTOS**

CONSIDERANDO

- I. Acuerdo Municipal CM-488-21 adoptado en la Sesión Ordinaria N° 39-21 celebrada el día 27 de setiembre de 2021, donde se remite a la Administración Municipal el Expediente N° 22.188 “ Ley de Comercio Libre para que brinde el criterio respectivo.
- II. Oficio MSPH-AM-NI-20-2021, recibido vía correo el día 18 de octubre de 2021, suscrito por el Sr. Bernardo Porras López, Alcalde Municipal, donde brinda seguimiento a lo solicitado mediante acuerdo municipal CM-488-21.

ESTE CONCEJO MUNICIPAL ACUERDA

Dar por cumplido el acuerdo municipal CM-488-21 ya que mediante el oficio de marras se remite la prueba documental de cumplimiento respectiva.

ACUERDO UNÁNIME Y DECLARADO DEFINITIVAMENTE APROBADO N° 586-21

Acuerdo con el voto positivo de los regidores

- I. Rodrigo Hidalgo Otárola, Partido Liberación Nacional
- II. Mauricio Montero Hernández, Partido Nueva República
- III. Yolanda Tapia Reyes, Partido Acción Ciudadana
- IV. Yohan Granda Monge, Partido Unidad Social Cristiana
- V. Heidy León Chaves, Partido Unidad Social Cristiana



MUNICIPALIDAD DE SAN PABLO DE HEREDIA
SECRETARÍA CONCEJO MUNICIPAL

OFICIO MSPH-CM-ACUER-587-21

San Pablo de Heredia, 26 de octubre de 2021

Señor
Bernardo Porras López, Alcalde Municipal
Municipalidad de San Pablo de Heredia
Pte.

Estimado señor:

Para su conocimiento y fines consiguientes me permito transcribir acuerdo adoptado por éste Órgano Colegiado el cual versa:

**CONCEJO MUNICIPAL DE SAN PABLO DE HEREDIA
SESIÓN ORDINARIA 43-21 CELEBRADA EL VEINTICINCO DE OCTUBRE DEL 2021 A
PARTIR DE LAS DIECIOCHO HORAS CON QUINCE MINUTOS**

CONSIDERANDO

Oficio N° 11808-2021-DHR, recibido vía correo el día 18 de octubre de 2021, suscrito por la Sra. Hazel Díaz Meléndez, Directora de Gobernanza Pública, Defensoría de los Habitantes, donde remite informe final sobre situación de supuestas inundaciones a propiedad ubicada en el Residencial María Fernanda.

ESTE CONCEJO MUNICIPAL ACUERDA

Remitir dicho oficio a la Administración Municipal para su conocimiento respectivo.

ACUERDO UNÁNIME Y DECLARADO DEFINITIVAMENTE APROBADO N° 587-21

Acuerdo con el voto positivo de los regidores

- I. Rodrigo Hidalgo Otárola, Partido Liberación Nacional
- II. Mauricio Montero Hernández, Partido Nueva República
- III. Yolanda Tapia Reyes, Partido Acción Ciudadana
- IV. Yohan Granda Monge, Partido Unidad Social Cristiana
- V. Heidy León Chaves, Partido Unidad Social Cristiana

 C/c: Archivo

 C/c: Sra. Hazel Díaz Meléndez, Directora Gobernanza Pública, DH



**MUNICIPALIDAD DE SAN PABLO DE HEREDIA
SECRETARÍA CONCEJO MUNICIPAL**

OFICIO MSPH-CM-ACUER-588-21

San Pablo de Heredia, 26 de octubre de 2021

Señor
Bernardo Porras López, Alcalde Municipal
Municipalidad de San Pablo de Heredia
Pte.

Estimado señor:

Para su conocimiento y fines consiguientes me permito transcribir acuerdo adoptado por éste Órgano Colegiado el cual versa:

**CONCEJO MUNICIPAL DE SAN PABLO DE HEREDIA
SESIÓN ORDINARIA 43-21 CELEBRADA EL VEINTICINCO DE OCTUBRE DEL 2021 A
PARTIR DE LAS DIECIOCHO HORAS CON QUINCE MINUTOS**

CONSIDERANDO

Oficio JE.EJEGV-0151-2021, recibido vía correo el día 18 de octubre de 2021, suscrito por el Sr. Cliver Alfaro Ballesterero, Presidente y la Sra. Ingrid Espinoza Vargas, Secretaria, Junta de Educación de la Escuela José E. González Vindas, donde se refieren al traslado de cuentas a Caja Única del Estado.

ESTE CONCEJO MUNICIPAL ACUERDA

Remitir dicho oficio a la Administración Municipal para su conocimiento y atención respectiva.

ACUERDO UNÁNIME Y DECLARADO DEFINITIVAMENTE APROBADO N° 588-21

Acuerdo con el voto positivo de los regidores

- I. Rodrigo Hidalgo Otárola, Partido Liberación Nacional
- II. Mauricio Montero Hernández, Partido Nueva República
- III. Yolanda Tapia Reyes, Partido Acción Ciudadana
- IV. Yohan Granda Monge, Partido Unidad Social Cristiana
- V. Heidy León Chaves, Partido Unidad Social Cristiana



C/c: Archivo



C/c: Cliver Alfaro Ballesterero Presidente, Junta de Educación de la Escuela José E. González Vindas



MUNICIPALIDAD DE SAN PABLO DE HEREDIA
SECRETARÍA CONCEJO MUNICIPAL

OFICIO MSPH-CM-ACUER-589-21

San Pablo de Heredia, 26 de octubre de 2021

Señor
Bernardo Porras López, Alcalde Municipal
Municipalidad de San Pablo de Heredia
Pte.

Estimado señor:

Para su conocimiento y fines consiguientes me permito transcribir acuerdo adoptado por éste Órgano Colegiado el cual versa:

**CONCEJO MUNICIPAL DE SAN PABLO DE HEREDIA
SESIÓN ORDINARIA 43-21 CELEBRADA EL VEINTICINCO DE OCTUBRE DEL 2021 A
PARTIR DE LAS DIECIOCHO HORAS CON QUINCE MINUTOS**

CONSIDERANDO

Nota recibida vía correo el día 15 de octubre de 2021, suscrita por el Sr. Eduardo Pacheco D'Auria, Representante Legal, Tierras de Ensueño del Sol S.A., donde se refiere a lo indicado en el acuerdo municipal CM-498-21 sobre la solicitud para subsanar temas relacionados con la recepción parcial de obras y visado de planos.

ESTE CONCEJO MUNICIPAL ACUERDA

Remitir dicha nota a la Administración Municipal para que por medio de los departamentos que respectivos, emitan nuevamente el criterio técnico que corresponda sobre el asunto de marras.

ACUERDO UNÁNIME Y DECLARADO DEFINITIVAMENTE APROBADO N° 589-21

Acuerdo con el voto positivo de los regidores

- I. Rodrigo Hidalgo Otárola, Partido Liberación Nacional
- II. Mauricio Montero Hernández, Partido Nueva República
- III. Yolanda Tapia Reyes, Partido Acción Ciudadana
- IV. Yohan Granda Monge, Partido Unidad Social Cristiana
- V. Heidy León Chaves, Partido Unidad Social Cristiana



C/c: Archivo



C/c: Sr. Eduardo Pacheco D'Auria, Representante Legal, Tierras de Ensueño del Sol S.A



MUNICIPALIDAD DE SAN PABLO DE HEREDIA
SECRETARÍA CONCEJO MUNICIPAL

OFICIO MSPH-CM-ACUER-590-21

San Pablo de Heredia, 26 de octubre de 2021

Señora
Sra. Magally Mora Solís, Secretaria de Actas
Consejo Administración, Consejo Nacional de Vialidad (CONAVI)
Pte.

Estimada señora:

Para su conocimiento y fines consiguientes me permito transcribir acuerdo adoptado por éste Órgano Colegiado el cual versa:

**CONCEJO MUNICIPAL DE SAN PABLO DE HEREDIA
SESIÓN ORDINARIA 43-21 CELEBRADA EL VEINTICINCO DE OCTUBRE DEL 2021 A
PARTIR DE LAS DIECIOCHO HORAS CON QUINCE MINUTOS**

CONSIDERANDO

1. Acuerdo Municipal CM-506-21 adoptado en la Sesión Ordinaria N° 40-21 celebrada el día 04 de octubre de 2021, donde se convoca al Consejo de Administración de CONAVI, a una sesión extraordinaria para el miércoles 08 de diciembre de 2021, con el objetivo de abordar el estudio de impacto vial del segundo Distrito de San Pablo de Heredia.
2. Oficio ACA-1-21-457- (80), recibido vía correo el día 20 de octubre de 2021, suscrito por la Sra. Magally Mora Solís, Secretaria de Actas, Consejo de Administración de CONAVI, donde brinda seguimiento a lo solicitado mediante acuerdo municipal CM-506-21 indicando que dicho asunto no corresponde a esta entidad por lo cual se traslada al Ministro de Obras Públicas y Transportes para lo que corresponda.

ESTE CONCEJO MUNICIPAL ACUERDA

Dar por cumplido el acuerdo municipal CM-506-21 ya que mediante el oficio de marras se remite la prueba documental de cumplimiento respectivo.

ACUERDO UNÁNIME Y DECLARADO DEFINITIVAMENTE APROBADO N° 590-21

Acuerdo con el voto positivo de los regidores

- I. Rodrigo Hidalgo Otárola, Partido Liberación Nacional
- II. Mauricio Montero Hernández, Partido Nueva República
- III. Yolanda Tapia Reyes, Partido Acción Ciudadana
- IV. Yohan Granda Monge, Partido Unidad Social Cristiana
- V. Heidy León Chaves, Partido Unidad Social Cristiana



MUNICIPALIDAD DE SAN PABLO DE HEREDIA
SECRETARÍA CONCEJO MUNICIPAL

OFICIO MSPH-CM-ACUER-591-21

San Pablo de Heredia, 26 de octubre de 2021

Señores
Consultores de Servicios Públicos S.A.
Asesor Legal Externo
Pte.

Estimados señores:

Para su conocimiento y fines consiguientes me permito transcribir acuerdo adoptado por éste Órgano Colegiado el cual versa:

**CONCEJO MUNICIPAL DE SAN PABLO DE HEREDIA
SESIÓN ORDINARIA 43-21 CELEBRADA EL VEINTICINCO DE OCTUBRE DEL 2021 A
PARTIR DE LAS DIECIOCHO HORAS CON QUINCE MINUTOS**

CONSIDERANDO

Nota recibida el día 15 de octubre de 2021, suscrita por la Sra. Vanessa Vargas Baeza, vecina del Residencial Rincón Verde I, donde solicita se le haga entrega de la información requerida a la Administración Municipal sobre asuntos varios

ESTE CONCEJO MUNICIPAL ACUERDA

Remitir dicha nota a la Asesoría Legal Externa a cargo de Consultores de Servicios Públicos S.A., para que emita el criterio que corresponda.

ACUERDO UNÁNIME Y DECLARADO DEFINITIVAMENTE APROBADO N° 591-21

Acuerdo con el voto positivo de los regidores

- I. Rodrigo Hidalgo Otárola, Partido Liberación Nacional
- II. Mauricio Montero Hernández, Partido Nueva República
- III. Yolanda Tapia Reyes, Partido Acción Ciudadana
- IV. Yohan Granda Monge, Partido Unidad Social Cristiana
- V. Heidy León Chaves, Partido Unidad Social Cristiana



C/c: Archivo



C/c: Vanessa Vargas Baeza



MUNICIPALIDAD DE SAN PABLO DE HEREDIA
SECRETARÍA CONCEJO MUNICIPAL

OFICIO MSPH-CM-ACUER-592-21

San Pablo de Heredia, 26 de octubre de 2021

Señores
Consultores de Servicios Públicos S.A.
Asesor Legal Externo
Pte.

Estimados señores:

Para su conocimiento y fines consiguientes me permito transcribir acuerdo adoptado por éste Órgano Colegiado el cual versa:

**CONCEJO MUNICIPAL DE SAN PABLO DE HEREDIA
SESIÓN ORDINARIA 43-21 CELEBRADA EL VEINTICINCO DE OCTUBRE DEL 2021 A
PARTIR DE LAS DIECIOCHO HORAS CON QUINCE MINUTOS**

CONSIDERANDO

Nota recibida el día 15 de octubre de 2021, suscrita por la Sra. Vanessa Vargas Baeza, vecina del Residencial Rincón Verde I, donde solicita se anule el avalúo municipal N° 217-2018 realizado a su propiedad.

ESTE CONCEJO MUNICIPAL ACUERDA

Remitir dicha nota a la Asesoría Legal Externa a cargo de Consultores de Servicios Públicos S.A., para que emita el criterio que corresponda.

ACUERDO UNÁNIME Y DECLARADO DEFINITIVAMENTE APROBADO N° 592-21

Acuerdo con el voto positivo de los regidores

- I. Rodrigo Hidalgo Otárola, Partido Liberación Nacional
- II. Mauricio Montero Hernández, Partido Nueva República
- III. Yolanda Tapia Reyes, Partido Acción Ciudadana
- IV. Yohan Granda Monge, Partido Unidad Social Cristiana
- V. Heidy León Chaves, Partido Unidad Social Cristiana



C/c: Archivo



C/c: Sra. Vanessa Vargas Baeza



MUNICIPALIDAD DE SAN PABLO DE HEREDIA
SECRETARÍA CONCEJO MUNICIPAL

OFICIO MSPH-CM-ACUER-593-21

San Pablo de Heredia, 26 de octubre de 2021

Señor
Tze Yu Yeh Hsieh, Director,
Fundación para la investigación y desarrollo de la Neurociencia y Bienestar
Dr. Carlos Cabezas Campodónico
Pte.

Estimado señor:

Para su conocimiento y fines consiguientes me permito transcribir acuerdo adoptado por éste Órgano Colegiado el cual versa:

**CONCEJO MUNICIPAL DE SAN PABLO DE HEREDIA
SESIÓN ORDINARIA 43-21 CELEBRADA EL VEINTICINCO DE OCTUBRE DEL 2021 A
PARTIR DE LAS DIECIOCHO HORAS CON QUINCE MINUTOS**

CONSIDERANDO

Nota recibida el día 22 de octubre de 2021, suscrita por el Sr. Tze Yu Yeh Hsieh, Director, Fundación para la investigación y desarrollo de la neurociencia y el bienestar, Dr. Carlos Cabezas Campodónico, solicitando se nombre persona como representante de la municipalidad ante dicha fundación.

ESTE CONCEJO MUNICIPAL ACUERDA

1. Nombrar a la Sra. Rosa Catalina Hurtado de Mendoza Alfaro, cédula de identidad N° 2-0574-0263 como representante Municipal ante dicha fundación.
2. Indicar al Sr. Tze Yu Yeh Hsieh, director de la Fundación, que este Concejo Municipal tiene interés en conocer sobre las funciones y proyectos que posee, por lo cual se le invita a una sesión extraordinaria virtual ya sea el día miércoles 12 o 26 de enero de 2022 a las 6:15pm, quedando atentos a la confirmación de la fecha por su parte.

ACUERDO UNÁNIME Y DECLARADO DEFINITIVAMENTE APROBADO N° 593-21

Acuerdo con el voto positivo de los regidores

- I. Rodrigo Hidalgo Otárola, Partido Liberación Nacional
- II. Mauricio Montero Hernández, Partido Nueva República
- III. Yolanda Tapia Reyes, Partido Acción Ciudadana
- IV. Yohan Granda Monge, Partido Unidad Social Cristiana
- V. Heidy León Chaves, Partido Unidad Social Cristiana